ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

San Miguel Agreda de Mocoa – (P), 15 de octubre de 2026.

Doctora
DANITZA JOHANNA KUARÁN PANTOJA
Asesora con funciones de encargo como Secretaria de Servicios Administrativos Departamental mediante Decreto 244 de 05 de octubre de 2026
Con delegación de Ordenador del Gasto Decreto No. 004 del 03 de enero del 2025
Mocoa
E. S. D.

Cordial saludo.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 (Numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Estudios y documentos previos), para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende suscribir, se presenta el siguiente Estudio Previo.

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece como fin esencial del Estado Garantizar la efectividad de principios y Derechos fundamentales, así como la convivencia pacífica. Adicionalmente, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

1. **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE MOVILIDAD TERRESTRE DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**

El Departamento del Putumayo, a través del Programa Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres adscrito a la Secretaría de Gobierno, tiene la responsabilidad de coordinar, orientar y articular las acciones relacionadas con los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En desarrollo de estas competencias, el Programa Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres debe realizar de manera permanente actividades de asistencia técnica a los municipios, acompañamiento a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, seguimiento a la implementación de instrumentos de planificación territorial del riesgo, visitas de inspección y verificación de escenarios de amenaza, articulación con entidades operativas, coordinación interinstitucional y atención de situaciones de emergencia que se presenten en cualquier punto del territorio departamental.

No obstante, el cumplimiento de estas responsabilidades se ha visto limitado por el insuficiente fortalecimiento operativo y logístico del Programa, particularmente en lo relacionado con la capacidad de movilidad terrestre requerida para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades institucionales derivadas de su misión. Esta situación repercute directamente en la capacidad de respuesta frente a eventos adversos, dificulta la presencia institucional en el territorio y genera riesgos para el adecuado ejercicio de las funciones asignadas al departamento en materia de gestión del riesgo de desastres.

Las características geográficas y territoriales del Departamento del Putumayo representan un desafío permanente para el desarrollo de las actividades institucionales. El departamento cuenta con una amplia extensión territorial, municipios con alta dispersión poblacional y múltiples zonas rurales ubicadas en áreas de difícil acceso, donde las condiciones de la infraestructura vial suelen verse afectadas por fenómenos naturales asociados a temporadas de lluvias intensas, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales y otros eventos que alteran la conectividad terrestre. Estas circunstancias demandan que la administración departamental disponga de medios de transporte con condiciones técnicas adecuadas para garantizar desplazamientos seguros y eficientes hacia los diferentes municipios y centros poblados.

A lo anterior se suma la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para atender los requerimientos derivados de la gestión integral del riesgo de desastres. La experiencia reciente del departamento frente a la ocurrencia de eventos asociados a la variabilidad climática ha evidenciado la importancia de contar con recursos logísticos suficientes que permitan desplegar acciones de evaluación de daños, análisis de necesidades, coordinación de ayudas humanitarias, seguimiento a obras de mitigación, acompañamiento técnico a las autoridades municipales y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Actualmente, el Programa Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres dispone de una camioneta tipo platón entregada a la Gobernación del Putumayo mediante donación realizada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el año 2013. Sin embargo, debido al uso continuo durante más de una década de operación, el vehículo presenta desgaste mecánico y fallas recurrentes propias de su antigüedad, situación que ha reducido progresivamente su disponibilidad y confiabilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales.

La dependencia de un único vehículo para atender los requerimientos operativos del Programa genera una condición de vulnerabilidad institucional, toda vez que cualquier falla mecánica, mantenimiento preventivo o correctivo, o indisponibilidad temporal del automotor puede afectar significativamente la capacidad de desplazamiento del personal técnico y operativo hacia los municipios del departamento. Esta situación limita la posibilidad de realizar acompañamientos simultáneos, atender múltiples requerimientos territoriales o responder de manera inmediata a eventos que demanden presencia institucional urgente.

La insuficiencia de capacidad de movilidad terrestre impacta además el cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Ley 1523 de 2012. En efecto, el departamento debe brindar apoyo a los municipios cuando estos superen su capacidad de respuesta o requieran acompañamiento técnico especializado para enfrentar situaciones de riesgo o emergencia. Sin embargo, el cumplimiento efectivo de estas obligaciones depende en gran medida de la disponibilidad de medios de transporte adecuados que permitan movilizar oportunamente al personal responsable de dichas actividades.

De igual manera, la limitada disponibilidad de recursos logísticos afecta el desarrollo de actividades relacionadas con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo. Las visitas técnicas para identificación de escenarios de amenaza, evaluación de condiciones de vulnerabilidad, seguimiento a proyectos de mitigación, verificación de obras y acompañamiento a los municipios requieren desplazamientos frecuentes a distintos sectores del departamento, muchos de ellos ubicados en zonas rurales con condiciones complejas de acceso.

En el marco de la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Departamental No. 200 del 20 de junio de 2025, como consecuencia de los efectos ocasionados por la temporada de lluvias, y prorrogada mediante Decreto No. 409 del 18 de diciembre de 2025, se evidenció la necesidad de fortalecer las capacidades operativas y logísticas del nivel departamental para garantizar una respuesta más efectiva frente a las emergencias y mejorar la coordinación institucional con los diferentes actores del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

Como resultado de este contexto, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD, en sesión extraordinaria realizada el 23 de febrero de 2026, analizó las necesidades institucionales existentes y aprobó dentro del Plan de Acción Específico – PAE una

línea de inversión orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa del Programa Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adquisición de un vehículo tipo camioneta 4x4 con combustible diésel bajo normatividad ambiental vigente.

Los integrantes del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, las administraciones municipales y las entidades operativas han manifestado la importancia de fortalecer la capacidad de desplazamiento del nivel departamental, en consideración a que ello permitirá mejorar los procesos de coordinación institucional, incrementar la presencia técnica en los municipios, optimizar el acompañamiento a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y fortalecer la capacidad de respuesta frente a eventos adversos que puedan afectar a las comunidades.

La población de los trece municipios del Departamento del Putumayo constituye la beneficiaria final de esta inversión, toda vez que el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Programa Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres contribuye a mejorar las condiciones de preparación, respuesta y recuperación frente a situaciones de emergencia, reduciendo potencialmente los impactos sociales, económicos y ambientales derivados de la ocurrencia de desastres.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de un vehículo tipo camioneta 4x4 y los elementos complementarios requeridos para su adecuada operación, con el propósito de fortalecer la capacidad de movilidad terrestre del Programa Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, optimizar el cumplimiento de sus funciones misionales y mejorar la capacidad institucional del Departamento del Putumayo para la gestión integral del riesgo de desastres.

2. FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA N.° 27 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En este contexto, el documento técnico identifica como problema central la **“**insuficiente capacidad de movilidad y respuesta operativa de la Vigésima Séptima Brigada de Selva N.° 27, que limita la efectividad en las acciones de seguridad en el departamento del Putumayo”**.** Esta problemática se encuentra relacionada con las limitaciones de la capacidad motorizada disponible, toda vez que el parque automotor existente resulta limitado y, en determinados casos, presenta obsolescencia o deficiencias mecánicas, situación que afecta la movilidad, retrasa la respuesta ante situaciones de seguridad y limita las actividades de patrullaje, despliegue y control territorial.

La necesidad de fortalecer esta capacidad adquiere mayor importancia frente a la evolución de las amenazas que afectan al departamento. El documento técnico señala que, además de la

presencia de grupos armados ilegales y las economías ilícitas, se han incorporado nuevas modalidades asociadas al uso de tecnologías como drones para actividades de vigilancia, transporte de sustancias ilícitas y otras acciones que pueden afectar la seguridad territorial. Frente a este escenario, se identifica una capacidad institucional limitada para responder de manera rápida y adecuada, circunstancia que hace necesario fortalecer los medios logísticos y operativos disponibles.

De acuerdo con el árbol de problemas incorporado en el documento técnico, las restricciones en la disponibilidad y capacidad de los medios de movilidad y despliegue de las Fuerzas Militares constituyen una de las causas que inciden en la limitada capacidad de respuesta institucional. Como consecuencia, se presentan afectaciones sobre la cobertura de las acciones de seguridad, la presencia institucional y las condiciones de seguridad ciudadana en el territorio. El proyecto, por tanto, busca intervenir directamente sobre dicha situación mediante el fortalecimiento de los medios requeridos para el despliegue operacional.

En concordancia con lo anterior, el documento técnico establece como objetivo general incrementar la capacidad de movilidad y respuesta operativa de la Vigésima Séptima Brigada de Selva N.° 27 para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento del Putumayo, y como objetivo específico la adquisición de vehículos motorizados adecuados para las operaciones que permitan fortalecer el despliegue operacional y contribuir a la seguridad y convivencia en el departamento.

Para alcanzar dicho objetivo se analizaron alternativas orientadas, por una parte, a la adquisición de vehículos para la realización de operaciones de las Fuerzas Militares en el departamento del Putumayo y, por otra, al mejoramiento de la intervención y cobertura de los servicios prestados por las Fuerzas Militares. El documento técnico seleccionó como alternativa de solución la adquisición de vehículos, considerando que estos permitirán fortalecer las capacidades de movilidad y despliegue de las unidades militares que desarrollan sus actividades en el departamento.

En particular, la alternativa seleccionada contempla la adquisición de dos (2) camionetas, destinadas a fortalecer el despliegue operacional y las actividades de apoyo logístico relacionadas con las operaciones de las Fuerzas Militares en el departamento del Putumayo. La incorporación de estos vehículos permitirá disponer de medios de transporte adecuados para las condiciones territoriales y operativas existentes, favoreciendo una mayor capacidad de desplazamiento, cobertura y oportunidad en la atención de las necesidades institucionales.

La adquisición de los vehículos se encuentra igualmente relacionada con la justificación del proyecto, en la cual se resalta la necesidad de fortalecer la presencia permanente de la Fuerza Pública, mejorar su capacidad de despliegue estratégico y focalizado y desarrollar acciones articuladas con las instituciones que integran el Comité de Orden Público. El documento señala

que contar con la logística necesaria contribuye a incrementar la efectividad de las misiones y actividades institucionales y a mitigar los factores de inestabilidad que afectan la convivencia ciudadana y el orden público.

De igual manera, el proyecto se encuentra articulado con los instrumentos de planeación y seguridad territorial. En el ámbito nacional se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, específicamente con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social y el programa de Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. En el ámbito departamental, se articula con el Plan Departamental de Desarrollo “Putumayo un Gobierno en Serio 2025-2027”, así como con las acciones previstas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Asimismo, el proyecto fue presentado y aprobado en el Comité Territorial de Orden Público Extraordinario No. 4 del 4 de septiembre de 2025, con el propósito de ser viabilizado y priorizado con recursos del fondo de seguridad y convivencia ciudadana, lo cual evidencia que la intervención responde a una necesidad previamente identificada y priorizada por las instancias competentes en materia de seguridad departamental.

La necesidad también debe analizarse a partir de las condiciones particulares del territorio. El departamento del Putumayo cuenta con una superficie aproximada de 25.648 km², con una importante extensión territorial y zonas rurales y selváticas que demandan medios de movilidad apropiados para garantizar la cobertura institucional. La alternativa de solución tiene como punto de referencia el municipio de Mocoa, donde se encuentra la base de la Brigada de Selva, desde la cual se proyecta la intervención hacia las áreas de acción correspondientes.

En consecuencia, la adquisición de los vehículos automotores constituye una necesidad institucional orientada a superar las limitaciones de movilidad y capacidad de respuesta identificadas en el proyecto, fortaleciendo los medios logísticos disponibles para la Vigésima Séptima Brigada de Selva N.° 27 y contribuyendo al cumplimiento de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento del Putumayo.

3. APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE CONTROL MIGRATORIO QUE REALIZA MIGRACIÓN COLOMBIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En el departamento del Putumayo, Migración Colombia cuenta con Puestos de Control Migratorio en San Miguel y Puerto Leguízamo, desde los cuales se realizan actividades de control a ciudadanos nacionales y extranjeros que ingresan y salen del territorio colombiano. Estos puntos hacen parte de la Regional Nariño y Putumayo, cuya actuación resulta

especialmente relevante frente a las dinámicas migratorias que se presentan en la frontera sur del país.

La dinámica migratoria de los últimos años ha representado un desafío significativo para la capacidad institucional de Migración Colombia. Desde el segundo semestre de 2015, la entidad ha tenido que atender importantes flujos migratorios derivados, entre otros factores, de la migración proveniente de Venezuela y del tránsito de población continental y extracontinental que utiliza el territorio colombiano como ruta hacia terceros países. El documento técnico señala que, entre 2023 y 2024, se registraron 673.519 ingresos y salidas del país a través de los diferentes Puestos de Control Migratorio, mientras que se estima que el flujo por pasos irregulares puede superar ampliamente el registrado por los canales formales.

Esta situación adquiere especial relevancia en el Putumayo debido a la existencia de pasos fronterizos y rutas informales que exponen a la población migrante a condiciones de riesgo, particularmente por el tránsito a través de trochas, la actuación de redes dedicadas al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. Estas circunstancias no solamente afectan la integridad y los derechos de las personas migrantes, sino que también generan retos para las autoridades encargadas de garantizar un tránsito ordenado, seguro y regular por el territorio nacional.

De acuerdo con el documento técnico, la magnitud de la población objeto de atención en los puestos de control ubicados en el departamento evidencia la necesidad de mantener y fortalecer la capacidad operativa institucional. Para 2024 se identificó una población objetivo de 15.735 persona**s**, asociada principalmente a los flujos migratorios registrados entre San Miguel y Puerto Leguízamo. En el Puesto de Control Migratorio de San Miguel se registraron, durante 2024, 8.508 entradas y 7.042 salidas, mientras que en Puerto Leguízamo se registraron 54 entradas y 131 salidas, evidenciando la existencia de un flujo permanente de personas que requiere atención y control institucional.

La problemática identificada en el proyecto se concreta en el incremento de las situaciones de riesgo asociadas a las operaciones de control migratorio que realiza Migración Colombia, frente a la demanda y a los cambios en la dinámica migratoria de la región Nariño–Putumayo. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer los medios institucionales disponibles para realizar de manera oportuna las actividades de control, verificación y acompañamiento de la población migrante en el territorio departamental.

A lo anterior se suma la existencia de fenómenos asociados al tráfico ilícito de migrantes, trata de personas y migración irregular, frente a los cuales Migración Colombia desarrolla acciones de prevención, identificación y control, mediante alertas tempranas, verificaciones y controles en las zonas fronterizas. La posición geográfica de Colombia la convierte en un territorio de interés para redes dedicadas a estas actividades ilícitas, lo que hace necesario fortalecer la

capacidad institucional y la articulación con las autoridades del orden nacional, departamental y local.

El documento técnico también identifica situaciones relacionadas con la actuación de falsos tramitadores y redes que se aprovechan de la necesidad y desinformación de la población migrante, incluyendo la utilización de documentos o permisos falsos y la oferta irregular de servicios de transporte, alimentación y alojamiento. Estas prácticas pueden generar sobrecostos, restricciones a la libertad de elección de los migrantes y situaciones que pueden constituir patrones relacionados con el tráfico ilícito de personas.

Frente a esta problemática, Migración Colombia ha implementado mecanismos dirigidos a facilitar el tránsito regular de la población migrante y reducir los riesgos asociados a las rutas y medios de transporte no seguros. Sin embargo, el propio documento técnico reconoce que, pese a los esfuerzos y medidas implementadas, persiste la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta institucional, garantizar una presencia permanente en los Puestos de Control Migratorio, efectuar recorridos y desarrollar operativos conjuntos para combatir los delitos transnacionales relacionados con el tráfico y la trata de migrantes.

En este sentido, la movilidad constituye un componente fundamental para el cumplimiento de las funciones misionales de Migración Colombia en el departamento del Putumayo, debido a que las actividades de control y verificación no se limitan a la atención directa en los puestos fronterizos, sino que requieren desplazamientos, recorridos, verificaciones y operaciones conjuntas en diferentes sectores del territorio. Por ello, disponer de medios de transporte adecuados permite ampliar la capacidad de cobertura territorial, mejorar los tiempos de respuesta y facilitar la presencia institucional en lugares donde se presentan dinámicas migratorias y situaciones de riesgo.

El árbol de problemas y objetivos del proyecto orienta la intervención hacia el fortalecimiento de la capacidad operativa de Migración Colombia para responder a las necesidades derivadas de la dinámica migratoria regional. En correspondencia con ello, el objetivo general del proyecto consiste en fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de acuerdo con la demanda y los cambios de la dinámica migratoria en la Regional Nariño–Putumayo. Entre los objetivos específicos se encuentran disminuir las situaciones de riesgo derivadas de las operaciones de control migratorio, mejorar la ejecución de las acciones institucionales para brindar atención oportuna a la población migrante y aumentar el acompañamiento de los procesos de registro y control.

Para atender esta problemática fueron consideradas alternativas orientadas al fortalecimiento de Migración Colombia y al incremento de las capacidades de control migratorio en las fronteras de San Miguel y Puerto Leguízamo. Como resultado del análisis efectuado, se seleccionó como alternativa de solución dotar de medios de transporte destinados al servicio migratorio y a las

verificaciones de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en la Regional Putumayo.

La alternativa seleccionada contempla específicamente la adquisición de un vehículo tipo patrulla migratoria, destinado a contribuir a la eficiencia del servicio y de las operaciones migratorias y a mejorar las condiciones de movilidad existentes. El documento técnico establece que la adquisición comprende una camioneta 4x4 de cinco puertas, con las características técnicas definidas en el proyecto, además de las adecuaciones y elementos necesarios para su utilización como vehículo destinado al servicio migratorio, tales como luces, baliza y logos, así como los gastos asociados a matrícula, impuestos, SOAT, mantenimiento preventivo y traslado hasta el sitio de entrega.

La adquisición del vehículo permitirá fortalecer las capacidades de desplazamiento de Migración Colombia, facilitar la realización de recorridos y verificaciones en el territorio, apoyar los operativos conjuntos con otras autoridades y mejorar la capacidad de reacción frente a situaciones asociadas con la migración irregular y los delitos transnacionales. De esta manera, el bien a adquirir no constituye únicamente un medio de transporte, sino un elemento de apoyo a la capacidad operativa y misional de la autoridad migratoria, directamente relacionado con el problema y los objetivos definidos en el proyecto.

La necesidad de fortalecer estos medios también se encuentra sustentada en la importancia de que las actuaciones de control migratorio se desarrollen bajo un enfoque de protección de los derechos humanos. La intervención institucional busca no solamente ejercer funciones de vigilancia y control, sino también prevenir situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de las personas migrantes, particularmente aquellas relacionadas con el tráfico de migrantes, la trata de personas, la migración irregular y el aprovechamiento de su situación de vulnerabilidad.

Desde el punto de vista de política pública, el proyecto se articula con las responsabilidades de las entidades territoriales en materia de seguridad y convivencia ciudadana y con la destinación de los recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El documento técnico señala que Migración Colombia hace parte de los Comités Territoriales de Orden Público en los territorios donde opera, pudiendo participar en la distribución de recursos del FONSET, de acuerdo con las necesidades regionales de seguridad y convivencia y en armonía con los respectivos instrumentos de planeación.

4. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE MOVILIDAD DE LA FUERZA AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En este contexto, la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) cumple un papel estratégico en el departamento del Putumayo, no solamente en materia de defensa y soberanía, sino también

mediante el apoyo logístico a otras instituciones del Estado, la participación en operaciones humanitarias, la atención de emergencias, las evacuaciones médicas y demás actividades que requieren capacidad de despliegue y respuesta institucional. No obstante, el proyecto identifica como problema central la **"**limitada capacidad operativa, logística y de movilidad terrestre de la Fuerza Aérea Colombiana en el departamento del Putumayo**"**, asociada, entre otros factores, a la insuficiencia de vehículos utilitarios adecuados para el desarrollo de las actividades terrestres requeridas por la unidad.

La situación descrita genera una dependencia significativa de los medios aéreos para atender actividades logísticas menores, tales como el transporte de personal, víveres, combustibles, repuestos, equipos de comunicación, suministros médicos y herramientas. De acuerdo con el documento técnico, aproximadamente **el** 85 % de las tareas logísticas menores se realizan mediante aeronaves, circunstancia que incrementa los costos operacionales y, simultáneamente, reduce la disponibilidad de los medios aéreos para el cumplimiento de misiones de mayor prioridad estratégica.

A esta situación se suma la existencia de veredas y corregimientos con accesos limitados, en los cuales las condiciones geográficas o de seguridad dificultan una atención eficiente exclusivamente por vía aérea. Por ello, se requiere complementar las capacidades existentes mediante un medio de transporte terrestre flexible, resistente y adecuado para operar en las condiciones rurales del departamento, que permita facilitar el desplazamiento de personal, equipos y suministros, fortalecer la presencia institucional y mejorar la capacidad de respuesta frente a situaciones que requieran atención prioritaria.
La necesidad adquiere especial relevancia frente al contexto de seguridad registrado en el departamento. El documento técnico reporta para la vigencia 2025, entre otros indicadores, 130 casos de homicidio, 388 hurtos a personas, 218 delitos sexuales, 35 casos de extorsión y 4.601 incidentes relacionados con el tráfico de estupefacientes**,** además de 652 reportes de violencia intrafamiliar. Estas circunstancias evidencian la necesidad de fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la seguridad, el control territorial y la protección de la población, dentro de las cuales se encuentra la Fuerza Aérea Colombiana.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer la movilidad terrestre de la FAC mediante la adquisición de un vehículo tipo camión de carga ligera, con carrocería tipo estacas, que permita apoyar el movimiento de personal, material aeronáutico, equipos, víveres, combustible, suministros médicos y demás elementos requeridos para el funcionamiento y despliegue de la unidad. El proyecto establece como objetivo general mejorar la capacidad operativa y logística terrestre de la Fuerza Aérea en el Putumayo mediante la adquisición de un vehículo tipo estacas, destinado al transporte eficiente de personal, equipos y suministros.

La adquisición del vehículo permitirá complementar las capacidades aéreas existentes, especialmente para aquellas actividades logísticas que pueden ser atendidas mediante transporte

terrestre, optimizando de esta manera el uso de los recursos públicos y evitando la utilización de medios aéreos en desplazamientos o actividades rutinarias que no requieran necesariamente dicho componente. A su vez, permitirá mejorar los tiempos de respuesta, facilitar el despliegue de personal y materiales hacia sectores con conectividad vial, apoyar actividades humanitarias y de atención de emergencias y fortalecer la articulación de la Fuerza Aérea con las demás entidades del Estado.

La alternativa seleccionada por el proyecto corresponde precisamente al fortalecimiento de las capacidades operativas y de movilidad de la Fuerza Aérea Colombiana en el departamento del Putumayo, mediante la dotación de medios de transporte que permitan mejorar el acompañamiento a las actividades de control y seguridad y atender oportunamente las zonas que requieren atención. El documento señala que el vehículo estará destinado al movimiento de tripulaciones y material aeronáutico, al establecimiento de condiciones de seguridad y al alistamiento operacional de las aeronaves, así como al transporte de personal, equipos, víveres, combustible y suministros médicos hacia zonas operativas de difícil acceso.

Desde el punto de vista territorial, la alternativa se desarrollará en el municipio de Orito, Putumayo, identificado en el proyecto como un punto estratégico del corredor del Bajo Putumayo, caracterizado por condiciones de conectividad terrestre limitada y por la necesidad de fortalecer la presencia institucional y la capacidad de respuesta operativa. Si bien la localización específica corresponde a Orito, el documento establece que la alternativa beneficia a todo el departamento del Putumayo.

La inversión se encuentra además articulada con los instrumentos de planeación y seguridad territorial. El proyecto fue aprobado en el Segundo Comité Territorial de Orden Público, realizado el 27 de mayo de 2025, en el marco de las decisiones relacionadas con la destinación de recursos FONSET y la aprobación del plan anual de inversiones para la vigencia 2025. Asimismo, se encuentra relacionado con el PISCC Departamental Putumayo 2024-2027 y con las acciones orientadas a garantizar los derechos a la vida, integridad personal, libertad, movilidad y seguridad de las personas.

Por lo anterior, la adquisición de un vehículo tipo camión con carrocería tipo estacas constituye una medida orientada a atender una necesidad concreta de movilidad y apoyo logístico de la Fuerza Aérea Colombiana en el departamento del Putumayo, permitiendo fortalecer su capacidad operativa terrestre, mejorar la eficiencia en el desarrollo de sus actividades, optimizar el empleo de los medios aéreos, facilitar la atención de situaciones de emergencia y apoyar las acciones institucionales de seguridad, convivencia y presencia estatal en el territorio.

5. **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE MOVILIDAD OPERATIVA DE LA FUERZA AÉREA PARA EL APOYO A LAS OPERACIONES DE**

SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

La Fuerza Aérea Colombiana (FAC**)** desarrolla actividades de apoyo a las operaciones de seguridad y control territorial en el departamento del Putumayo, para lo cual requiere disponer de medios logísticos que permitan el desplazamiento oportuno de su personal hacia los diferentes sectores donde se requiera presencia institucional. Sin embargo, el proyecto identifica como problemática la limitada capacidad de movilidad operativa de la Fuerza Pública para el desarrollo de actividades de seguridad y control territorial en el departamento del Putumayo, situación que incide directamente en la capacidad de respuesta y cobertura de las actividades institucionales.

La limitada disponibilidad de vehículos para el desplazamiento del personal militar genera dificultades para realizar actividades de patrullaje, verificación de situaciones de seguridad, acompañamiento institucional a las comunidades, coordinación con otras entidades del Estado y apoyo a las operaciones desarrolladas en zonas urbanas y rurales. De igual manera, las condiciones de dispersión territorial y las dificultades de acceso presentes en diferentes sectores del departamento incrementan los tiempos de desplazamiento y restringen la capacidad de reacción ante situaciones que requieren una intervención o presencia institucional oportuna.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer la capacidad de movilidad terrestre de la Fuerza Aérea Colombiana mediante la adquisición de una (1) camioneta tipo pickup doble cabina, destinada al desplazamiento del personal militar y al apoyo de las actividades operativas y logísticas que desarrolla la institución en el departamento del Putumayo. La disponibilidad de este vehículo permitirá mejorar las condiciones de movilidad, facilitar el acceso a diferentes sectores del territorio y contribuir a la optimización de los tiempos de respuesta frente a las necesidades operativas que se presenten.

La necesidad de contar con una camioneta con características de tracción 4x4 responde particularmente a las condiciones territoriales del departamento, donde existen zonas rurales y vías con condiciones de transitabilidad que requieren vehículos con mayor capacidad de desplazamiento y adaptación a terrenos diversos. El proyecto establece que la camioneta deberá contar con doble cabina, cuatro puertas, tracción 4x4, motor diésel de aproximadamente 3.0 litros o superior, potencia mínima de 180 HP, torque superior a 420 Nm, transmisión mecánica o automática de mínimo seis velocidades y caja de transferencia con tracción 4x4 alta y baja.

Adicionalmente, el vehículo requerido contempla capacidad para cinco (5) pasajeros, capacidad de carga aproximada de 1,1 toneladas y capacidad de remolque de hasta 3,5 toneladas, características que permiten que la camioneta no se limite al transporte de personal, sino que pueda ser utilizada como medio de apoyo para el traslado de equipos, elementos logísticos y demás bienes requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales. Asimismo, deberá

contar con platón trasero metálico de alta resistencia y sistemas de seguridad y frenado adecuados para las condiciones de operación previstas.

La adquisición de la camioneta permitirá, por tanto, incrementar la disponibilidad de medios de transporte para el desplazamiento del personal militar, mejorar el acceso a zonas urbanas y rurales y fortalecer la capacidad operativa institucional, objetivos que hacen parte de la iniciativa de fortalecimiento de la movilidad operativa de la Fuerza Aérea en el departamento del Putumayo.

Desde esta perspectiva, la camioneta constituye un elemento de apoyo logístico necesario para complementar las capacidades existentes y permitir un empleo más eficiente de los recursos institucionales. Su disponibilidad contribuirá a reducir las limitaciones asociadas a la movilidad terrestre, optimizar los tiempos de desplazamiento, ampliar la cobertura de las actividades de seguridad y control territorial y fortalecer la presencia institucional en los diferentes sectores del departamento. El propio documento técnico señala que la insuficiencia de medios terrestres adecuados limita la eficiencia de las operaciones y puede generar una dependencia mayor de medios aéreos para actividades que pueden ser atendidas mediante transporte terrestre.

En este sentido, la adquisición de la camioneta responde a una necesidad concreta de fortalecimiento de la movilidad operacional de la Fuerza Aérea Colombiana, contribuyendo al cumplimiento de las acciones institucionales encaminadas a mejorar la seguridad, el control territorial, la presencia del Estado y la capacidad de respuesta en el departamento del Putumayo. La disponibilidad de este medio de transporte permitirá atender de manera más eficiente los desplazamientos del personal militar, el acompañamiento institucional y las actividades operativas que requieran movilidad terrestre.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**".

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

DE DESASTRES Y LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC (United Nations Estándar Products and Services Code).

El objeto del Contrato está clasificado en los siguientes códigos de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla hasta el tercer nivel (clase):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46161700	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional Especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y/o servicio a adquirir, realizado por la Secretaría de Gobierno Departamental.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

FICHA TÉCNICA 1
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE MOVILIDAD TERRESTRE DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN
1	1	UNIDAD	Camioneta 4WD, motorización 2.8 diésel, cilindraje 2.755 cc, combustible diésel cetano 48 o más, emisiones EURO 6C o normatividad vigente, OBD, relación de compresión 15,6:1, potencia 201 hp @ 3.000–3.400 rpm, torque 500 Nm @ 1.600–2.800 rpm, DPF y sistema SCR con urea, motor 4

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN
			cilindros en línea, 16 válvulas, DOHC, riel común, intercooler y turbo de geometría variable, transmisión automática secuencial 6 velocidades + reversa con levas al volante, tracción 4WD con bajo, selector 4x2–4x4, bloqueo de diferencial trasero y desconexión automática, dimensiones 4.795 × 1.855 × 1.835 mm, distancia entre ejes 2.745 mm, altura libre 279 mm, ángulos 29°/25°, tanque 21 gal, peso vacío 2.250 kg, peso bruto 2.750 kg, carga 500 kg, remolque 750 kg sin freno / 2.000 kg con freno, llantas 265/60 R18 con rines de aleación, frenos de discos ventilados, dirección hidráulica piñón y cremallera, timón en cuero con mandos, alerta de cambio de carril y control crucero adaptativo, suspensión delantera doble horquilla y trasera de 4 articulaciones con barras estabilizadoras, ABS+EBD+BA, VSC+TRC+HAC+TSC, AUTO LSD, DAC, pre-colisión, LDA, BSM, RCTA, sensores y cámaras 360°, estructura GOA, 7 airbags, cinturones con pretensor y limitador, ISOFIX, encendido por botón y acceso por proximidad, aire acondicionado automático doble zona con enfriador en 2ª y 3ª fila, modos Eco/Power/Sport, cargador inalámbrico, pantalla táctil 9” con Bluetooth/USB/CarPlay/Android Auto, iluminación LED con DRL, espejos eléctricos plegables automáticos, puerta trasera eléctrica, rieles de techo, spoiler y limpiaparabrisas intermitentes, interior para 7 ocupantes con pantalla TFT 4,2”, espejo electrocrómico, vidrios

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN
			eléctricos con antipinzamiento, tapicería en cuero, asientos eléctricos con calefacción, segunda fila 60:40 y tercera 50:50, puertos 12V, malla de carga, parasoles con luz, guanteras con enfriador, inmovilizador, alarma y regeneración manual de DPF.
2	1	UNIDAD	Radio base VHF vehicular, banda VHF, capacidad 64 canales, salida RF típica 1–25 W, potencia baja 1–25 W, potencia alta 25–45 W, frecuencia de operación 136–174 MHz, espaciamiento de canal 12.5/25 kHz, estabilidad de frecuencia ±0.5 ppm, sensibilidad analógica 0,3 µV / 0,22 µV (typical), sensibilidad digital 0,25 µV / 0,19 µV (typical), intermodulación 75 dB, selectividad de canal adyacente 50 dB @12.5 kHz y 75 dB @25 kHz, rechazo espurio 75 dB, audio nominal 4 W interno, 7,5 W externo 8 ohms, 13 W externo 4 ohms, distorsión de audio 3%, modulación FM 11K0F3E (12.5 kHz) y 16K0F3E (25 kHz), modulación digital 4FSK, vocodificador digital AMBE+2™, protocolo digital ETSI TS 102 361-1, -2, -3, estándares militares MIL-STD 810 C, D, E, F, G, temperatura de operación –30 °C a +60 °C, temperatura de almacenamiento –40 °C a +85 °C, protección ambiental IP54, protección ESD IEC 61000-4-2 nivel 3.
3	1	UNIDAD	Antena móvil GMRS de 6.6 ft y 27.6 in para vehículo, antena de radio de

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN
			jamón para vehículo VHF - UHF con base de resorte, soporte para capó de vehículo, compatible con radio móvil, radio bidireccional GMRS
4	1	UNIDAD	Montaje NMO 3/4” para cajuela vehicular, incluye 5 metros de cable RG-58/U y conector Mini UHF macho.
5	2	UNIDAD	Compresor de aire portátil 12V de doble cilindro, panel de control LCD para preestablecer presión objetivo, presión operativa máxima 150 PSI, capacidad de flujo 12,35 CFM, caudal 350 L/min, potencia 1000 W, alimentación por sistema eléctrico vehicular, nivel de ruido 74 dB, apagado automático, inflado rápido, uso pesado, incluye manguera de aire, peso 12 kg, adaptador de corriente 45 A, dimensiones del paquete 16 x 11,2 x 11,1 pulgadas.
6	8	UNIDAD	Polarizado nanocerámico adhesivo para vehículo tipo carro HD, color negro, nivel de tonalidad 70% para parabrisas y/o vidrios.
7	1	UNIDAD	Snorkel para protección del sistema de admisión del motor contra ingreso de polvo y agua, que permita mantener la operación del vehículo en condiciones exigentes, garantizando el suministro de aire seco y limpio al motor bajo distintas condiciones ambientales. Fabricado en polietileno de alta resistencia con protección contra radiación UV.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN
8	2	UNIDAD	Kit de trauma – primeros auxilios, que incluya maletín con cuatro (4) bolsas internas de diferente color para la organización de insumos. Que cuente con paredes internas ajustables, fondo impermeable, almohadilla ergonómica para transporte al hombro y cremalleras de alta resistencia. Maletín fabricado en nylon con bandas reflectivas. Que contenga los componentes correspondientes a botiquín tipo C.
9	1	UNIDAD	Kit de arrastre, que soporte una carga máxima de 3.500 lbs de arrastre y 500 lbs de carga sobre la bola. Que incluya tiro de arrastre, tornillería de montaje, pasador de 5/8", porta bola, bola de 2" y tapón de caucho de 2".
10	1	UNIDAD	Kit de recuperación, que incluya guantes, amortiguador de cabrestante, polea de recuperación, dos (2) correas de recuperación, dos (2) grilletes de arco y receptor de enganche.
11	1	UNIDAD	Alfombrillas para el suelo, que correspondan a diseño moldeado en 3D para ajuste al contorno del vehículo, con bordes elevados para retención de suciedad. Fabricadas en elastómeros termoplásticos, compatibles con clips de retención de seguridad tipo OEM. Que incluya alfombrilla para conductor, alfombrilla para pasajero, juego de alfombrillas traseras o alfombrilla trasera completa según configuración del vehículo, y

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN
			alfombrilla para el área de porta equipaje.
12	1	UNIDAD	Juego de tapetes termoformados para el suelo, que correspondan a diseño moldeado en 3D para ajuste al contorno del vehículo, con bordes elevados para retención de suciedad. Fabricados en elastómeros termoplásticos, compatibles con clips de retención de seguridad tipo OEM. Que incluya tapetes para piloto, copiloto, enterizo para pasajeros, enterizo para tercera fila / área de porta equipaje.
13	1	UNIDAD	Barra de luces tipo LED, que opere en colores rojo y blanco, con longitud máxima de 49 pulgadas y que proporcione iluminación en 360 grados.
14	1	UNIDAD	Sistema de perifoneo, que cuente con potencia de salida mínima de 100 W y que incluya micrófono para perifoneo integrado al sistema de sirena.
15	1	UNIDAD	Kit de internet satelital, que opere en doble banda WiFi y que incluya el equipo necesario para conectividad. Que contemple plan de servicio con operador por un periodo mínimo de doce (12) meses.

FICHA TÉCNICA 2

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE MOVILIDAD DE LA FUERZA AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN
1	1	UNIDAD	Camión, de cabina sencilla, motor diésel de 5.193 cc, potencia de 185 hp, transmisión mecánica de seis (6) velocidades, configuración 4x2 de dos ejes, peso bruto vehicular de 9.500 kg y capacidad de carga aproximada de 6.386 kg, equipado con chasis de sección de canal escalonado, suspensión de balas en eje rígido, dirección hidráulica asistida y sistema de frenos 100 % de aire con sistema antibloqueo abs, incluyendo los elementos y accesorios necesarios para su adecuada operación.
2	1	UNIDAD	Carrocería adaptada para plataforma de estacas debe cumplir con la resolución 1572 de 2020 del ministerio de transporte, en cuanto a: dimensiones máximas de carrocería según el tipo de vehículo.
3	1	UNIDAD	Mantenimiento preventivo: por 2 años o 50.000 km. realizar la matricula, pago de impuestos y seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT): vigencia por un año a nombre del Fuerza Área, Transporte: sitio de entrega (Mocoa Putumayo)

FICHA TÉCNICA 3

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE MOVILIDAD OPERATIVA DE LA FUERZA AÉREA PARA EL APOYO A LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN
1	1	UNIDAD	Camioneta tipo pickup doble cabina, cuatro (4) puertas, tracción 4x4, equipada con motor diésel de aproximadamente 3.0 litros o superior, potencia mínima de 180 HP y torque superior a 420 Nm. Debe contar con transmisión mecánica o automática de mínimo seis (6) velocidades, caja de transferencia con tracción 4x4 alta y baja, capacidad para cinco (5) pasajeros, capacidad de carga aproximada de 1.1 toneladas y capacidad de remolque de hasta 3.5 toneladas. Asimismo, deberá incluir platón trasero metálico de alta resistencia, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor con sistemas ABS, EBD y asistencia de frenado de emergencia, suspensión delantera independiente de doble brazo con resortes helicoidales y barra estabilizadora, suspensión trasera de eje rígido con ballestas, y dirección hidráulica o asistida eléctricamente.
2	1	UNIDAD	Matrícula del vehículo ante el organismo de tránsito competente, SOAT con vigencia mínima de un (1) año, a nombre de la Fuerza Aérea Colombiana CACOM-6.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN
3	1	UNIDAD	Traslado de la camioneta al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)

FICHA TÉCNICA 4

FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA N.° 27 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN
1	2	Unidad	Camioneta 4x4 doble cabina con platón, motor diésel, con aire acondicionado, transmisión mecánica, tracción 4x4, carrocería doble cabina tipo pick-up, modelo 2026 o superior, capacidad para 5 pasajeros, adhesivos institucionales (por m²), carpa para el platón, gancho trasero de fijación, mantenimiento preventivo por 2 años o 50.000 km, película de seguridad (por vidrio), protector de platón, sistema de seguridad antirrobo para espejos, pernos y llanta de repuesto, y vidrio polarizado (por vidrio).
2	4	Unidad	Matricula, Impuestos y Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (SOAT): vigencia por dos años a nombre del Ejercito Nacional
3	4	Unidad	Seguro todo riesgo 2 Años[1].

[1] Las cantidades establecidas para los ítems correspondientes a la matrícula, impuestos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y seguro todo riesgo se fundamentan en la adquisición de dos (2) camionetas destinadas al fortalecimiento operativo de la capacidad de respuesta de la Vigésima Séptima Brigada de Selva N.° 27, contemplando la cobertura de los vehículos durante un período de dos (2) años. En consecuencia, la cantidad de cuatro (4) unidades resulta de multiplicar los dos (2) vehículos por los dos (2) períodos anuales de cobertura previstos, de acuerdo con las condiciones definidas para los conceptos que tienen vigencia temporal. Esta estimación busca garantizar que los vehículos cuenten con las coberturas y obligaciones correspondientes durante el período establecido, contribuyendo a su disponibilidad y operación en condiciones adecuadas para el cumplimiento de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento del Putumayo.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN
4	2	Unidad	Adhesivos, emblemas, carpa de platón, gancho trasero de fijación, película de seguridad (laterales), Polarizado (todos los vidrios), seguridad antirrobo para espejos, pernos y repuestos.
5	2	Unidad	Mantenimiento por 2 años o 100.000 kilometros
6	2	UNIDAD	Traslado de las 2 camionetas al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)

FICHA TÉCNICA 5

APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE CONTROL MIGRATORIO QUE REALIZA MIGRACIÓN COLOMBIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN
1	1	Unidad	Camioneta 4*4 cinco puertas, Básica. modelo no inferior al año de entrega, combustible gasolina, trasmisión mecánica Cilindrada 1333. Motor 1.3 litros Combustible gasolina. Transmisión mecánica tracción 4x4. Seguridad pasiva Mínimo dos (2) airbag delanteras, Apoya cabezas asientos delanteros y traseros.
2	1	Unidad	Accesorios adicionales: luces, baliza, logos, e impuestos gubernamentales, estampillas. SOAT Matricula, impuesto de rodamiento, mantenimiento preventivo Y traslado al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se estima por parte de la Secretaría de Gobierno Departamental que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, EN TODO CASO, NO EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de la suscripción del acta de inicio.

3.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1.	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4.	Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
5.	Cumplir con el apoyo de equipos con independencia y plena autonomía técnica bajo su responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo, en consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo de las

	obligaciones a su cargo.
6.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
7.	Elaborar y presentar ante el Departamento factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.
8.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9.	Cumplir con las demandas que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
10	El contratista debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado y directamente empleado por el Contratista, para ejecutar el Objeto Contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
11	Dar a conocer a la entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener en cualquier tiempo se le solicite.
12	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que éste en cualquier momento solicite.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Acatar la instrucción que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del Departamento del Putumayo, a través de la Secretaría de Gobierno Departamental.

2. Hacer entrega en el departamento del Putumayo a título de compraventa los vehículos solicitados en el objeto del contrato, modelo 2026 o superior, de conformidad con las especificaciones técnicas que se registran en el alcance del objeto y en el anexo técnico de los pliegos de condiciones en los términos allí señalados, los cuales podrán ser consultados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o directamente en la secretaria General del Departamento del Putumayo. Adicionalmente, los bienes deberán ser ingresados a través del Almacén Departamental.

3. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ellos causen perjuicio al Departamento del Putumayo o terceros.

4. Entregar los vehículos en la ciudad de Mocoa todos los accesorios originales de fábrica, herramientas, documentación y manuales de servicio y partes, y solicitado por el Departamento del Putumayo según lo especificado en los estudios previos y los pliegos de condiciones. Adicionalmente, la responsabilidad del transporte, cargue, descargue, manipulación, embalaje, seguros, trámites de importación y nacionalización, así como todos los costos logísticos asociados a la entrega, estarán a cargo del oferente adjudicatario, quien deberá garantizar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar de entrega, con el recibido a satisfacción por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

5. El vehículo adquirido mediante el contrato que resulte de este proceso deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Departamento de Putumayo, de acuerdo con la resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, los derechos de pago se deben realizar luego de que el grupo de movilidad de la Dirección Administrativa y financiera realice la notificación del pre asignación de la placa.

6. La documentación que se debe entregar con los vehículos son: un manual de operaciones por el vehículo en español, kit de herramientas en medidas adecuadas para mecánica rápida al vehículo, cada vehículo debe ser entregado con el seguro obligatoria SOAT, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega. Al momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y deben estas provistos de conjuntos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Trasporte y cumplir con las ultimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar preservar el medio ambiente.

7. El proceso de registro de los vehículos automotores terrestres deberá realizarse en la Sede Operativa de Transito de Sibundoy. Respecto al vehículo de Gestión del Riesgo, este quedará a nombre del Departamento del Putumayo. Y frente a los demás vehículos, quedarán a nombre de las Entidades de la Fuerza Pública beneficiarias de cada uno de los proyectos en mención.

8. Entregar el vehículo con el tanque lleno de combustible y en perfecto estado de funcionamiento.

9. Responder por la garantía de fabricante y/o distribuidor y/o importador de los bienes de acuerdo a la exigencia mínima y, una vez realizada la entrega y en los casos en que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, la calidad exigida o defectuosa en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para lo cual el contratista deberá revisar y hacer el diagnóstico correspondiente que determine la procedencia del cambio o reparación de los bienes que le sean devueltos, sin que ello genere costo adicional para la entidad contratante

10. El vehículo deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la ficha descriptivas del mismo.

11. Servicio de Posventa: realizar el soporte técnico oportuno por solicitud del usuario o del Supervisor designado por el Departamento del Putumayo y en tal sentido garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica posventa de la siguiente manera de los vehículos automotores: Dos (2) cambios de aceite y filtro de aceite a los cinco mil kilómetros (5.000 Km), diez mil (10.000 Km), suministrados en los municipios de destino, sin costo adicional para el Cuerpo de Bomberos Beneficiado.

12. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasionen ningún costo adicional, el proponente deberá anexar en su propuesta la ubicación de los concesionarios o talleres autorizados en donde se realizarán los mantenimientos y la red de concesionarios con que cuenta la marca ofertada.

13. Ejecutar los mantenimientos preventivos incluidos en la oferta y/o en las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, los tiempos o kilometrajes establecidos contractualmente y las condiciones particulares de cada vehículo, dejando constancia documental de cada servicio realizado.

14. Garantizar que los vehículos entregados correspondan exactamente a las referencias, modelos, versiones, configuraciones, características, accesorios y demás condiciones técnicas aceptadas por el Departamento del Putumayo y la Fuerza Pública beneficiaria. No podrá realizar modificaciones, sustituciones o cambios de referencia, marca, modelo, versión o componente sin autorización previa y escrita de la entidad, sin perjuicio de las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad aplicable.

15. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los trámites necesarios para la matrícula, registro y expedición de las respectivas licencias de tránsito, ante el organismo de tránsito de Sibundoy, incluyendo el pago de derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que se encuentren expresamente incluidos dentro del alcance contractual, entregando los documentos que acrediten la culminación de dichos trámites.

16. Garantizar que los vehículos sean entregados con placas, licencia de tránsito, SOAT y demás documentos requeridos para su circulación legal, de conformidad con la normatividad colombiana vigente y con las condiciones particulares establecidas para cada vehículo y entidad beneficiaria.

17. Garantizar que los vehículos sean entregados en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, limpieza y presentación, sin daños, rayones, golpes, defectos de pintura, deterioros, faltantes o desperfectos derivados del proceso de fabricación, transporte, almacenamiento, alistamiento o entrega.

18. Entregar cada vehículo con un kilometraje razonable derivado exclusivamente de los procesos de fabricación, traslado, alistamiento, pruebas y trámites necesarios para su entrega, debidamente justificado cuando exceda los parámetros normales de un vehículo nuevo

19. Entregar al supervisor, con anterioridad o al momento de la entrega de cada vehículo, una relación individualizada de los documentos, accesorios, herramientas, equipos y elementos que hacen parte de cada unidad, permitiendo verificar el cumplimiento integral de las condiciones contratadas.

20. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato y suministrar la información, documentos, soportes técnicos, comerciales o administrativos que sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

21. El contratista deberá garantizar que el vehículo de Gestión del Riesgo sea entregado debidamente identificados con la imagen institucional de la Gobernación del Departamento del Putumayo, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual institucional vigente.

22. Los demás que por ley o contrato le correspondan.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Gobernación de Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.2.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de sercicios, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1.	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2.	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3.	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del

	contrato.
5.	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6.	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
7.	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
8.	Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
9.	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación y demás actas a que haya lugar.

3.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Administración central del Departamento del Putumayo requiere que los bienes contratados se entreguen en el municipio de Mocoa (P).

El proceso ingreso y egreso de los bienes resultantes del proyecto se tramitarán en la oficina del almacén Departamental de Mocoa, Putumayo-Colombia:

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

3.4. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por el valor de **DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.068.440.196,67). MONEDA CORRIENTE.**

La adquisición objeto del presente proceso comprende vehículos automotores nuevos, entre ellos camión de cabina sencilla y camionetas tipo 4x4, doble cabina y pickup, destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y de respuesta de las entidades beneficiarias, particularmente para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, atención de emergencias, seguridad, movilidad y apoyo institucional en el Departamento del Putumayo.

Desde el punto de vista técnico y operativo, los vehículos objeto de adquisición no constituyen únicamente medios convencionales de transporte, sino que corresponden a unidades que deberán cumplir condiciones específicas de capacidad, resistencia, movilidad, seguridad, desempeño y funcionalidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para cada tipo de vehículo. Particularmente, las unidades con sistema de tracción 4x4 están destinadas a facilitar el desplazamiento y operación en zonas rurales, vías terciarias, terrenos de baja

adherencia y escenarios en los cuales las condiciones de acceso pueden verse afectadas por fenómenos naturales, emergencias o eventos asociados a la gestión del riesgo.

En consecuencia, previo a su entrega y puesta en operación, se requiere garantizar que cada unidad sea sometida a los correspondientes procesos de alistamiento técnico, inspección, adecuación, instalación de accesorios y elementos complementarios cuando corresponda, revisión de sistemas mecánicos, eléctricos y de seguridad, configuración de los equipos, documentación y demás actividades necesarias para asegurar que los vehículos sean entregados en condiciones óptimas de funcionamiento y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad**.**

Así mismo, la diversidad de vehículos requeridos implica diferentes condiciones técnicas y operativas. Mientras los camiones están orientados principalmente al transporte y apoyo logístico, las camionetas con tracción 4x4 están destinadas a garantizar movilidad y capacidad de respuesta en terrenos y condiciones de acceso más exigentes. Por lo tanto, la adquisición requiere una adecuada coordinación entre el proveedor, fabricantes, concesionarios, talleres autorizados y demás actores involucrados, con el propósito de asegurar la disponibilidad de las unidades, su correcta configuración y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas antes de su entrega.

En el mercado de este tipo de bienes, los fabricantes, distribuidores autorizados y proveedores exigen pagos anticipados o pagos parciales previos para:

- Iniciar procesos de fabricación o alistamiento.
- Gestionar órdenes de importación y nacionalización.
- Asegurar disponibilidad de chasises o unidades base.
- Instalar y adecuar equipos especializados.
- Garantizar reserva de producción y tiempos de entrega.

En consecuencia, la ausencia de anticipo podría restringir la pluralidad de oferentes, afectar la estructuración financiera de las propuestas y generar riesgos en la oportunidad de entrega de los bienes requeridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa del Departamento de Putumayo.

El anticipo no constituye pago ni remuneración del contrato, sino un mecanismo de financiación destinado exclusivamente a cubrir costos iniciales de ejecución. Su entrega estará sujeta a la constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor entregado, así como a la presentación del correspondiente plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.

Así mismo, el manejo de los recursos entregados a título de anticipo deberá realizarse a través de una cuenta bancaria independiente, destinada exclusivamente para la administración de los recursos del contrato, permitiendo la trazabilidad y control por parte de la Entidad.

En virtud de lo anterior, se concluye que el anticipo del cincuenta por ciento (50%) resulta razonable, proporcional y necesario para garantizar la adecuada ejecución contractual, asegurar la concurrencia de oferentes idóneos y permitir la oportuna adquisición de los bienes estratégicos para la atención de emergencias y desastres en el Departamento del Putumayo.

Por lo tanto, la Gobernación de Putumayo determinó lo siguiente:

ANTICIPO:

El Departamento del Putumayo entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado de manera previa al giro del valor total del contrato. El contratista para la entrega de los dineros entregado en calidad de anticipo deberá:

- Haber cumplido con los requisitos para el inicio de la ejecución el contrato, y estar al día con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales.

- Presentar Cronograma detallado de Ejecución del Contrato y Plan de Inversión de Anticipo el cual deberá describir detalladamente las características técnicas e individualizar las referencias de los bienes a adquirir, estar aprobado por la Supervisión del Contrato.

- Entregar la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.

- Certificación bancaria de cuenta para el manejo anticipo. Cuenta bancaria para el manejo exclusivo del anticipo a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al Tesoro Departamental, siendo por ellos consignados a favor del Departamento, y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

NOTA: La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato resultante de la adjudicación del presente proceso de selección se suscribirá hasta por el valor de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario y será

pagado por el Departamento del Putumayo previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal fin y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago se realizarán de esta manera:

1. El Departamento del Putumayo entregará al Contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso, de conformidad con lo señalado anteriormente.

Aunado a lo anterior, el anticipo será destinado exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y deberá ser administrado de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por la Supervisión del contrato.

Adicionalmente, el anticipo entregado al Contratista será amortizado proporcionalmente con cada uno de los pagos parciales que se generen por la entrega de los vehículos, previo recibido a satisfacción por la Supervisión, de acuerdo con el valor individual de cada unidad.

2. El cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato será pagado por el Departamento del Putumayo mediante pagos parciales, de acuerdo con la entrega individual de cada uno de los vehículos objeto del contrato. Cada pago parcial se realizará respecto de cada vehículo que haya sido:

a) Entregado físicamente en el lugar establecido contractualmente;
b) Ingresado al Almacén Departamental, mediante el correspondiente documento o comprobante de entrada, cuando corresponda; y
c) Recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, características, accesorios, documentos, garantías y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

El valor correspondiente a cada pago parcial se determinará de acuerdo con el valor individual del vehículo establecido en la propuesta económica adjudicada y en el contrato.

De conformidad con las características técnicas, finalidad operacional, destinación institucional y condiciones de uso de los vehículos objeto del presente proceso, las Fuerzas Militares beneficiarias han certificado su naturaleza y finalidad dentro del desarrollo de las operaciones propias de la Fuerza Pública.

En particular, mediante comunicación de fecha 6 de octubre de 2026, el Comando Aéreo de Combate No. 6 de la Fuerza Aérea Colombiana manifestó expresamente que, conforme a las características técnicas, finalidad operacional, destinación institucional y condiciones de uso de

los vehículos, estos corresponden a material de guerra para situaciones tácticas y operacionales de guerra.

De igual manera, la Brigada de Selva N.° 27 del Ejército Nacional ratificó que las camionetas 4x4, de acuerdo con sus características técnicas, son requeridas para el desarrollo de operaciones tácticas, en atención a la misionalidad institucional de dicha unidad militar.

En consecuencia, la destinación de los vehículos no corresponde a un uso administrativo, particular o ajeno a la función constitucional de la Fuerza Pública, sino que se encuentra directamente vinculada al desarrollo de operaciones tácticas y operacionales de defensa y seguridad nacional.

Lo anterior deberá analizarse en concordancia con el numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario y las disposiciones reglamentarias que regulan el concepto de armas, municiones y material de guerra o reservado, así como con la doctrina vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la materia.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. La retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

3.5. SUPERVISIÓN:

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno Departamental **LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**, o quien haga sus veces.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

N°	Descripción
1	Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3	Suscribir las actas, incluida la de inicio, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6	Exigir la prestación de servicios y/o entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación de Putumayo, establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato.
7	Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la Entidad.
8	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensión y parafiscales, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación, previa verificación del cumplimiento de la forma de pago establecida en el presente proceso.
10	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes elementos legales:

El artículo 209 de nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"* introdujo importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, estableciendo cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; selección abreviada; concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el marco de la presente necesidad de contratación, la Gobernación del Putumayo realizó previamente la gestión correspondiente para la adquisición de los vehículos requeridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano**,** haciendo uso del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre de Pasajeros – Vehículos III, identificado con el No. CCE-163-III-AMP-2020.

En desarrollo de dicha actuación, se adelantó el Evento de Cotización No. 217243, con el propósito de obtener las condiciones económicas para la adquisición de los vehículos requeridos por la Entidad. No obstante, el procedimiento no culminó con la colocación de la correspondiente Orden de Compra.

De acuerdo con la evaluación efectuada en el marco del referido evento, se recibió una cotización para el vehículo correspondiente al Ítem 4; sin embargo, la propuesta presentada por Automotores Comagro S.A. fue objeto de rechazo al determinarse el incumplimiento de condiciones técnicas y económicas requeridas. En particular, la evaluación señaló diferencias respecto de la cilindrada y el tipo de transmisión exigidos, así como un valor ofertado superior al presupuesto asignado para el ítem. En consecuencia, no fue posible continuar con la colocación de la Orden de Compra.

En razón de lo anterior, mediante Resolución No. 376 del 31 de agosto de 2026, la Gobernación del Putumayo justificó la no colocación de la Orden de Compra correspondiente al Evento de Cotización No. 217243 y dispuso su cierre, dejando como antecedente el resultado obtenido en el procedimiento adelantado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En dicho acto administrativo se dejó constancia de que la cotización presentada no cumplía integralmente las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Entidad, razón por la cual no resultaba viable continuar con la emisión de la orden de compra.

El resultado del procedimiento adelantado a través de la Tienda Virtual constituye, para efectos de la presente contratación, un antecedente objetivo de mercado, toda vez que permitió a la Entidad identificar dificultades concretas relacionadas con la correspondencia entre las características técnicas requeridas, la oferta disponible y el presupuesto asignado. En consecuencia, la Entidad considera necesario realizar una nueva estructuración de la adquisición, partiendo de la necesidad institucional que permanece vigente y de las condiciones técnicas, económicas y de mercado identificadas durante el procedimiento anterior.

Para la nueva estructuración se efectuará, por tanto, una revisión integral de las especificaciones técnicas de los vehículos, procurando que estas correspondan estrictamente a las necesidades funcionales y operativas de la Entidad, que sean objetivas, verificables y susceptibles de comparación, y que no incorporen exigencias que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Así mismo, teniendo en cuenta que los vehículos objeto de la contratación corresponden a bienes susceptibles de ser definidos mediante características técnicas uniformes, condiciones mínimas de calidad y patrones de desempeño objetivamente determinados, la Entidad considera procedente adelantar su adquisición mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través del mecanismo de subasta inversa electrónica, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La utilización de este mecanismo permitirá promover condiciones de pluralidad, concurrencia, competencia efectiva y transparencia, posibilitando que los oferentes habilitados compitan mediante la mejora de sus ofertas económicas, sin desconocer las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad. De esta manera, se busca superar las circunstancias evidenciadas en el procedimiento adelantado mediante la Tienda Virtual y obtener una oferta que satisfaga integralmente las necesidades técnicas, operativas y económicas de la Administración.

Debe precisarse que la necesidad que dio origen al Evento de Cotización No. 217243 no ha desaparecido ni ha sido satisfecha, razón por la cual persiste la obligación de la Entidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adquisición de los vehículos requeridos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas institucionales, particularmente aquellas relacionadas con la atención de emergencias y la gestión del riesgo de desastres en el Departamento del Putumayo.

Así mismo, la Circular 004 del 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE, para ENTIDADES ESTATALES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en la que indicó: “Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.”.

Ahora bien, al analizar la posibilidad de acudir a la bolsa mercantil, tal como lo prevé el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, Se concluye que los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021 hacen más onerosa la compra.

En virtud de lo normativo del Decreto 310 de 2021, son razones fundadas para apartarnos de la utilización del ACUERDO MARCO MENCIONADO y optando por la escogencia del procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "(…) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. (…)"

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual manifiesta que, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, esta entidad pública procede a tal supuesto, de la siguiente manera:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él resulte, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las complementen, modifiquen o adicionen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a través del procedimiento de Subasta Inversa, establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes por parte de las entidades que, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Expresa la normativa anterior que, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El Decreto 1082 de 2015 en la subsección 2 Selección Abreviada, establece disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*

1. *La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*

2. *Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*

3. *Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.*

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. establece el procedimiento para la subasta inversa. Allí enuncia que, además de las reglas generales previstas en Ia ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el*

cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Asimismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas establecidas durante el desarrollo del proceso.

Consecuentemente, La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta en la Secretaría de Gobierno Departamental del Putumayo.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría de Gobierno Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento adjunto), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores

históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio sea acorde con las necesidades del mismo.

5.2. ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el estudio de mercado realizado y a la asignación de presupuesto de la presente vigencia, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, que el costo estimado del contrato de prestación de bienes y servicios es por la suma: **DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.068.440.196,67). MONEDA CORRIENTE..** y demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los servicios se adelantó a través de consultas en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a posibles oferentes dentro del proceso, se procedió su respectivo análisis comparativo, estableciendo costos unitarios promedio de los elementos a suministrar. Con la información recopilada de las cotizaciones, se realizó un análisis unitario de lo cotizado. Seguidamente el precio promedio de cada bien y servicio a adquirir.

Se multiplico por las cantidades requeridas con el objeto de tener un análisis de los precios cotizados, se consideró que el precio máximo de mercado que se debe fijar para estas adquisiciones y servicios, es el promedio de las cotizaciones respecto de cada producto, de los cuales se obtuvo el siguiente análisis: De las cuales se obtuvo un valor promedio, como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1: (KPN COLOMBIA S.A.S)		COTIZACION 2: (ML COLOMBIA SAS)		COTIZACION 3: (FIRELINE INGENIERIA CONTRAINCENDIOS SAS)		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		

1	1	UNIDAD	Camioneta 4WD, motorización 2.8 diésel, cilindraje 2.755 cc, combustible diésel cetano 48 o más, emisiones EURO 6C o normatividad vigente, OBD, relación de compresión 15,6:1, potencia 201 hp @ 3.000–3.400 rpm, torque 500 Nm @ 1.600–2.800 rpm, DPF y sistema SCR con urea, motor 4 cilindros en línea, 16 válvulas, DOHC, riel común, intercooler y turbo de geometría variable, transmisión automática secuencial 6 velocidades + reversa con levas al volante, tracción 4WD con bajo, selector 4x2–4x4, bloqueo de diferencial trasero y desconexión automática, dimensiones 4.795 × 1.855 × 1.835 mm, distancia entre ejes 2.745 mm, altura libre 279 mm, ángulos 29°/25°, tanque 21 gal, peso vacío 2.250 kg, peso bruto 2.750 kg, carga 500 kg, remolque 750 kg sin freno / 2.000 kg con freno, llantas 265/60 R18 con rines de aleación, frenos de discos ventilados, dirección hidráulica piñón y cremallera, timón en cuero con mandos, alerta de cambio de carril y control crucero adaptativo, suspensión delantera doble horquilla y trasera de 4 articulaciones con barras	$ 419.716.614,00	$ 419.716.614,00	$ 416.378.908,00	$ 416.378.908,00	$ 415.544.481,00	$ 415.544.481,00	$ 417.213.334,33	$ 417.213.334,33

			estabilizadoras, ABS+EBD+BA, VSC+TRC+HAC+TSC, AUTO LSD, DAC, pre-colisión, LDA, BSM, RCTA, sensores y cámaras 360°, estructura GOA, 7 airbags, cinturones con pretensor y limitador, ISOFIX, encendido por botón y acceso por proximidad, aire acondicionado automático doble zona con enfriador en 2ª y 3ª fila, modos Eco/Power/Sport, cargador inalámbrico, pantalla táctil 9" con Bluetooth/USB/CarPlay/Android Auto, iluminación LED con DRL, espejos eléctricos plegables automáticos, puerta trasera eléctrica, rieles de techo, spoiler y limpiaparabrisas intermitentes, interior para 7 ocupantes con pantalla TFT 4,2", espejo electrocrómico, vidrios eléctricos con antipinzamiento, tapicería en cuero, asientos eléctricos con calefacción, segunda fila 60:40 y tercera 50:50, puertos 12V, malla de carga, parasoles con luz, guanteras con enfriador, inmovilizador, alarma y regeneración manual de DPF.								

2	1	UNIDAD	Radio base VHF vehicular, banda VHF, capacidad 64 canales, salida RF típica 1–25 W, potencia baja 1–25 W, potencia alta 25–45 W, frecuencia de operación 136–174 MHz, espaciamiento de canal 12.5/25 kHz, estabilidad de frecuencia ±0.5 ppm, sensibilidad analógica 0,3 µV / 0,22 µV (typical), sensibilidad digital 0,25 µV / 0,19 µV (typical), intermodulación 75 dB, selectividad de canal adyacente 50 dB @12.5 kHz y 75 dB @25 kHz, rechazo espurio 75 dB, audio nominal 4 W interno, 7,5 W externo 8 ohms, 13 W externo 4 ohms, distorsión de audio 3%, modulación FM 11K0F3E (12.5 kHz) y 16K0F3E (25 kHz), modulación digital 4FSK, vocodificador digital AMBE+2™, protocolo digital ETSI TS 102 361-1, -2, -3, estándares militares MIL-STD 810 C, D, E, F, G, temperatura de operación –30 °C a +60 °C, temperatura de almacenamiento –40 °C a +85 °C, protección ambiental IP54, protección ESD IEC 61000-4-2 nivel 3.	$ 4.401.250,00	$ 4.401.250,00	$ 4.366.250,00	$ 4.366.250,00	$ 4.357.500,00	$ 4.357.500,00	$ 4.375.000,00	$ 4.375.000,00
3	1	UNIDAD	Antena móvil GMRS de 6.6 ft y 27.6 in para vehículo, antena de radio de jamón para vehículo VHF	$ 635.038,00	$ 635.038,00	$ 629.988,00	$ 629.988,00	$ 628.725,00	$ 628.725,00	$ 631.250,33	$ 631.250,33

			- UHF con base de resorte, soporte para capó de vehículo, compatible con radio móvil, radio bidireccional GMRS								
4	1	UNIDAD	Montaje NMO 3/4" para cajuela vehicular, incluye 5 metros de cable RG-58/U y conector Mini UHF macho.	$ 597.313,00	$ 597.313,00	$ 592.563,00	$ 592.563,00	$ 591.375,00	$ 591.375,00	$ 593.750,33	$ 593.750,33
5	2	UNIDAD	Compresor de aire portátil 12V de doble cilindro, panel de control LCD para preestablecer presión objetivo, presión operativa máxima 150 PSI, capacidad de flujo 12,35 CFM, caudal 350 L/min, potencia 1000 W, alimentación por sistema eléctrico vehicular, nivel de ruido 74 dB, apagado automático, inflado rápido, uso pesado, incluye manguera de aire, peso 12 kg, adaptador de corriente 45 A, dimensiones del paquete 16 x 11,2 x 11,1 pulgadas.	$ 1.964.844,00	$ 3.929.688,00	$ 1.949.219,00	$ 3.898.438,00	$ 1.945.313,00	$ 3.890.626,00	$ 1.953.125,33	$ 3.906.250,67
6	8	UNIDAD	Polarizado nanocerámico adhesivo para vehículo tipo carro HD, color negro, nivel de tonalidad 70% para parabrisas y/o vidrios.	$ 392.969,00	$ 3.143.752,00	$ 389.844,00	$ 3.118.752,00	$ 389.063,00	$ 3.112.504,00	$ 390.625,33	$ 3.125.002,67

7	1	UNIDAD	Snorkel para protección del sistema de admisión del motor contra ingreso de polvo y agua, que permita mantener la operación del vehículo en condiciones exigentes, garantizando el suministro de aire seco y limpio al motor bajo distintas condiciones ambientales. Fabricado en polietileno de alta resistencia con protección contra radiación UV.	$ 3.011.713,00	$ 3.011.713,00	$ 2.987.763,00	$ 2.987.763,00	$ 2.981.775,00	$ 2.981.775,00	$ 2.993.750,33	$ 2.993.750,33
8	2	UNIDAD	Kit de trauma – primeros auxilios, que incluya maletín con cuatro (4) bolsas internas de diferente color para la organización de insumos. Que cuente con paredes internas ajustables, fondo impermeable, almohadilla ergonómica para transporte al hombro y cremalleras de alta resistencia. Maletín fabricado en nylon con bandas reflectivas. Que contenga los componentes correspondientes a botiquín tipo C.	$ 2.907.969,00	$ 5.815.938,00	$ 2.884.844,00	$ 5.769.688,00	$ 2.879.063,00	$ 5.758.126,00	$ 2.890.625,33	$ 5.781.250,67
9	1	UNIDAD	Kit de arrastre, que soporte una carga máxima de 3.500 lbs de arrastre y 500 lbs de carga sobre la bola. Que incluya tiro de arrastre, tornillería de montaje, pasador de 5/8", porta bola, bola de 2" y tapón de caucho de 2".	$ 1.559.300,00	$ 1.559.300,00	$ 1.546.900,00	$ 1.546.900,00	$ 1.543.800,00	$ 1.543.800,00	$ 1.550.000,00	$ 1.550.000,00

10	1	UNIDAD	Kit de recuperación, que incluya guantes, amortiguador de cabrestante, polea de recuperación, dos (2) correas de recuperación, dos (2) grilletes de arco y receptor de enganche.	$ 943.125,00	$ 943.125,00	$ 935.625,00	$ 935.625,00	$ 933.750,00	$ 933.750,00	$ 937.500,00	$ 937.500,00
11	1	UNIDAD	Alfombrillas para el suelo, que correspondan a diseño moldeado en 3D para ajuste al contorno del vehículo, con bordes elevados para retención de suciedad. Fabricadas en elastómeros termoplásticos, compatibles con clips de retención de seguridad tipo OEM. Que incluya alfombrilla para conductor, alfombrilla para pasajero, juego de alfombrillas traseras o alfombrilla trasera completa según configuración del vehículo, y alfombrilla para el área de porta equipaje.	$ 1.380.106,00	$ 1.380.106,00	$ 1.369.131,00	$ 1.369.131,00	$ 1.366.388,00	$ 1.366.388,00	$ 1.371.875,00	$ 1.371.875,00
12	1	UNIDAD	Juego de tapetes termoformados para el suelo, que correspondan a diseño moldeado en 3D para ajuste al contorno del vehículo, con bordes elevados para retención de suciedad. Fabricados en elastómeros termoplásticos, compatibles con clips de retención de seguridad tipo OEM. Que incluya tapetes para piloto, copiloto, enterizo para pasajeros,	$ 974.563,00	$ 974.563,00	$ 966.813,00	$ 966.813,00	$ 964.875,00	$ 964.875,00	$ 968.750,33	$ 968.750,33

			enterizo para tercera fila / área de porta equipaje.								
13	1	UNIDAD	Barra de luces tipo LED, que opere en colores rojo y blanco, con longitud máxima de 49 pulgadas y que proporcione iluminación en 360 grados.	$ 12.024.844,00	$ 12.024.844,00	$ 11.929.219,00	$ 11.929.219,00	$ 11.905.313,00	$ 11.905.313,00	$ 11.953.125,33	$ 11.953.125,33
14	1	UNIDAD	Sistema de perifoneo, que cuente con potencia de salida mínima de 100 W y que incluya micrófono para perifoneo integrado al sistema de sirena.	$ 2.279.219,00	$ 2.279.219,00	$ 2.261.094,00	$ 2.261.094,00	$ 2.256.563,00	$ 2.256.563,00	$ 2.265.625,33	$ 2.265.625,33
15	1	UNIDAD	Kit de internet satelital, que opere en doble banda WiFi y que incluya el equipo necesario para conectividad. Que contemple plan de servicio con operador por un periodo mínimo de doce (12) meses.	$ 1.964.844,00	$ 1.964.844,00	$ 1.949.219,00	$ 1.949.219,00	$ 1.945.313,00	$ 1.945.313,00	$ 1.953.125,33	$ 1.953.125,33
VALOR TOTAL					**$ 462.377.307,00**		**$ 458.700.351,00**		**$ 457.781.114,00**		**$ 459.619.590,67**

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE MOVILIDAD OPERATIVA DE LA FUERZA AÉREA PARA EL APOYO A LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.											
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DETALLE**	**COTIZACION 1: (KPN COLOMBIA S.A.S)**		**COTIZACION 2: (ML COLOMBIA SAS)**		**COTIZACION 3: (FIRELINE INGENIERIA CONTRAINCENDIOS SAS)**		**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
				Valor Unitario	**Valor Total**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Valor Unitario**	**Valor Total**		

1	1	Und	Camioneta tipo pickup doble cabina, cuatro (4) puertas, tracción 4x4, equipada con motor diésel de aproximadamente 3.0 litros o superior, potencia mínima de 180 HP y torque superior a 420 Nm. Debe contar con transmisión mecánica o automática de mínimo seis (6) velocidades, caja de transferencia con tracción 4x4 alta y baja, capacidad para cinco (5) pasajeros, capacidad de carga aproximada de 1.1 toneladas y capacidad de remolque de hasta 3.5 toneladas. Asimismo, deberá incluir platón trasero metálico de alta resistencia, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor con sistemas ABS, EBD y asistencia de frenado de emergencia, suspensión delantera independiente de doble brazo con resortes helicoidales y barra estabilizadora, suspensión trasera de eje rígido con ballestas, y dirección hidráulica o asistida eléctricamente.	$ 422.075.000	$ 422.075.000	$ 420.375.000	$ 420.375.000	$ 420.175.000	$ 420.175.000	$ 420.875.000,00	$ 420.875.000,00
2	1	Und	Matrícula del vehículo ante el organismo de tránsito competente, SOAT con vigencia mínima de un (1) año, a nombre de la Fuerza Aérea Colombiana CACOM-6.	$ 4.890.750	$ 4.890.750	$ 3.190.750	$ 3.190.750	$ 2.990.750	$ 2.990.750	$ 3.690.750,00	$ 3.690.750,00
3	1	Und	Traslado de la camioneta al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)	$ 5.732.500,00	$ 5.732.500	$ 4.032.500	$ 4.032.500	$ 3.832.500	$ 3.832.500	$ 4.532.500,00	$ 4.532.500,00
VALOR TOTAL					**$ 432.698.250**		**$ 427.598.250**		**$ 426.998.250**		**$ 429.098.250,00**

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE MOVILIDAD DE LA FUERZA AEREA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO											
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	**COTIZACION 1: (KPN COLOMBIA S.A.S)**		**COTIZACION 2: (ML COLOMBIA SAS)**		**COTIZACION 3: (FIRELINE INGENIERIA CONTRAINCENDIOS SAS)**		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	1	UNIDAD	Camión, de cabina sencilla, motor diésel de 5.193 cc, potencia de 185 hp, transmisión mecánica de seis (6) velocidades, configuración 4x2 de dos ejes, peso bruto vehicular de 9.500 kg y capacidad de carga aproximada de 6.386 kg, equipado con chasis de sección de canal escalonado, suspensión de balas en eje	203.744.000,00	$ 203.744.000,00	$ 198.944.000,00	$ 198.944.000,00	$ 199.544.000,00	$ 199.544.000,00	$ 200.744.000,00	$ 200.744.000,00

			rígido, dirección hidráulica asistida y sistema de frenos 100 % de aire con sistema antibloqueo abs, incluyendo los elementos y accesorios necesarios para su adecuada operación.								
2	1	UNIDAD	Carrocería adaptada para plataforma de estacas debe cumplir con la resolución 1572 de 2020 del ministerio de transporte, en cuanto a: dimensiones máximas de carrocería según el tipo de vehículo.	42.156.652,00	$ 42.156.652,00	$ 37.356.652,00	$ 37.356.652,00	$ 37.956.652,00	$ 37.956.652,00	$ 39.156.652,00	$ 39.156.652,00

3	1	UNIDAD	Mantenimiento preventivo: por 2 años o 50.000 km. realizar la matricula, pago de impuestos y seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT): vigencia por un año a nombre del Fuerza Área, Transporte: sitio de entrega (Mocoa Putumayo)	69.760.408,00	$ 69.760.408	$ 64.960.408	$ 64.960.408	$ 65.560.408	$ 65.560.408	$ 66.760.408,00	$ 66.760.408,00
VALOR TOTAL					**$ 315.661.060**		**$ 301.261.060**		**$ 303.061.060**		**$ 306.661.060,00**

APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE CONTROL MIGRATORIO QUE REALIZA MIGRACIÓN COLOMBIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO											
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	**COTIZACION 1: (KPN COLOMBIA S.A.S)**		**COTIZACION 2: (ML COLOMBIA SAS)**		**COTIZACION 3: (FIRELINE INGENIERIA CONTRAINCENDIOS SAS)**		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		

1	1	UNIDAD	Camioneta 4*4 cinco puertas, Básica. modelo no inferior al año de entrega, combustible gasolina, trasmisión mecánica Cilindrada 1333. Motor 1.3 litros Combustible gasolina. Transmisión mecánica tracción 4x4. Seguridad pasiva Mínimo dos (2) airbag delanteras, Apoya cabezas asientos delanteros y traseros.	$ 118.800.000,00	$ 118.800.000,00	$ 111.800.000,00	$ 111.800.000,00	$ 110.800.000,00	$ 110.800.000,00	$ 113.800.000,00	$ 113.800.000,00
2	1	UNIDAD	Accesorios adicionales: luces, baliza, logos, e impuestos gubernamentales, estampillas. SOAT Matricula,	$ 52.821.296,00	$ 52.821.296,00	$ 45.821.296,00	$ 45.821.296,00	$ 44.821.296,00	$ 44.821.296,00	$ 47.821.296,00	$ 47.821.296,00

			impuesto de rodamiento, mantenimiento preventivo Y traslado al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)								
VALOR TOTAL					**$ 171.621.296**		**$ 157.621.296**		**$ 155.621.296**		**$ 161.621.296,00**

FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA N.° 27 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO											
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	**COTIZACION 1: (KPN COLOMBIA S.A.S)**		**(ML COLOMBIA SAS)**		**(FIRELINE INGENIERIA CONTRAINCENDIOS SAS)**		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	2	Unidad	Camioneta 4x4 doble cabina con platón, motor diésel, con aire acondicionado, transmisión mecánica, tracción 4x4, carrocería doble cabina tipo pick-up, modelo 2026 o superior, capacidad para 5 pasajeros, adhesivos	$ 304.050.000	$ 608.100.000	$ 307.550.000	$ 615.100.000	$ 309.250.000	$ 618.500.000	$ 306.950.000	$ 613.900.000

			institucionales (por m²), carpa para el platón, gancho trasero de fijación, mantenimiento preventivo por 2 años o 50.000 km, película de seguridad (por vidrio), protector de platón, sistema de seguridad antirrobo para espejos, pernos y llanta de repuesto, y vidrio polarizado (por vidrio).								
2	4	Unidad	Matricula, Impuestos y Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (SOAT): vigencia por dos años a nombre del Ejercito Nacional	$ 3.750.000	$ 15.000.000	$ 3.635.000	$ 14.540.000	$ 3.865.000	$ 15.460.000	$ 3.750.000	$ 15.000.000
3	4	Unidad	Seguro todo riesgo 2 Años.	$ 5.980.000	$ 23.920.000	$ 6.800.000	$ 27.200.000	$ 9.000.000	$ 36.000.000	$ 7.260.000	$ 29.040.000
4	2	Unidad	Adhesivos, emblemas, carpa de platón, gancho trasero de fijación, película de seguridad	$ 10.250.000	$ 20.500.000	$ 12.750.000	$ 25.500.000	$ 11.950.000	$ 23.900.000	$ 11.650.000	$ 23.300.000

			(laterales), Polarizado (todos los vidrios), seguridad antirrobo para espejos, pernos y repuestos.								
5	2	Unidad	Mantenimiento por 2 años o 100.000 kilometros	$ 10.630.000	$ 21.260.000	$ 11.650.000	$ 23.300.000	$ 9.970.000	$ 19.940.000	$ 10.750.000	$ 21.500.000
6	2	Unidad	Traslado de las 2 camionetas al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)	$ 5.960.000	$ 11.920.000	$ 4.950.000	$ 9.900.000	$ 2.140.000	$ 4.280.000	$ 4.350.000	$ 8.700.000
VALOR TOTAL				$ 340.620.000	**$ 700.700.000**	$ 347.335.000	**$ 715.540.000**	346.175.000	**$ 718.080.000**	$ 344.710.000	**$ 711.440.000,00**

RUBRO PRESUPUESTAL:

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
OBJETO DE GASTO	**FUENTE RECURSOS**	
2.3.0.4.45.03.013.016	Fondo Gestion del Riesgo - ICLD ord.745-2017 RB	Fortalecimiento de la capacidad de movilidad terrestre del programa departamental de gestion del riesgo de desastres en el departamento de putumayo
2.3.0.4.45.01.012.077	Contibucion especial sobre contratos obra publica RB	Fortalecimiento operativo de la capacidad de respuesta de la vigesima septima brigada de selva no. 27 para el mejoramiento de las condiciones de seguridad en el departamento del putumayo
2.3.0.4.45.01.013.077	Contibucion especial sobre contratos obra publica RB	Apoyo a las actividades de control migratorio que realiza migracion colombia para garantizar la seguridad y convivencia en el departamento del putumayo
2.3.0.4.45.01.018.077	Contibucion especial sobre contratos obra publica RB	Fortalecimiento de la capacidad de movilidad opertiva de la fuerza aerea para el apoyo a las operaciones de seguridad y control territorial en el departamento del putumayo
2.3.0.4.45.01.014.077	Contibucion especial sobre contratos obra publica RB	Fortalecimiento de las capacidades operativas y de movilidad de la fuerza aerea en el departamento del putumayo

CONCEPTO: **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE**

DESASTRES Y LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

VALOR EN NÚMEROS: $ $ 2.068.440.196,67

No. de C.D.P.	**2026010770**	**F/Expedición**	09/10/2026	**Vigencia**	31/12/2026
No. de C.D.P.	**2026010768**	**F/Expedición**	09/10/2026	**Vigencia**	31/12/2026
No. de C.D.P.	**2026010766**	**F/Expedición**	09/10/2026	**Vigencia**	31/12/2026
No. de C.D.P.	**2026010767**	**F/Expedición**	09/10/2026	**Vigencia**	31/12/2026
No. de C.D.P.	**2026010851**	**F/Expedición**	14/10/2026	**Vigencia**	31/12/2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno Departamental, para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones y procedió a promediar los valores de las cotizaciones presentadas, con ello y teniendo en cuenta la asignación del presupuesto para el año 2026, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de **DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.068.440.196,67). MONEDA CORRIENTE.** y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA

1.FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE MOVILIDAD TERRESTRE DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1.1	1	UNIDAD	Camioneta 4WD, motorización 2.8 diésel, cilindraje 2.755 cc, combustible diésel cetano 48 o más, emisiones EURO 6C o normatividad vigente, OBD, relación de compresión 15,6:1, potencia 201 hp @ 3.000–3.400 rpm, torque 500 Nm @ 1.600–2.800 rpm, DPF y sistema SCR con urea, motor 4 cilindros en línea, 16 válvulas, DOHC, riel común, intercooler y turbo de geometría variable, transmisión automática secuencial 6 velocidades + reversa con levas al volante, tracción 4WD con bajo, selector 4x2–4x4, bloqueo de diferencial trasero y desconexión automática, dimensiones 4.795 × 1.855 × 1.835 mm, distancia entre ejes 2.745 mm, altura libre 279 mm, ángulos 29°/25°, tanque 21 gal, peso vacío 2.250 kg, peso bruto 2.750 kg, carga 500 kg, remolque 750 kg sin freno / 2.000 kg con freno, llantas 265/60 R18 con rines de aleación, frenos de discos ventilados, dirección hidráulica piñón y cremallera, timón en cuero con mandos, alerta de cambio de carril y control crucero adaptativo, suspensión delantera doble horquilla y trasera de 4 articulaciones con barras estabilizadoras, ABS+EBD+BA, VSC+TRC+HAC+TSC, AUTO LSD, DAC, pre-colisión, LDA, BSM, RCTA, sensores y cámaras 360°, estructura GOA, 7 airbags, cinturones con pretensor y limitador, ISOFIX, encendido por botón y acceso por proximidad, aire acondicionado automático doble zona con enfriador en 2ª y	$ 417.213.334,33	$ 417.213.334,33	

			3ª fila, modos Eco/Power/Sport, cargador inalámbrico, pantalla táctil 9” con Bluetooth/USB/CarPlay/Android Auto, iluminación LED con DRL, espejos eléctricos plegables automáticos, puerta trasera eléctrica, rieles de techo, spoiler y limpiaparabrisas intermitentes, interior para 7 ocupantes con pantalla TFT 4,2”, espejo electrocrómico, vidrios eléctricos con antipinzamiento, tapicería en cuero, asientos eléctricos con calefacción, segunda fila 60:40 y tercera 50:50, puertos 12V, malla de carga, parasoles con luz, guanteras con enfriador, inmovilizador, alarma y regeneración manual de DPF.			

1.2	1	UNIDAD	Radio base VHF vehicular, banda VHF, capacidad 64 canales, salida RF típica 1–25 W, potencia baja 1–25 W, potencia alta 25–45 W, frecuencia de operación 136–174 MHz, espaciamiento de canal 12.5/25 kHz, estabilidad de frecuencia ±0.5 ppm, sensibilidad analógica 0,3 µV / 0,22 µV (typical), sensibilidad digital 0,25 µV / 0,19 µV (typical), intermodulación 75 dB, selectividad de canal adyacente 50 dB @12.5 kHz y 75 dB @25 kHz, rechazo espurio 75 dB, audio nominal 4 W interno, 7,5 W externo 8 ohms, 13 W externo 4 ohms, distorsión de audio 3%, modulación FM 11K0F3E (12.5 kHz) y 16K0F3E (25 kHz), modulación digital 4FSK, vocodificador digital AMBE+2™, protocolo digital ETSI TS 102 361-1, -2, -3, estándares militares MIL-STD 810 C, D, E, F, G, temperatura de operación –30 °C a +60 °C, temperatura de almacenamiento –40 °C a +85 °C, protección ambiental IP54, protección ESD IEC 61000-4-2 nivel 3.	$ 4.375.000,00	$ 4.375.000,00	
1.3	1	UNIDAD	Antena móvil GMRS de 6.6 ft y 27.6 in para vehículo, antena de radio de jamón para vehículo VHF - UHF con base de resorte, soporte para capó de vehículo, compatible con radio móvil, radio bidireccional GMRS	$ 631.250,33	$ 631.250,33	
1.4	1	UNIDAD	Montaje NMO 3/4” para cajuela vehicular, incluye 5 metros de cable RG-58/U y conector Mini UHF macho.	$ 593.750,33	$ 593.750,33	

1.5	2	UNIDAD	Compresor de aire portátil 12V de doble cilindro, panel de control LCD para preestablecer presión objetivo, presión operativa máxima 150 PSI, capacidad de flujo 12,35 CFM, caudal 350 L/min, potencia 1000 W, alimentación por sistema eléctrico vehicular, nivel de ruido 74 dB, apagado automático, inflado rápido, uso pesado, incluye manguera de aire, peso 12 kg, adaptador de corriente 45 A, dimensiones del paquete 16 x 11,2 x 11,1 pulgadas.	$ 1.953.125,33	$ 3.906.250,66	
1.6	8	UNIDAD	Polarizado nanocerámico adhesivo para vehículo tipo carro HD, color negro, nivel de tonalidad 70% para parabrisas y/o vidrios.	$ 390.625,33	$ 3.125.002,67	
1.7	1	UNIDAD	Snorkel para protección del sistema de admisión del motor contra ingreso de polvo y agua, que permita mantener la operación del vehículo en condiciones exigentes, garantizando el suministro de aire seco y limpio al motor bajo distintas condiciones ambientales. Fabricado en polietileno de alta resistencia con protección contra radiación UV.	$ 2.993.750,33	$ 2.993.750,33	
1.8	2	UNIDAD	Kit de trauma – primeros auxilios, que incluya maletín con cuatro (4) bolsas internas de diferente color para la organización de insumos. Que cuente con paredes internas ajustables, fondo impermeable, almohadilla ergonómica para transporte al hombro y cremalleras de alta resistencia. Maletín fabricado en nylon con bandas reflectivas. Que	$ 2.890.625,33	$ 5.781.250,67	

			contenga los componentes correspondientes a botiquín tipo C.			
1.9	1	UNIDAD	Kit de arrastre, que soporte una carga máxima de 3.500 lbs de arrastre y 500 lbs de carga sobre la bola. Que incluya tiro de arrastre, tornillería de montaje, pasador de 5/8", porta bola, bola de 2" y tapón de caucho de 2".	$ 1.550.000,00	$ 1.550.000,00	
1.10	1	UNIDAD	Kit de recuperación, que incluya guantes, amortiguador de cabrestante, polea de recuperación, dos (2) correas de recuperación, dos (2) grilletes de arco y receptor de enganche.	$ 937.500,00	$ 937.500,00	
1.11	1	UNIDAD	Alfombrillas para el suelo, que correspondan a diseño moldeado en 3D para ajuste al contorno del vehículo, con bordes elevados para retención de suciedad. Fabricadas en elastómeros termoplásticos, compatibles con clips de retención de seguridad tipo OEM. Que incluya alfombrilla para conductor, alfombrilla para pasajero, juego de alfombrillas traseras o alfombrilla trasera completa según configuración del vehículo, y alfombrilla para el área de porta equipaje.	$ 1.371.875,00	$ 1.371.875,00	

1.12	1	UNIDAD	Juego de tapetes termoformados para el suelo, que correspondan a diseño moldeado en 3D para ajuste al contorno del vehículo, con bordes elevados para retención de suciedad. Fabricados en elastómeros termoplásticos, compatibles con clips de retención de seguridad tipo OEM. Que incluya tapetes para piloto, copiloto, enterizo para pasajeros, enterizo para tercera fila / área de porta equipaje.	$ 968.750,33	$ 968.750,33	
1.13	1	UNIDAD	Barra de luces tipo LED, que opere en colores rojo y blanco, con longitud máxima de 49 pulgadas y que proporcione iluminación en 360 grados.	$ 11.953.125,33	$ 11.953.125,33	
1.14	1	UNIDAD	Sistema de perifoneo, que cuente con potencia de salida mínima de 100 W y que incluya micrófono para perifoneo integrado al sistema de sirena.	$ 2.265.625,33	$ 2.265.625,33	
1.15	1	UNIDAD	Kit de internet satelital, que opere en doble banda WiFi y que incluya el equipo necesario para conectividad. Que contemple plan de servicio con operador por un periodo mínimo de doce (12) meses.	$ 1.953.125,33	$ 1.953.125,33	
SUBTOTAL					$ 459.619.590,67	

2.FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE MOVILIDAD DE LA FUERZA AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
2.1	1	UNIDAD	Camión, de cabina sencilla, motor diésel de 5.193 cc, potencia de 185 hp, transmisión mecánica de seis (6) velocidades, configuración 4x2 de dos ejes, peso bruto vehicular de 9.500 kg y capacidad de carga aproximada de 6.386 kg, equipado con chasis de sección de canal escalonado, suspensión de balas en eje rígido, dirección hidráulica asistida y sistema de frenos 100 % de aire con sistema antibloqueo abs, incluyendo los elementos y accesorios necesarios para su adecuada operación.	$ 200.744.000,00	$ 200.744.000,00	
2.2	1	UNIDAD	Carrocería adaptada para plataforma de estacas debe cumplir con la resolución 1572 de 2020 del ministerio de transporte, en cuanto a: dimensiones máximas de carrocería según el tipo de vehículo.	$ 39.156.652,00	$ 39.156.652,00	
2.3	1	UNIDAD	Mantenimiento preventivo: por 2 años o 50.000 km. realizar la matricula, pago de impuestos y seguro obligatorio de	$ 66.760.408,00	$ 66.760.408,00	

			accidentes de tránsito (SOAT): vigencia por un año a nombre del Fuerza Área, Transporte: sitio de entrega (Mocoa Putumayo)			
SUBTOTAL					$ 306.661.060,00	
3.FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE MOVILIDAD OPERATIVA DE LA FUERZA AÉREA PARA EL APOYO A LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO						
ÍTEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
3.1	1	UNIDAD	Camioneta tipo pickup doble cabina, cuatro (4) puertas, tracción 4x4, equipada con motor diésel de aproximadamente 3.0 litros o superior, potencia mínima de 180 HP y torque superior a 420 Nm. Debe contar con transmisión mecánica o automática de mínimo seis (6) velocidades, caja de transferencia con tracción 4x4 alta y baja, capacidad para cinco (5) pasajeros, capacidad de carga aproximada de 1.1 toneladas y capacidad de remolque de hasta 3.5 toneladas.	$ 420.875.000,00	$ 420.875.000,00	

			Asimismo, deberá incluir platón trasero metálico de alta resistencia, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor con sistemas ABS, EBD y asistencia de frenado de emergencia, suspensión delantera independiente de doble brazo con resortes helicoidales y barra estabilizadora, suspensión trasera de eje rígido con ballestas, y dirección hidráulica o asistida eléctricamente.			
3.2	1	UNIDAD	Matrícula del vehículo ante el organismo de tránsito competente, SOAT con vigencia mínima de un (1) año, a nombre de la Fuerza Aérea Colombiana CACOM-6.	$ 3.690.750,00	3.690.750,00	
3.3	1	UNIDAD	Traslado de la camioneta al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)	$ 4.532.500,00	4.532.500,00	
SUBTOTAL					$ 429.098.250,00	
4.FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA N.° 27 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO						
ÍTEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	

4.1	2	Unidad	Camioneta 4x4 doble cabina con platón, motor diésel, con aire acondicionado, transmisión mecánica, tracción 4x4, carrocería doble cabina tipo pick-up, **modelo 2026 o superior**, capacidad para 5 pasajeros, adhesivos institucionales (por m²), carpa para el platón, gancho trasero de fijación, mantenimiento preventivo por 2 años o 50.000 km, película de seguridad (por vidrio), protector de platón, sistema de seguridad antirrobo para espejos, pernos y llanta de repuesto, y vidrio polarizado (por vidrio).	$ 306.950.000,00	$ 613.900.000,00	
4.2	4	Unidad	Matricula, Impuestos y Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (SOAT): vigencia por dos años a nombre del Ejercito Nacional	$ 3.750.000,00	$ 15.000.000,00	
4.3	4	Unidad	seguro todo riesgo 2 Años	$ 7.260.000,00	$ 29.040.000,00	
4.4	2	Unidad	Adhesivos, emblemas, carpa de platón, gancho trasero de fijación, película de seguridad (laterales), Polarizado (todos los vidrios), seguridad antirrobo para espejos, pernos y repuestos.	$ 11.650.000,00	$ 23.300.000,00	
4.5	2	Unidad	Mantenimiento por 2 años o 100.000 kilometros	$ 10.750.000,00	$ 21.500.000,00	
4.6	2	UNIDAD	Traslado de las 2 camionetas al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)	$ 4.350.000,00	$ 8.700.000,00	
SUBTOTAL					$ 711.440.000,00	

5.APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE CONTROL MIGRATORIO QUE REALIZA MIGRACIÓN COLOMBIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	1	Unidad	Camioneta 4*4 cinco puertas, Básica. modelo no inferior al año de entrega, combustible gasolina, trasmisión mecánica Cilindrada 1333. Motor 1.3 litros Combustible gasolina. Transmisión mecánica tracción 4x4. Seguridad pasiva Mínimo dos (2) airbag delanteras, Apoya cabezas asientos delanteros y traseros.	$ 113.800.000,00	$ 113.800.000,00
5.2	1	Unidad	Accesorios adicionales: luces, baliza, logos, e impuestos gubernamentales, estampillas. SOAT Matricula, impuesto de rodamiento, mantenimiento preventivo Y traslado al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)	$ 47.821.296,00	$ 47.821.296,00
SUBTOTAL					$ 161.621.296,00
TOTAL					$ 2.068.440.196,67

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial asignado.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecido por la Entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato resultado del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El contratista, deberá asumir todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen, entre ellos:

A) Estampillas. Ordenanza Departamental 766/2018 y Decreto Departamental 0062/2018 y demás normatividad que la modifique y/o adicione y/o complemente.

B) Pago de seguridad social.

El proponente deberá cotizar el valor unitario de todos y cada uno de los ITEMS solicitados teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado.

El oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los cuales podrá consultar en la página web de la entidad www.putumayo.gov.co, o en la oficina de Rentas Departamental, ubicada en la Calle 8 No. 7- 40 Barrio Centro – Mocoa.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad determinó los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia general y especifica, capacidad financiera y organizacional) que se establecen a continuación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por lo que son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los que a continuación se describen.

Con el fin de salvarguardar la integridad del proceso, cada proponente deberá presentar al mismo tiempo en sobres cerrados a través de la plataforma SECOP II:

(i) El sobre número uno (1) Contendrá los requisitos habilitantes exigidos, donde se incluya la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización, así como la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica, conforme al Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015.

(ii) Sobre número dos (2). La propuesta u oferta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración, y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Departamento del Putumayo no reconocerá ningún reembolso por este concepto. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.
Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

En caso de ser necesario requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes a través de la plataforma SECOP II. Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en

los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta. Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados por lo menos (2) proponentes. En caso que solamente 1 de los proponentes resulte habilitado, la Entidad seguirá los procedimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA.

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto a el documento se tendrá por no escrito.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

6.2.2. PERFIL DEL PROPONENTE:

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, o estar integrada por cualquier figura asociativa permitida por la legislación Colombiana, cuyo objeto principal contenga actividades de similares al objeto contractual. Para lo cual allegará el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

6.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

6.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

- **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA**

Criterios diferenciales para MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE • MUJERES y MIPYMES, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

- Criterios diferenciales para **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en el sistema de compras públicas (Decreto **0287 DE 2026**)

Conforme al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** del Decreto **0287 DE 2026**, dentro del cual se establecen requisitos habilitantes diferenciales o ajustados, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a los **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, se establecerán condiciones menos exigentes para estos. Así las cosas, la garantía de seriedad para los referidos será los siguientes:

• DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, de conformidad con lo establecido los artículos **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3.** del Decreto **0287 DE 2026**.

QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso,

para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

6.2.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

LIBRETA MILITAR En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

6.2.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, SEGÚN APLIQUE.

PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten actividades relacionadas al objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, debidamente notariado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

PERSONA JURÍDICA. Deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades relacionadas al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más.

Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario,** anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir en las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y treinta meses más.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditar que tenga como actividad económica relacionadas con el objeto contractual.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la Convocatoria Pública, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

6.2.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal,y que esta vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y la información contenida en él, debe adquirir firmeza máximo hasta la terminación del termino de traslado del informe de evaluación.

6.2.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

6.2.8.1 PERSONAS NATURALES.

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente, acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

6.2.8.2 PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, hasta el mes en el cual cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

6.2.8.3 OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

6.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

6.2.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"* y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

6.2.11. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.12. CERTIFICACIÓN DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS

Ley 2097 del 2 de julio de 2021, se creó el registro de deudores alimentarios morosos, identificado con la silga REDAM con el fin de establecer medidas para garantizar el cumplimiento de obligaciones alimentarias que entró en vigencia el 2 de enero de 2022. Se deberá presentar una certificación en la cual se declare bajo la gravedad del juramento no encontrarse en mora en obligaciones alimentarias.

6.2.12. CONSULTA DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018:

Los proponentes naturales, los representantes legales de personas jurídicas y cada integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años consultados en www.policia.gov.co de cada uno de ellos.

6.2.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas

deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Gobernación del Departamento del Putumayo verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma

del proceso para proporcionarla.

6.2.14. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

6.2.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- actualizado y vigente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso.

Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

Teniendo en cuenta lo anterior, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio respectiva de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se establece que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y

Contratación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral No 2 de la circular externa No 12 de 05 de mayo de 2014 el cual reza: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública".*

En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación".

Por otro lado, la experiencia si es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

El objeto social del proponente en el Certificado de Cámara de Comercio debe tener las actividades en relación directa con actividades similares a las actividades del presente proceso.

6.2.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO ***"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA"***, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2.17. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, o estar integrada por cualquier figura asociativa permitida por la legislación Colombiana, cuyo objeto principal contenga actividades de similares al objeto contractual. Para lo cual allegará el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

6.3.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señaladas en el presente proceso de Selección Abreviada, Subasta inversa, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como HABILITACIÓN CUMPLE o NO CUMPLE.

6.3.2. EXPERIENCIA GENERAL.

No. de Contratos	**Alcance de la experiencia**	**Clasificación UNSPSC** **CÓDIGO**	**Valor en SMMLV**
1	**La experiencia exigida deberá estar inscrita en el RUP y Clasificada en los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)** El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de UN (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con Entidades Públicas y/o privadas, cuya objeto y/o actividades contenga la	46161700 25172900 25101700	El valor ejecutado del contrato presentado debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.

	COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTORES	25101600	
Notas:			
El contrato referido deberá registrar DOS (02) CÓDIGOS UNSPSC, establecidos para la presente convocatoria pública			

6.3.4. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPCSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

- **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación.

Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o
- Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante y Acta de liquidación del contrato.

- **CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES**:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Nombre del contratante y contratista

- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar las experiencias antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos años:

Año	Valor SMMLV
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000

Año	Valor SMMLV
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar tramite al análisis y evaluación de las ofertas.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

- **CAPACIDAD OPERATIVA**

La acreditación de la disponibilidad de talleres, concesionarios, infraestructura, equipos y personal técnico tiene como finalidad garantizar la atención oportuna de los vehículos durante la ejecución del contrato y el período de garantía**.**

La exigencia de capacidad operativa para mantenimiento, servicio posventa y garantía no implica, en ningún caso, la pérdida, limitación, suspensión o modificación de la garantía ofrecida por el fabricante, distribuidor o contratista.

Por lo anterior, el requisito de capacidad operativa se establece exclusivamente como una condición destinada a verificar que el futuro contratista cuenta con medios reales y suficientes para garantizar la continuidad operativa de los vehículos, atender los mantenimientos y gestionar oportunamente las garantías, sin que pueda interpretarse como una modificación o restricción de las condiciones de garantía ofrecidas para los bienes objeto del contrato.

CAPACIDAD OPERATIVA
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Teniendo en cuenta que el objeto del proceso contempla la adquisición de un vehículo especializado para rescate y traslado asistencial básico de heridos, se requiere garantizar que durante el período de garantía y mantenimiento el vehículo cuente con soporte técnico oportuno, disponibilidad de repuestos y personal especializado, con el fin de asegurar su operatividad permanente en la atención de emergencias. Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento integral en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características. (i) Contar como mínimo con un taller mecánico de vehículos en el Municipio de Mocoa con un Área mínima 500 m2, con un puesto de trabajo para mantenimiento, bajo techo debidamente demarcadas e identificadas. El oferente deberá permitir la visita de verificación del cumplimiento de condiciones técnicas del taller, ofrecidas durante el proceso de selección y estudios previos en taller donde se provee realizar los mantenimientos y certificar la dirección de la sede principal con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos; en cual debe indicar si la sede ofrecida es propia; en caso contrario de que el taller no sea de propiedad del oferente que está participando, deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia a partir de la

ejecución del contrato y hasta el cumplimiento de las garantías. Por lo anterior, se tendrá en cuenta y habilitará la sede ofertada con la presentación de la propuesta.

Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo) por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución del taller, así mismo el taller deberá anexar la certificación de cámara y comercio, el cual deberá acreditar al menos dos años de desarrollo de actividades. Adicionalmente, el taller deberá cumplir integralmente con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) respecto de todo el personal vinculado.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la interperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad.

Disponibilidad

El taller ubicado en el municipio de Mocoa, deberá contar como mínimo con la disponibilidad de los siguientes **servicios y herramientas**:

Un Scaner para vehículos livianos y pesados, un alineador para vehículos livianos y pesados y un elevador para vehículos livianos y pesados, los cuales deberán ser verificables al momento de la evaluación a través de visita.

CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA

El proponente dentro de su propuesta técnica deberá anexar el CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA ORIGINAL DE FABRICA O REPRESENTANTE PARA COLOMBIA para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento del Putumayo.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.4.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2025 con corte al día 31 de diciembre.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Putumayo, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente.	Igual o Mayor a 3,08
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor a 0,62
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	Igual o Mayor a 4.25 o indeterminado

	Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	

a). LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a 3.08. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, conforme al porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b). ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor a 0,62. El nivel de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal conforme al porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calcula con la siguiente fórmula:

> Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 4.25. La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal, conforme al porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO

ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o Igual a 0,24
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,10

a) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio,

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a 0,24.

b) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total,

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre activos igual o mayor a 0,10.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

Los puntajes de Rentabilidad del Patrimonio y del Activo, de cada uno de los asociados de un Consorcio o Unión Temporal, se calcularan de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del patrimonio = —*---------- — --- ---------- -*
(Patrimonio oferente plural 1 x% participación) + (Patrimonio oferente plural 2 x % participación)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del activo -------- ---------- -- --- -- ---------- ----------
(Activo total oferente plural 1 x % participación) + (Activo total oferente plural 2 x % participación)

6.6. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

6.6.1 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)

- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

6.6.2. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores

unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disimiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

Modalidad de selección abreviada de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en atención a que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación corresponden a aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los estudios técnicos y documentos previos, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen participar del mismo.

El procedimiento a aplicarse será a través de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas “Colombia Compra Eficiente”, el objeto del contrato no hace parte de las características técnicas integrales que conllevan los vehículos a adquirir en el acuerdo marco en mención. Adicionalmente, los vehículo tipo cisterna y bote acuatico, se evidencia que no existe acuerdo marco para dichas caracteristicas.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa, a la cual se refiere el inciso 2, literal a), numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada electrónica mediante Subasta Inversa electrónica, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado respecto de aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, será la sumatoria de los precios unitarios de cada bien para la puja.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del 0.5% y cumplir con lo establecido el Decreto 1082 de 2015.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta".

10.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo previsto en el Ley 2069 de 202, los criterios de desempates previstos en la Ley son los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

11. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

13. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra) representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Esta matriz se encuentra anexa al presente proceso de contratación (ANEXO A).

Es necesario tener en cuenta que la presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

14. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

14.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; póliza de garantía única y de responsabilidad extracontractual, que ampare los riesgos que se detallan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor total del anticipo	Plazo duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800.094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal y/o el contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos.
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
3. Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en esta convocatoria y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
5. El tomador debe ser únicamente el contratista.
6. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
7. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo y el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo.
8. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato y/o las estipulas en el presente proceso contractual.

15. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

La presentación de las propuestas será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

16. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

La Gobernación del Departamento del Putumayo verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento, respecto de un requisito o documento habilitante.
3. Cuando el valor unitario de cada ítem de la propuesta supere el valor unitario del presupuesto oficial estimado.
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
5. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
6. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
7. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
8. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
9. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

10.Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación y esta no presente durante el traslado del informe de evaluación.
11.Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
12.Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
13.Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
14.Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.
15.Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
16.Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
17.Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
18.Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
19.Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
20.Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial
21.La omisión de la propuesta económica (FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA”) con la presentación de la oferta.
22.Cuando no se incluya en forma correcta el valor de la oferta digital.
23.Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

24.Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
25.Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el pliego de condiciones.
26.Cuando se realice un lance que sea inferior al porcentaje mínimo exigido en los pliegos de condiciones.
27.Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del SECOP II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
28.Cuando el oferente presente su propuesta económica o la descubra en el Sobre 1 - Habilitante y técnico del SECOP II o rompa la confidencialidad de la oferta económica previa a la apertura del Sobre 2 – Económico del SECOP II determinado en el cronograma del expediente en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
29.En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

18. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927 de 2024, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará al momento de la legalización del contrato.

Conforme a la tipología contractual, para el presente contrato le son aplicables las siguientes estampillas e impuestos departamentales:

NÚMERO	CONCEPTO DE ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
2	ADULTO MAYOR	5%
3	BOMBERIL	1%
4	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
5	PRO CULTURA	0.5%

6	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
7	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
Total		10.5%

El pago correspondiente a estas tasas y estampillas, será necesario para permitir dar inicio a la ejecución del contrato.

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *"Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones*

ARTÍCULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: *Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adoptó el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.*

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: *En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*
PARÁGRAFO 2º: *No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"*

Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del Departamento del Putumayo"

18. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el

personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los impuestos legales correspondientes dentro de los tres (03) días hábiles.

21. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, respectivamente.)

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

22. CESIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

23. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel Departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel Departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tal es el caso de las contralorías del nivel Departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y de las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	EXCEPCIÓN 60	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido – Irlanda del Norte		NA.	NA.	N.A	N.A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

24. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Gobierno Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

25. ANEXO:7

Anexo 1: Análisis de Sector.
Anexo 2: Matriz de Riesgo.
Anexo 3: Ficha Técnica.

Atentamente:

RESPONSABLE
LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA Secretario de Gobierno Departamental.

Elaboró PJ:	Fernando Rodríguez Andrade	Profesional universitario	Secretaría de Gobierno	
Elaboró PT:	Oscar Muriel	Profesional de Apoyo – Economista	Secretaría de Gobierno	
Elaboró PT:	María Camila Rojas	Profesional de Apoyo	Secretaría de Gobierno	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

San Miguel Agreda de Mocoa, 15 de octubre de 2026.

Doctora
DANITZA JOHANNA KUARÁN PANTOJA
Asesora con funciones de encargo como Secretaria de Servicios Administrativos Departamental mediante Decreto 244 de 05 de octubre de 2026
Con delegación de Ordenador del Gasto Decreto No. 004 del 03 de enero del 2025
Mocoa
E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación del siguiente objeto: **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del **Decreto 1082 de 2015**.

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios y derechos fundamentales, así como preservar la convivencia pacífica, de igual manera, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Departamento del Putumayo, atendiendo las condiciones geográficas, territoriales y de seguridad que caracterizan su territorio, requiere fortalecer las capacidades operativas y logísticas de las entidades que desarrollan funciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, la seguridad, el control territorial, la convivencia ciudadana y el control migratorio. La dispersión de la población, la existencia de zonas rurales y de difícil acceso, las condiciones de la infraestructura vial y la ocurrencia de situaciones de emergencia y de seguridad hacen necesario contar con medios de transporte adecuados que permitan garantizar una presencia institucional oportuna y eficiente.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad de movilidad terrestre de diferentes entidades con presencia en el departamento, entre ellas el Programa Departamental de Gestión

del Riesgo de Desastres, la Vigésima Séptima Brigada de Selva N.° 27, Migración Colombia y la Fuerza Aérea Colombiana, mediante la adquisición de vehículos automotores con características técnicas acordes con las condiciones de operación requeridas.

La disponibilidad de estos medios permitirá mejorar el desplazamiento del personal, equipos y elementos logísticos; ampliar la cobertura institucional; optimizar los tiempos de respuesta; apoyar las actividades de prevención, atención y manejo de emergencias; fortalecer las acciones de seguridad y control territorial; y contribuir al cumplimiento eficiente de las funciones misionales de las entidades beneficiarias.

En consecuencia, el presente análisis del sector tiene como propósito examinar las condiciones del mercado relacionadas con la adquisición de vehículos automotores de características técnicas uniformes, identificando la oferta disponible, las condiciones comerciales y los aspectos relevantes del sector económico, con el fin de establecer elementos que permitan estructurar adecuadamente el proceso de contratación y garantizar que los bienes requeridos respondan a las necesidades institucionales identificadas.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el departamento del Putumayo procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- ✓ **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR**
- ✓ **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**
- ✓ **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS**

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su

correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46161700	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector correspondiente a la rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS;** teniendo en cuenta que la La actividad económica de COMERCIO AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, identificada en la CIIU Rev. 5 A.C. con el código 4661, comprende esencialmente la comercialización y venta, sin transformación sustancial del bien, de vehículos automotores nuevos destinados tanto al transporte de pasajeros como al transporte de carga. De acuerdo con la clasificación adoptada por el DANE, dentro de esta actividad se encuentra el comercio mayorista de automóviles, vehículos eléctricos e híbridos, camperos y vehículos todo terreno, microbuses, vehículos especiales, camiones, remolques y semirremolques, entre otros. Por su naturaleza, se trata de una actividad integrada a la cadena de distribución del sector automotor, en la que intervienen fabricantes, importadores, distribuidores, concesionarios y demás agentes que colocan vehículos nuevos en el mercado para atender la demanda de compradores empresariales, institucionales o profesionales.

Su ubicación dentro de la rama económica del COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR obedece precisamente a que el núcleo de la actividad no corresponde a la fabricación del vehículo ni a la prestación de un servicio de transporte, sino a su adquisición para posterior comercialización y transferencia al comprador final o institucional. En este mercado, la competencia entre proveedores se estructura principalmente alrededor de variables como la marca y referencia ofrecida, configuración técnica, capacidad, motorización, seguridad, equipamiento, garantías, disponibilidad, tiempos de entrega, red de servicio posventa y precio. Para una entidad pública que pretende adquirir vehículos nuevos, esta delimitación resulta especialmente relevante, pues permite identificar como mercado de oferta a los agentes económicos que efectivamente se encuentran en capacidad de suministrar vehículos nuevos que satisfagan las especificaciones definidas por la entidad.

La relación con una COMPRAVENTA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES es, por tanto, directa. El contenido económico principal del negocio contractual consiste en la transferencia de propiedad de vehículos nuevos a cambio de un precio, exactamente la operación comercial que constituye el núcleo de la clase 4661. La circunstancia de que los vehículos sean tratados contractualmente como bienes de características técnicas uniformes no modifica la naturaleza económica del mercado; significa que la entidad puede definir previamente y de manera objetiva las especificaciones esenciales requeridas (por ejemplo, tipo de vehículo, capacidad, potencia o desempeño mínimo, configuración, elementos de seguridad, equipamiento y demás condiciones técnicas) de forma que las ofertas puedan compararse sobre parámetros comunes, sin que la diferenciación comercial propia de marcas y referencias desplace la posibilidad de establecer requisitos técnicos equivalentes.

En tal sentido, para efectos de la estructuración del estudio del sector y particularmente del estudio de la oferta, existe una correspondencia suficientemente precisa entre la necesidad contractual y la actividad económica analizada: mientras el proceso busca adquirir vehículos automotores nuevos mediante

compraventa, la clase CIIU 4661 agrupa justamente a los agentes cuya actividad consiste en comercializar ese tipo de bienes. Esto permite utilizar dicha actividad como referente para caracterizar el mercado proveedor, identificar potenciales oferentes y analizar las condiciones económicas bajo las cuales puede atenderse la adquisición, procurando que la muestra no se extienda hacia actividades que, aunque vinculadas al sector automotor, corresponden a mercados distintos, como vehículos usados, autopartes, mantenimiento y reparación o comercialización de motocicletas.

Dicho esto, la celebración de un CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES encuentra su justificación en la necesidad de que la Gobernación del Departamento del Putumayo disponga de medios materiales suficientes para fortalecer su capacidad efectiva de intervención en dos ámbitos que demandan presencia institucional, movilidad y capacidad de despliegue territorial: la gestión del riesgo de desastres y la seguridad y convivencia ciudadana. En este contexto, los vehículos no constituyen un fin en sí mismos, sino activos operativos que permiten trasladar personal, equipos, insumos y demás recursos hacia los lugares donde se requiera desarrollar actividades de prevención, atención, coordinación, seguimiento o respuesta institucional. Su adquisición, por tanto, debe entenderse como parte del soporte logístico necesario para que las funciones y estrategias públicas previstas en estos ámbitos puedan materializarse oportunamente en el territorio.

La necesidad adquiere especial relevancia por las condiciones territoriales propias del departamento, donde la dispersión geográfica de la población, las distancias entre municipios y zonas rurales y las exigencias de desplazamiento asociadas a la atención de emergencias, eventos adversos, operativos institucionales y acciones de prevención requieren contar con medios de transporte adecuados, disponibles y funcionales. Una capacidad institucional limitada por ausencia, insuficiencia u obsolescencia del parque automotor puede traducirse en mayores tiempos de respuesta, restricciones para el desplazamiento de equipos técnicos y operativos y dependencia de medios externos para desarrollar actuaciones que, por su naturaleza, exigen oportunidad y continuidad. Desde esta perspectiva, la adquisición busca cerrar una brecha logística concreta y mejorar la capacidad de despliegue de las entidades y organismos que intervienen en las actividades financiadas o apoyadas por el Departamento.

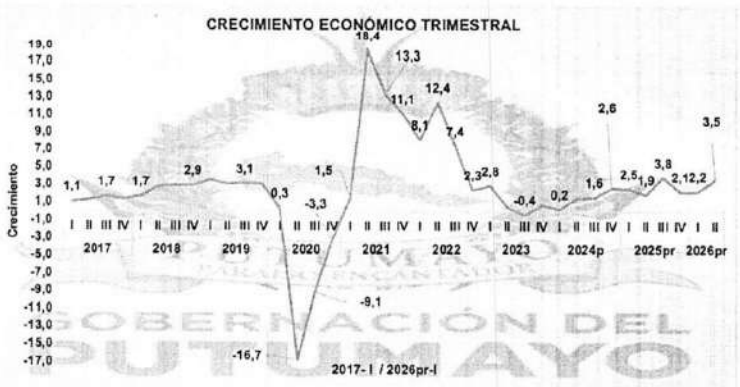
Desde el punto de vista contractual, la compraventa resulta coherente con la naturaleza de la necesidad porque la finalidad perseguida es incorporar de manera permanente los vehículos al patrimonio o a la capacidad operativa institucional, mediante la transferencia de su dominio a cambio de un precio. A su vez, cuando las condiciones esenciales de los automotores pueden definirse previamente mediante especificaciones objetivas, verificables y comparables (tipo de vehículo, capacidad, motorización, configuración, características de seguridad, equipamiento, garantía y demás requerimientos mínimos), resulta técnicamente consistente tratarlos como bienes de características técnicas uniformes, pues la entidad no demanda una solución diseñada individualmente por cada proveedor, sino bienes disponibles en el mercado cuyas condiciones pueden estandarizarse y contrastarse bajo parámetros comunes.

Así las cosas, la contratación se justifica porque permite articular una necesidad pública identificable con una solución material directamente funcional a su atención: ampliar y mejorar la movilidad institucional para apoyar la prevención, preparación y respuesta frente a situaciones de riesgo y, simultáneamente, fortalecer las capacidades logísticas asociadas a las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana. Esta relación causal es importante para el estudio del sector, pues demuestra que la adquisición no responde simplemente a la renovación o ampliación genérica del parque automotor de la Gobernación, sino a una necesidad operativa vinculada con el cumplimiento de funciones y responsabilidades públicas específicas, cuya atención requiere vehículos técnicamente aptos, disponibles y suficientes para las condiciones de operación previstas en el Departamento del Putumayo.

La evolución trimestral del crecimiento económico colombiano entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 permite identificar cambios significativos en la intensidad del ciclo económico. Antes de 2020, las variaciones del PIB se mantenían dentro de márgenes relativamente moderados, comportamiento que se interrumpió de manera abrupta con la contracción registrada durante la pandemia, cuyo punto más bajo se observa en el segundo trimestre de 2020, con una variación cercana a -16,7 %. Posteriormente se produjo una recuperación igualmente excepcional, alcanzando en 2021 tasas superiores al 18 %, asociadas tanto a la reapertura económica como al efecto estadístico generado por la baja base de comparación del año anterior. A partir de 2022, estas variaciones extraordinarias comenzaron a moderarse, dando paso a una trayectoria de crecimiento menos volátil y más consistente con el comportamiento corriente de la economía.

Durante 2023 se evidenció una desaceleración importante, con variaciones cercanas a cero e incluso algunos registros negativos, mientras que en 2024 comenzó a observarse una recuperación gradual. Esta dinámica continuó durante 2025 y se fortaleció en los primeros meses de 2026. De acuerdo con la información presentada, el crecimiento pasó de aproximadamente 2,2 % en el primer trimestre de 2026 a 3,5 % en el segundo trimestre preliminar, lo que representa una aceleración de 1,3 puntos porcentuales entre ambos periodos. Aunque este resultado se mantiene ampliamente por debajo de los registros extraordinarios alcanzados durante la fase de recuperación posterior a 2020, sí evidencia un mayor dinamismo de la economía frente al inicio del año y se ubica entre las variaciones más favorables observadas en el periodo reciente.

En términos generales, la información permite caracterizar el entorno macroeconómico actual como expansivo y con señales de fortalecimiento durante 2026. La variación de 3,5 % registrada en el segundo trimestre refleja una mejora del ritmo de crecimiento agregado y constituye una referencia favorable sobre la evolución reciente de la producción nacional. No obstante, este indicador corresponde al comportamiento conjunto de la economía colombiana y, por tanto, no permite inferir por sí solo el desempeño de un mercado, sector, rama o actividad económica específica. Dentro del estudio del sector, su utilidad radica principalmente en establecer el contexto macroeconómico general sobre el cual posteriormente deben analizarse las condiciones particulares de oferta, demanda y comportamiento del mercado objeto de estudio, tal como se presenta a continuación:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).***

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

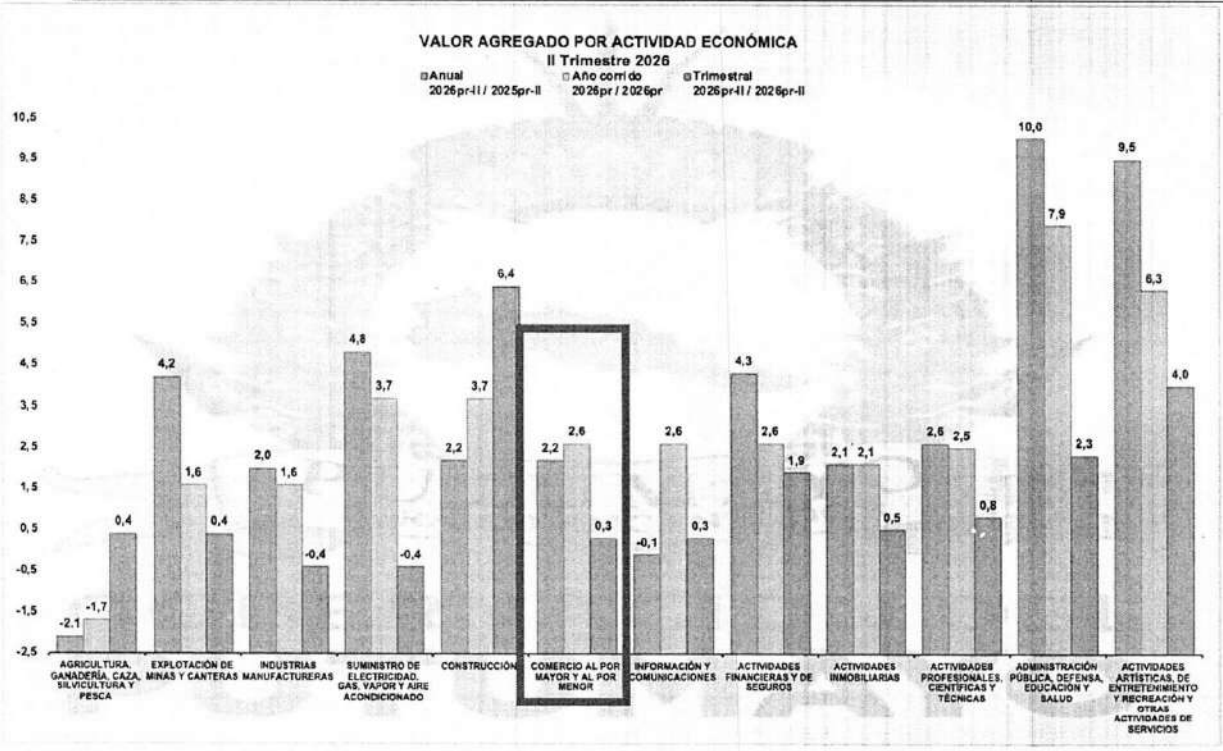
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ➢ Construcción crece 6,4%.
- ➢ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- ➢ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a las Divisiones 45 "***Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios***" y 46 ***"Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"***, dado que enmarcan las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4661** (antes **4511**) correspondiente al "***Comercio de vehículos automotores nuevos***"; toda vez que dichas actividades económicas comprenden las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de vehículos automotores nuevos***, incluidos los eléctricos, híbridos, entre otros, para pasajeros, ***incluso vehículos especiales*** (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), ***vehículos con tracción tipo campero y/o jeeps (todo terreno),*** y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, ***así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques.***
- Las actividades de compra y venta de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.

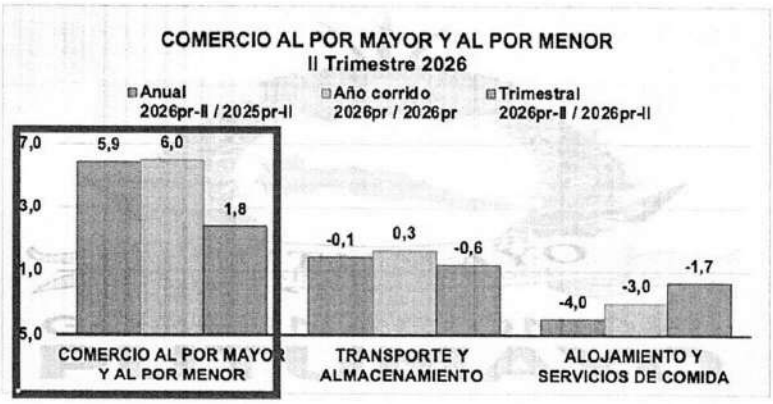
Así las cosas, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 5,9%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 1,8%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:



En línea con la evolución favorable observada en la economía nacional, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** mantiene durante el segundo trimestre de 2026 una dinámica claramente expansiva. La actividad registra un crecimiento anual de 5,9 % frente al mismo periodo de 2025 y una variación acumulada de 6,0 % en lo corrido del año, resultados que muestran un desempeño sólido durante el primer semestre y confirman que la expansión del comercio no responde únicamente a un comportamiento puntual de un trimestre, sino a una trayectoria positiva sostenida a lo largo de 2026.

A esta evolución se suma un crecimiento trimestral de 1,8 % frente al primer trimestre de 2026, lo que evidencia que la actividad comercial continuó ganando dinamismo durante el segundo trimestre. La convergencia de resultados positivos en las mediciones anual, acumulada y trimestral permite identificar un escenario favorable para la rama, caracterizado por una mayor intensidad de la actividad económica y por la continuidad de las operaciones de comercialización, distribución y circulación de bienes. En este sentido, el comportamiento registrado durante el segundo trimestre de 2026 refleja una rama comercial con capacidad de expansión y con una evolución positiva tanto en el corto plazo como en el balance del año corrido..

Profundizando en la evolución específica de la rama, la serie trimestral del valor agregado del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** entre 2017 y el segundo trimestre de 2026 muestra una trayectoria de crecimiento de largo plazo, aunque acompañada de fluctuaciones recurrentes a lo largo del periodo. Los niveles observados antes de 2020 se situaban, en términos generales, entre los $7 y $9 billones, hasta que la interrupción de la actividad económica llevó el indicador a un mínimo cercano a $7,03 billones en el segundo trimestre de 2020. A partir de allí se produjo una recuperación progresiva que no solo permitió retornar a los niveles previos, sino establecer una base productiva superior: durante 2021 y 2022 se alcanzaron registros por encima de los $9 billones y, hacia finales de 2022, el valor agregado llegó a superar

los $10 billones, evidenciando un cambio importante en la escala de actividad frente a los primeros años de la serie.

En los periodos más recientes se mantiene esta característica de niveles estructuralmente más altos combinados con movimientos trimestrales pronunciados. Durante 2024 y 2025 la actividad osciló principalmente por encima de los $9 billones y alcanzó uno de sus máximos de la serie, aproximadamente $10,46 billones, hacia el cierre de 2025. Para 2026 se observa inicialmente una corrección hasta alrededor de $9,39 billones en el primer trimestre, seguida de una recuperación hasta aproximadamente $9,74 billones en el segundo trimestre, lo que representa un aumento cercano al 3,7 % entre ambos periodos. Esta recuperación en el margen confirma que la disminución registrada al inicio del año no configuró, por sí misma, una trayectoria descendente sostenida, sino una variación dentro del patrón cíclico de la actividad, que continúa desenvolviéndose sobre niveles superiores a los registrados durante buena parte del periodo 2017-2020; como se observa a continuación:



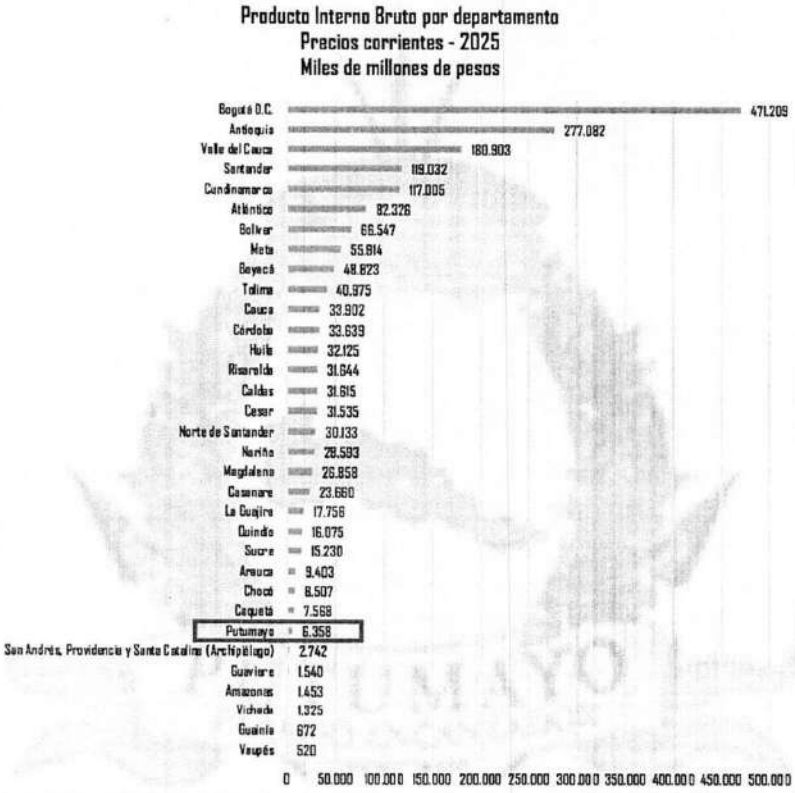
Complementando la lectura de la producción sectorial desde la perspectiva de la demanda interna, el gasto de consumo final individual de los hogares mantiene durante 2026 niveles elevados frente al comportamiento histórico de la serie. Luego de alcanzar aproximadamente $207,67 billones en el cuarto trimestre de 2025, el consumo se redujo a cerca de $191,63 billones en el primer trimestre de 2026, para posteriormente recuperarse hasta $197,87 billones en el segundo trimestre. Esta evolución muestra una recomposición del gasto de los hogares después del ajuste registrado al comienzo del año y confirma que el consumo privado continúa desenvolviéndose sobre una base considerablemente superior a la observada antes de 2020. Aunque el nivel del segundo trimestre todavía no recupera el máximo alcanzado al cierre de 2025, el incremento frente al trimestre precedente evidencia una reactivación del consumo durante la primera mitad de 2026.

Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general presenta oscilaciones trimestrales más pronunciadas. Después de alcanzar aproximadamente $58,95 billones en el cuarto trimestre de 2025, descendió a $35,88 billones en el primer trimestre de 2026 y posteriormente aumentó hasta cerca de $46,80 billones en el segundo trimestre. La recuperación observada entre ambos trimestres de 2026 es significativa, aunque el nivel permanece por debajo del registrado al cierre de la vigencia anterior, comportamiento compatible con la marcada estacionalidad que exhibe esta serie a lo largo del periodo analizado. En conjunto, los resultados del segundo trimestre muestran una recuperación simultánea del consumo de los hogares y del gasto del gobierno frente al inicio del año, manteniéndose el primero como el componente de mayor magnitud dentro del consumo final y, por tanto, como uno de los principales soportes de la demanda interna; como se observa a continuación:

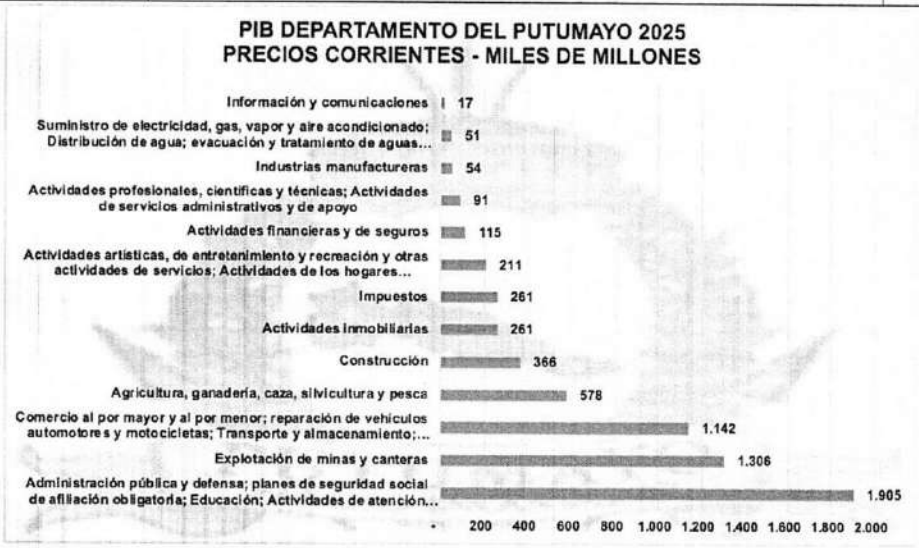


Por otra parte, respecto al PIB del departamento del Putumayo, para el año 2025 preliminar el PIB nacional alcanzó 1.852.670 miles de millones de pesos a precios corrientes, lo que representa un aumento de 146.223 miles de millones de pesos frente a los 1.706.447 miles de millones registrados en 2024, equivalente a un crecimiento nominal del 8,6 %. Los territorios con mayor PIB fueron Bogotá D. C. y Antioquia, con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente, lo que evidencia la elevada concentración de la actividad económica nacional en las principales economías territoriales. En contraste, los departamentos con menor PIB fueron Guainía y Vaupés, con 672 y 520 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados preliminares presentados para 2025, el PIB del departamento del Putumayo ascendió a 6.358 miles de millones de pesos, cifra superior en 267 miles de millones a los 6.091 miles de millones registrados en 2024, lo que corresponde a un crecimiento nominal aproximado del 4,4 %. Este valor representó cerca del 0,34 % del PIB nacional y ubicó al Putumayo en la posición 27 entre los departamentos y distritos del país en términos de producción. Su participación comparativamente reducida refleja una economía territorial de menor escala, circunstancia que puede incidir en la amplitud del mercado local, la diversificación de los agentes económicos y la disponibilidad de proveedores con capacidad para atender las necesidades de las entidades públicas, como se observa en la siguiente gráfica:



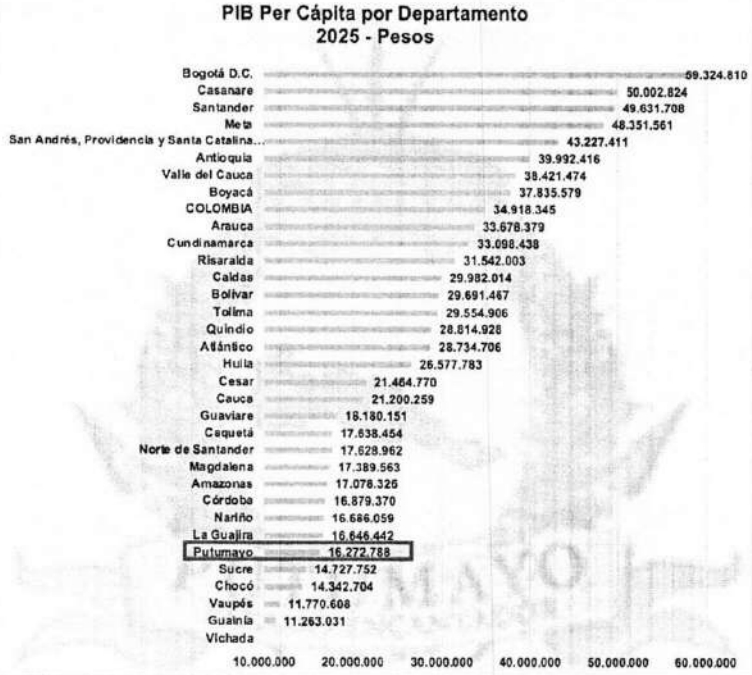
Ahora bien, respecto a la composición del PIB del departamento del Putumayo durante 2025, se evidencia que la mayor producción provino de las actividades de administración pública y defensa, seguridad social obligatoria, educación y atención de la salud, con 1.905 miles de millones de pesos, seguidas por la explotación de minas y canteras, con 1.306 miles de millones, y por el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos, el transporte y almacenamiento, con 1.142 miles de millones; mientras que la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca ocupó el cuarto lugar, con 578 miles de millones de pesos:



A continuación, el análisis se concentra en el comportamiento de la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** en el departamento del Putumayo durante los últimos diez años, con el propósito de identificar la evolución de su producción y las variaciones registradas a lo largo del periodo, como se evidencia en la siguiente gráfica:



Respecto al PIB per cápita, para 2025 el departamento del Putumayo registró una producción de 16.272.788 pesos por habitante, cifra inferior en 18.645.557 pesos al promedio nacional, situado en 34.918.345 pesos, lo que ubica al departamento entre los territorios con menor PIB per cápita del país:

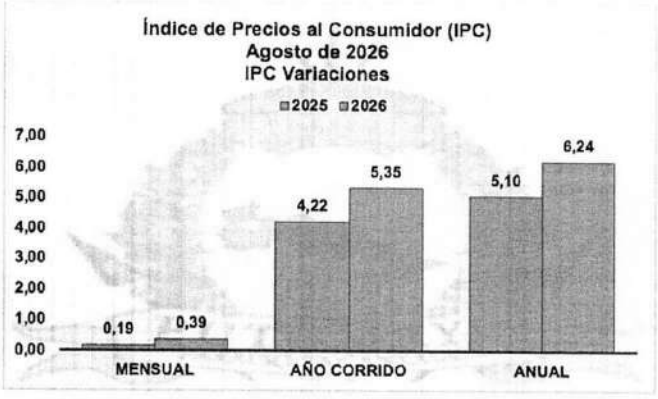


A su vez, la evolución del Índice de Precios al Consumidor entre 2011 y 2026 permite identificar una fase inicial de relativa estabilidad, seguida por una aceleración inflacionaria significativa a partir de 2021. Después de registrar una variación de 1,61 % en 2020, el IPC aumentó a 5,62 % en 2021 y alcanzó 13,12 % en 2022, el nivel más alto de la serie analizada. Este comportamiento redujo la capacidad adquisitiva de los hogares y trasladó mayores presiones a los costos de producción, transporte, comercialización y prestación de bienes y servicios, afectando las decisiones de consumo, inversión y gasto.

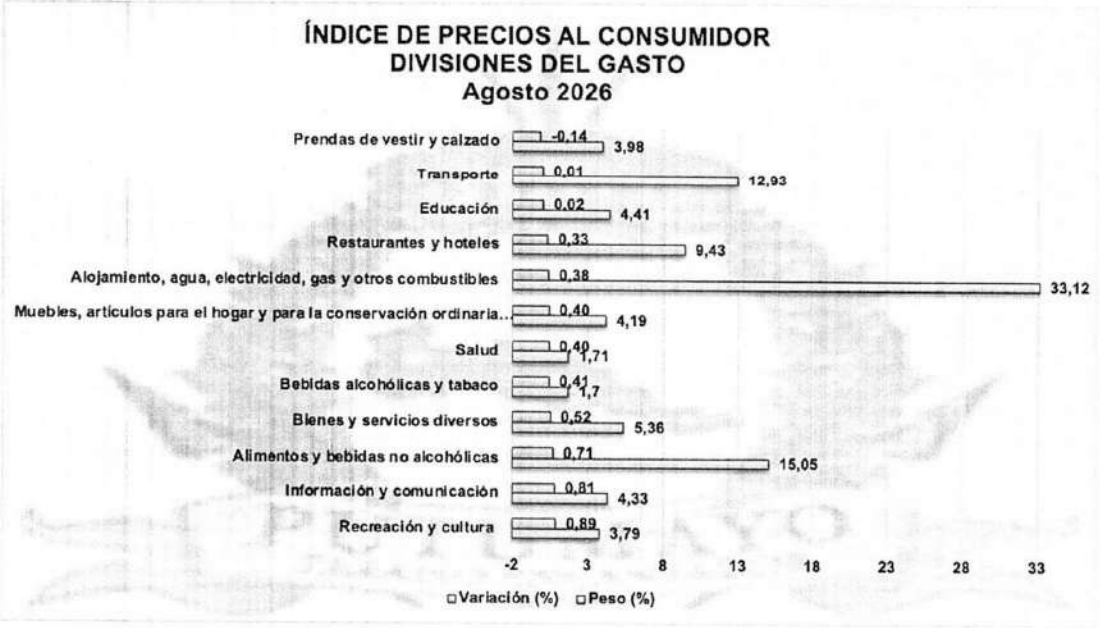
Posteriormente, la dinámica inflacionaria comenzó a moderarse, con registros de 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024 y 5,10 % en 2025. Para 2026, la variación acumulada entre enero y agosto se ubicó en 5,35 %, lo que evidencia que, aunque las presiones sobre los precios son sustancialmente menores frente a los máximos observados en 2022, continúan teniendo incidencia sobre la capacidad de consumo, la formación de costos, la programación presupuestal y las condiciones de abastecimiento. En este contexto, la evolución del IPC sigue siendo una variable relevante para interpretar las condiciones económicas bajo las cuales operan hogares, empresas y entidades públicas, como se observa en la siguiente gráfica:



En cuanto al incremento en el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%); a saber:



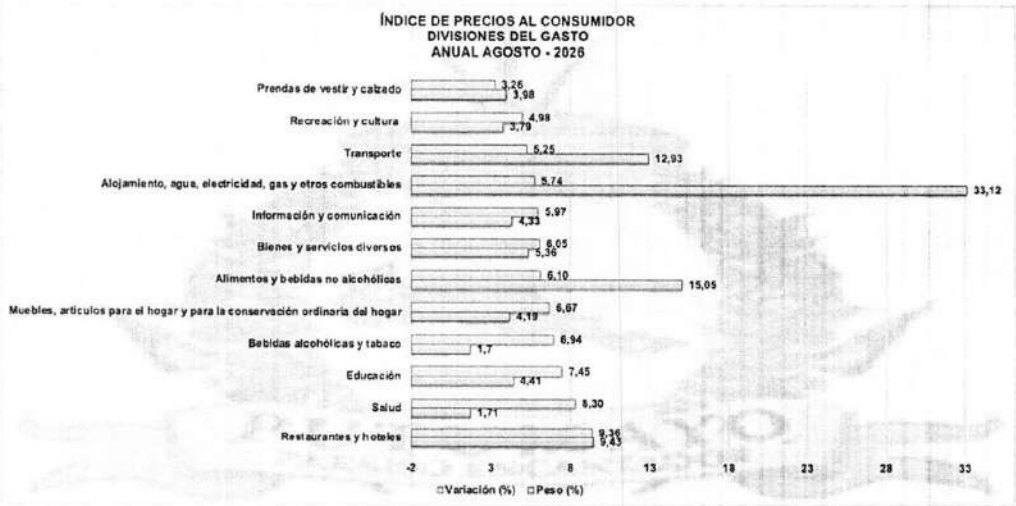
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que

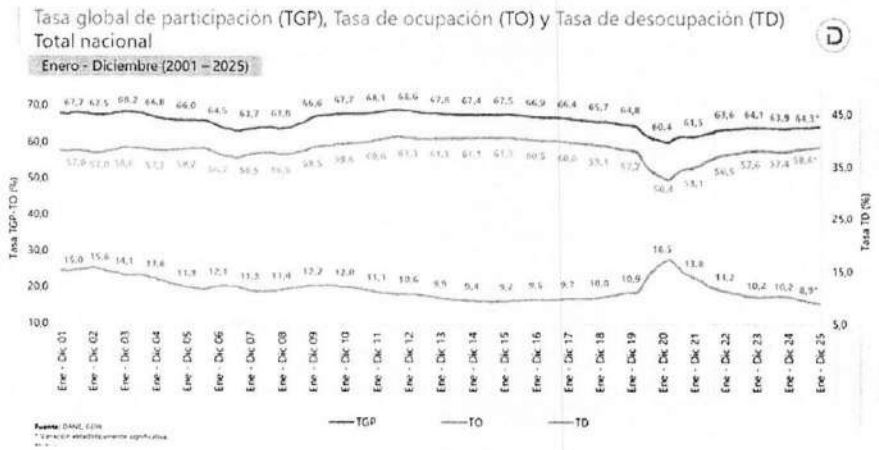
el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con **AGOSTO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



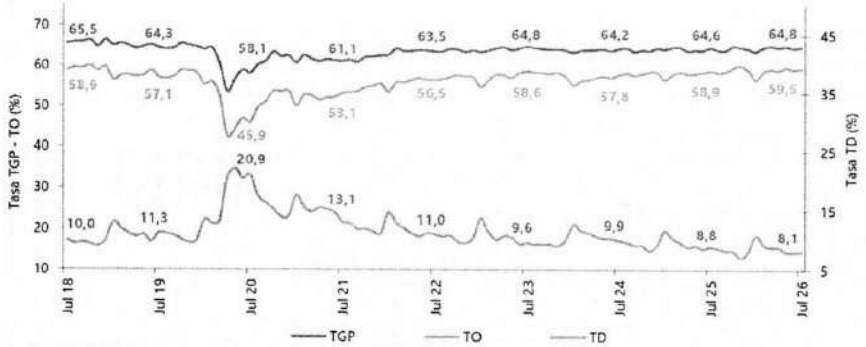
Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **JULIO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente; de la siguiente manera:

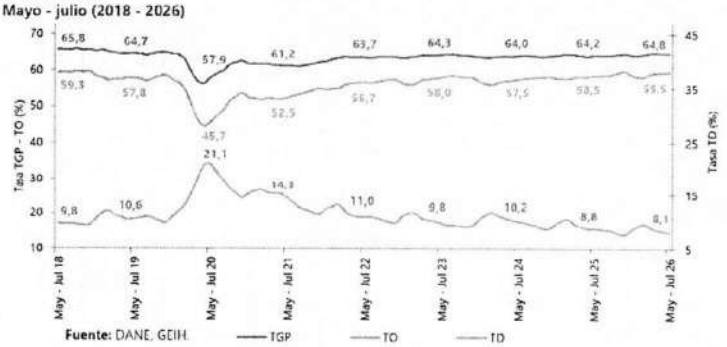
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%); a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,2 %** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **JULIO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **158** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,7** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	446	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del Departamento del Putumayo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** modificado por la **ORDENANZA No. 788 DE 2024** y el **DECRETO 062 DE 2018**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 0,5% y 11,10% del valor total del contrato, a saber:

ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" MODIFICADO POR LA ORDENANZA No. 788 DE 2024 Y EL DECRETO 062 DE 2018				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DESARROLLO FRONTERIZO	309	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	318	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	324	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	328	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	333	4.9% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO DESARROLLO DEL I.T.P	338	3.0% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
BOMBERIL	346	1.2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de compraventa de vehículos y accesorios.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el marco del presente estudio del sector, la Gobernación del Departamento del Putumayo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico en su versión 3.0, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto se constituye en una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y cualificar la toma de decisiones asociadas a la adquisición de bienes y servicios. Este modelo ofrece un enfoque estructurado para el análisis del mercado, permitiendo comprender la dinámica de la oferta y la demanda, así como identificar oportunidades para la generación de valor público, en coherencia con los criterios que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

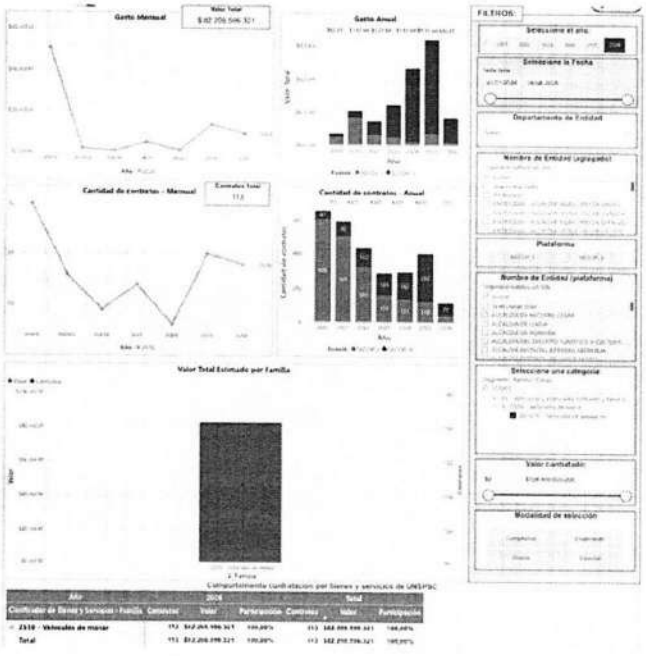
De manera específica, el Modelo de Abastecimiento Estratégico versión 3.0 resulta pertinente para el desarrollo de este estudio en la medida en que propicia una aproximación estratégica al análisis sectorial, que trasciende la verificación básica de la existencia de oferta y se orienta a la evaluación de las condiciones del mercado, las capacidades disponibles, los riesgos asociados y las alternativas de abastecimiento. Este enfoque contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos y a fortalecer las capacidades institucionales en los procesos de compra, promoviendo decisiones informadas y alineadas con criterios de eficiencia, transparencia y racionalidad en la gestión contractual, en consonancia con las necesidades y objetivos de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional:**

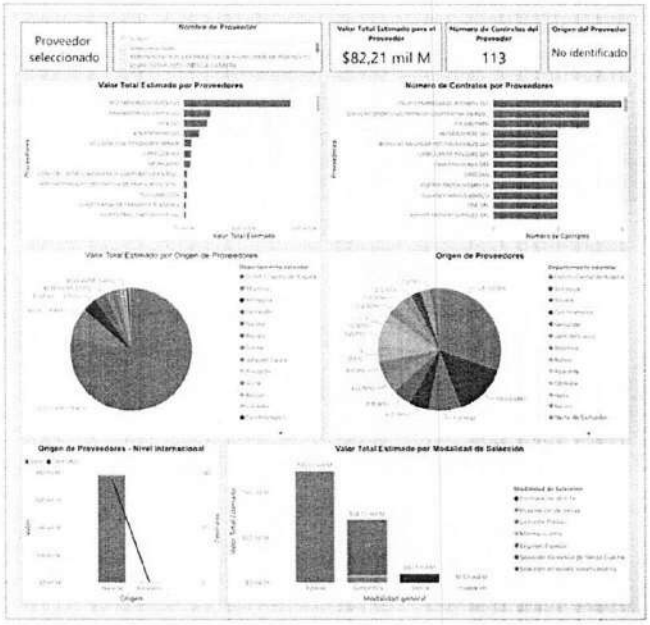
A nivel nacional, los resultados de la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la categoría UNSPSC 25101500 – Vehículos de pasajeros muestran que, durante el período consultado de 2026, las entidades estatales celebraron 113 contratos, por un valor total aproximado de $82.208,6

millones. La distribución mensual de la contratación evidencia una demanda activa, aunque no uniforme: enero concentró el mayor número de negocios, con 30 contratos, seguido de junio con 20, julio con 18, febrero con 16, abril con 14, marzo con 9 y mayo con 6. En términos relativos, enero representó cerca del 26,5 % del número total de contratos registrados, mientras que junio y julio participaron conjuntamente con alrededor del 33,6 %, lo que muestra que la contratación se distribuyó a lo largo del período, aunque con momentos de mayor intensidad.



El comportamiento del valor contratado presenta una concentración más marcada que la observada en el número de contratos. Enero registra, con amplia diferencia, el mayor nivel de gasto del período, cercano a los $50.000 millones, mientras que junio constituye el segundo momento de mayor contratación en valor, seguido por julio. En contraste, febrero, marzo y mayo presentan montos considerablemente inferiores. Esta diferencia entre la evolución del número de contratos y el valor mensual contratado indica que la demanda pública de vehículos de pasajeros no está compuesta por operaciones homogéneas en términos económicos: algunos meses concentran negocios de mayor cuantía, mientras que en otros se registra un número relevante de contratos con valores individuales comparativamente menores.

La información histórica disponible en la herramienta también permite advertir que la adquisición de vehículos de pasajeros constituye una categoría recurrente dentro de la contratación estatal nacional. Los registros de años anteriores muestran varios cientos de contratos anuales, con una participación tanto de SECOP I como de SECOP II, lo cual confirma que no se trata de una demanda excepcional o aislada. Para 2026, aunque el número acumulado de 113 contratos es inferior al total observado en vigencias completas anteriores, la comparación debe realizarse con cautela, toda vez que la información corresponde únicamente al período transcurrido de la vigencia y no a un año cerrado.

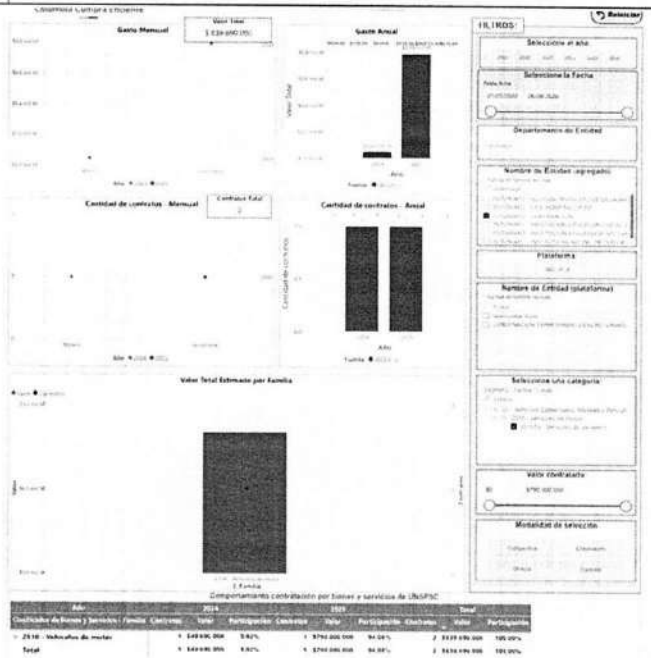


En conjunto, los resultados permiten identificar un mercado de demanda pública consolidado y recurrente para la categoría 25101500, caracterizado por la presencia permanente de entidades estatales compradoras y por diferencias significativas en el tamaño económico de las contrataciones. La coexistencia de numerosos contratos con distintos valores sugiere que las adquisiciones responden a necesidades institucionales de diversa escala, desde compras relativamente limitadas hasta operaciones que concentran montos importantes. Desde la perspectiva del análisis de la demanda, este comportamiento demuestra que existe experiencia contractual suficiente en el mercado público nacional para utilizar los antecedentes registrados en SECOP como referente de comportamiento, precios, condiciones de adquisición y dinámica contractual de esta categoría.

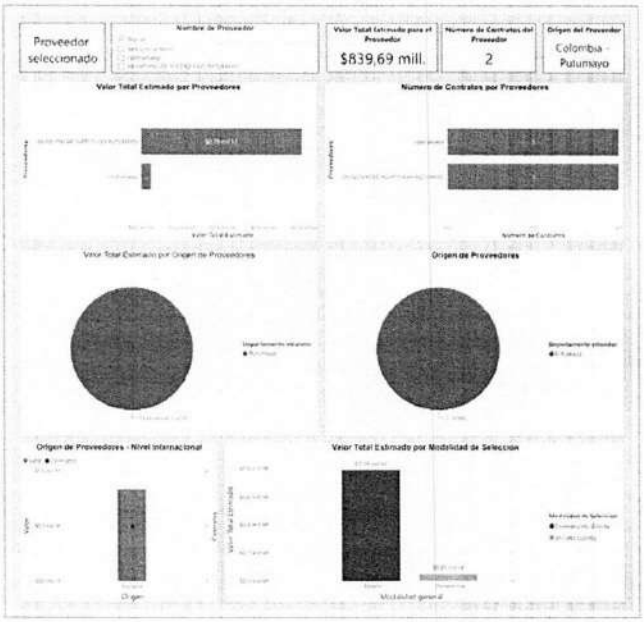
- **A nivel local:**

A nivel local, los resultados de la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico evidencian que la Gobernación del Departamento del Putumayo presenta una demanda histórica relativamente reducida dentro de la categoría UNSPSC 25101500 – Vehículos de pasajeros. Para el período disponible en la consulta se identifican dos (2) contratos, cuyo valor acumulado asciende a $839.690.000. La contratación se distribuye entre las vigencias 2024 y 2025, mientras que para 2026, dentro del período consultado, la herramienta no registra contratos celebrados por la entidad bajo esta categoría.

La distribución por vigencias muestra, además, una marcada concentración del valor contratado. Durante 2024 se celebró un (1) contrato por $49.690.000, equivalente al 5,92 % del valor total registrado, mientras que en 2025 se celebró igualmente un (1) contrato, pero por $790.000.000, que representa el 94,08 % del valor acumulado. Desde la perspectiva temporal, los registros corresponden a febrero de 2024 y noviembre de 2025, respectivamente. Esto permite advertir que la demanda de la Gobernación no ha seguido una frecuencia periódica o continua, sino que responde a adquisiciones puntuales determinadas por necesidades institucionales específicas.



El comportamiento observado también permite diferenciar claramente la dinámica local respecto de la demanda nacional analizada previamente. Mientras a nivel país existe un volumen considerable de operaciones y una contratación recurrente de vehículos de pasajeros, la Gobernación del Putumayo presenta únicamente dos antecedentes dentro del período examinado. Sin embargo, la baja frecuencia contractual no implica ausencia de experiencia institucional en este mercado: el contrato celebrado en 2025, por $790 millones, demuestra que la entidad ya ha efectuado una adquisición de una magnitud económica significativa dentro de esta categoría. Al mismo tiempo, la diferencia entre los valores de los dos contratos evidencia que las necesidades atendidas pueden variar sustancialmente en alcance, cantidad de vehículos o características técnicas requeridas.



En tal sentido, el análisis de la demanda local permite concluir que la adquisición actualmente proyectada no constituye una actividad contractual recurrente de alta frecuencia para la Gobernación del Putumayo, pero sí cuenta con antecedentes recientes de contratación dentro de la misma categoría UNSPSC. Esta circunstancia aconseja que los antecedentes locales sean utilizados como referencia institucional, pero no como única fuente para caracterizar las condiciones económicas del mercado o establecer parámetros de adquisición, dado el reducido número de observaciones. Para esos propósitos, resulta metodológicamente más sólido complementar los dos antecedentes de la Gobernación con la información de la demanda nacional, donde existe una base contractual considerablemente más amplia y representativa del comportamiento del mercado público de vehículos de pasajeros.

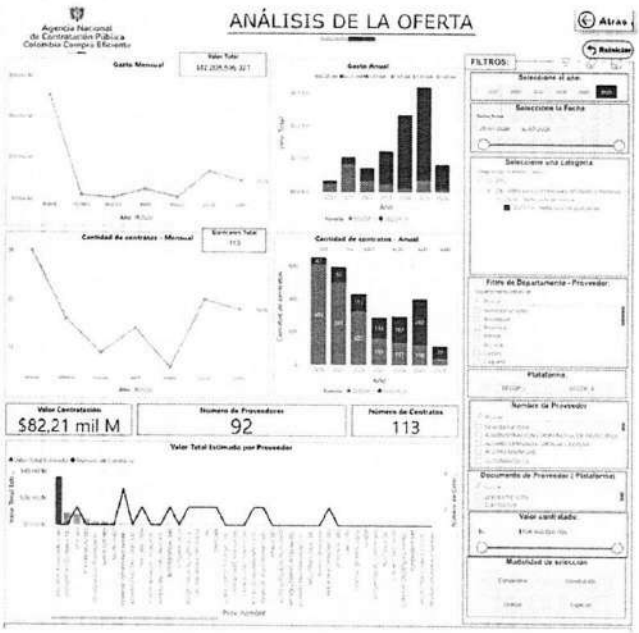
Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

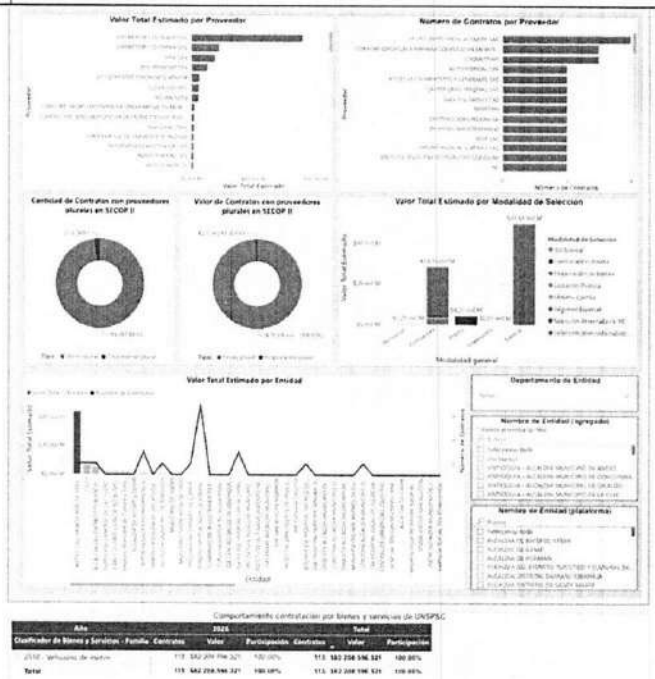
A nivel nacional, los resultados de la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la categoría UNSPSC 25101500 – Vehículos de pasajeros muestran una oferta relativamente amplia. Durante el período consultado de 2026 se identifican 92 proveedores asociados a 113 contratos, por un valor acumulado de $82.208.596.321. La relación entre proveedores y contratos equivale aproximadamente a 1,23 contratos por proveedor, lo que indica que la contratación no se encuentra concentrada, desde el punto de vista del número de operaciones, en un grupo reducido de agentes. Por el contrario, existe participación de un conjunto numeroso de proveedores, circunstancia que constituye una señal favorable respecto de la disponibilidad de oferta para atender adquisiciones públicas dentro de esta categoría.

La distribución del valor contratado, sin embargo, presenta un comportamiento diferente al observado en el número de proveedores. El gráfico evidencia que BYD MOTOR COLOMBIA S.A.S. concentra el mayor valor estimado de contratación, con una diferencia considerable frente a los demás participantes, seguido por proveedores como DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.S., EPIA S.A.S. y ATV PREMIUM S.A.S.. Esto muestra que, aunque existe pluralidad de agentes, el valor económico de las operaciones no se distribuye de manera uniforme. Tal concentración puede obedecer al tamaño particular de determinadas

adquisiciones, al número de vehículos suministrados o a las características técnicas de los contratos adjudicados, por lo que no debe confundirse una alta participación en valor con una situación de concentración estructural de la oferta.



El número de contratos por proveedor refuerza esa lectura. El proveedor con mayor frecuencia registra cuatro (4) contratos, mientras que otros participantes acumulan tres (3) o dos (2) negocios durante el período. En consecuencia, no se observa que un solo agente domine de manera reiterada la contratación por número de adjudicaciones. Esta dispersión es relevante para el análisis del mercado porque evidencia que distintas entidades estatales han encontrado múltiples agentes capaces de participar y contratar dentro de la categoría, reduciendo la dependencia frente a un proveedor único y mostrando condiciones potenciales de concurrencia.



Comportamiento contratación por bienes y servicios (de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
25101 - Vehículos de motor	13	$82.208.596.321	100,00%	13	$82.208.596.321	100,00%
Total	13	$82.208.596.321	100,00%	13	$82.208.596.321	100,00%

En términos generales, la información permite concluir que el mercado público nacional asociado a vehículos de pasajeros presenta una base de proveedores suficientemente amplia y diversificada, aunque con cierta concentración del valor contratado en algunos participantes de mayor tamaño. Para la Gobernación del Putumayo, este resultado es importante porque evidencia que la necesidad proyectada puede ser atendida por un mercado con pluralidad de oferentes potenciales. No obstante, también conviene advertir que la herramienta presenta algunos proveedores cuya denominación o actividad aparente no corresponde de manera inmediata con el mercado automotor, lo cual puede obedecer a la forma en que las entidades clasificaron sus contratos en SECOP. Por ello, para determinar la oferta realmente relevante del proceso no basta con contar los 92 proveedores reportados: será necesario depurar posteriormente aquellos agentes cuya actividad económica, experiencia o capacidad comercial guarden una relación efectiva con la comercialización de vehículos automotores nuevos.

- **A nivel local (departamento del Putumayo):**

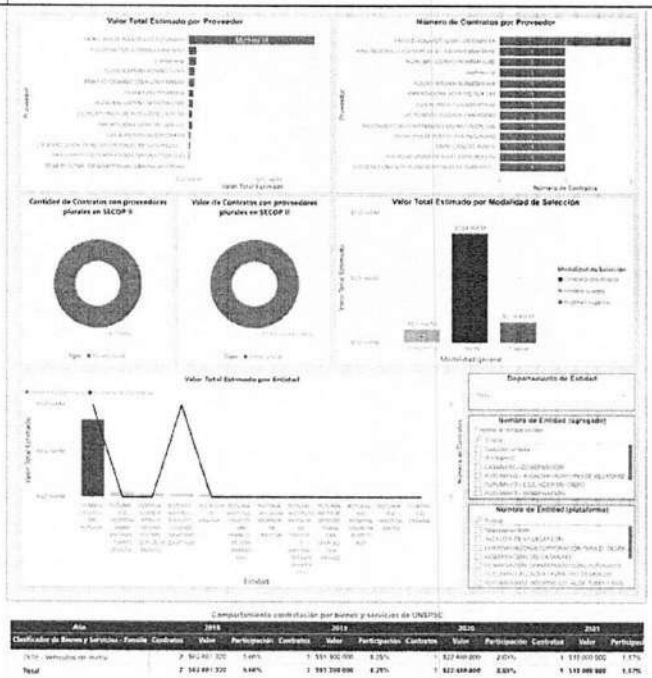
A nivel local, al filtrar la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico por proveedores con origen en el departamento del Putumayo para la categoría UNSPSC 25101500 – Vehículos de pasajeros, se identifican 12 proveedores asociados a 14 contratos, por un valor acumulado de $1.106.794.319. Los registros muestran una participación contractual relativamente dispersa en términos de frecuencia: el proveedor con mayor número de operaciones registra apenas dos (2) contratos, mientras que los restantes aparecen vinculados, en general, a un solo negocio. Desde esta perspectiva, no se evidencia una concentración significativa del número de contratos en un único proveedor local.

La lectura cambia cuando se examina la distribución del valor contratado. El registro correspondiente al Municipio de Puerto Asís Putumayo concentra aproximadamente $790 millones, equivalentes a cerca del 71,4 % del valor total identificado, mientras que los demás participantes presentan montos considerablemente menores. En consecuencia, la oferta registrada en la herramienta presenta una baja concentración por número de contratos, pero una alta concentración económica por valor, circunstancia que obliga a diferenciar entre la cantidad de proveedores reportados y su verdadera participación dentro

del mercado. Los antecedentes históricos también muestran una actividad reducida: se registran dos contratos en 2018, tres en 2019, uno en 2020, uno en 2021, cuatro en 2022 y uno en cada una de las vigencias 2023, 2024 y 2025, para un total de catorce operaciones.



Ahora bien, estos resultados requieren una precaución adicional para efectos del estudio de la oferta. La relación de proveedores reportada por la herramienta incluye personas naturales, empresas de transporte, entidades públicas y otros agentes cuya denominación no permite establecer, por sí sola, que desarrollen efectivamente la comercialización de vehículos automotores nuevos. Incluso el participante que concentra el mayor valor aparece identificado como un municipio. Por tanto, los 12 proveedores registrados no deben interpretarse automáticamente como 12 concesionarios, distribuidores o comercializadores locales técnicamente habilitados para atender la adquisición proyectada. La información refleja los registros contractuales asociados a la clasificación UNSPSC y al origen territorial del proveedor, pero no sustituye la verificación de su actividad económica ni de su capacidad real para suministrar vehículos nuevos.



En consecuencia, el resultado local evidencia que existe alguna participación de proveedores domiciliados en Putumayo dentro de la categoría analizada, pero no permite afirmar que exista un mercado automotor local amplio, especializado y suficientemente profundo para satisfacer por sí solo la necesidad de la Gobernación. Esta conclusión adquiere mayor relevancia al contrastarla con la oferta nacional, donde para 2026 se identificaron 92 proveedores y 113 contratos, mostrando una estructura considerablemente más extensa. Para la estructuración del proceso resulta entonces razonable mantener una perspectiva de mercado nacional, evitando restricciones territoriales que puedan reducir innecesariamente la concurrencia, sin perjuicio de que proveedores establecidos en Putumayo puedan participar cuando acrediten las condiciones técnicas, comerciales y jurídicas exigidas.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración departamental, relacionando los procesos celebrados por el Departamento del Putumayo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Departamento del Putumayo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SGD-SASI-006-2026	1.845.037.298,33	2 (Meses)	CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CONTROL DE INCENDIOS Y VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS CON DESTINO A BOMBEROS, PARA ATENDER LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677-PPAL001-1299-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN	Selección Abreviada Subasta Inversa

			DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
SGD-SASI-011-2026	1.437.234.200	4 (Meses)	CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CONTROL DE INCENDIOS Y VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS CON DESTINO A BOMBEROS, PARA ATENDER LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677-PPAL001-1299-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Selección Abreviada Subasta Inversa
SGD-SASI-011-2023	494.870.833	6 (Meses)	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE UN DIGNATARIO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP), EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Selección Abreviada Subasta Inversa

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
FLO-CONT-SASI-007-2026	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	1.006.179.748	1 (Meses)	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y PREVENTIVA DE LA POLICÍA NACIONAL MEJORANDO LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	Selección Abreviada Subasta Inversa
SASIP-003-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	438.899.999,91	4 (Meses)	COMPRA DE VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA CON ACCESORIOS Y ADECUACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META	Selección Abreviada Subasta Inversa
SI-SG-004-2026	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	6.859.687.203	4 (Meses)	ADQUISICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SECRETARIA DE GOBIERNO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, DE MOVILIDAD Y DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"	Selección Abreviada Subasta Inversa

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el Departamento del Putumayo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto de que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el

código **4661** (antes **4511**) correspondiente al "***Comercio de vehículos automotores nuevos***"; toda vez que dichas actividades económicas comprenden las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de vehículos automotores nuevos***, incluidos los eléctricos, híbridos, entre otros, para pasajeros, ***incluso vehículos especiales*** (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), ***vehículos con tracción tipo campero y/o jeeps (todo terreno),*** y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, ***así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques.***
- Las actividades de compra y venta de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***180 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con la búsqueda realizada por la Entidad, a saber:

- ✓ COLEGAS SAS
- ✓ ALCIAUTOS S.A.S.
- ✓ AUTOSUPERIOR S.A.S
- ✓ CAMPESA SA
- ✓ DENCAUTOS
- ✓ YOKOMOTOR S.A
- ✓ AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S
- ✓ AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS S A S
- ✓ KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS
- ✓ VEHICULOS DE CALDAS S.A. VEHICALDAS S.A
- ✓ VEHICULOS DEL LLANO SAS
- ✓ AUTOMOTORA SAS
- ✓ HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS
- ✓ AUTO ROBLE LTDA
- ✓ AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA
- ✓ AUTOCORDILLERA SAS
- ✓ GRUPO AUTOMOTRIZ CARRERA S.A.S
- ✓ MASSY MOTORS CALI S.A.S.
- ✓ VEHICOLDA SAS
- ✓ MARKIA S.A.
- ✓ COUNTRY MOTORS S.A.
- ✓ ALBORAUTOS SAS
- ✓ COLWAGEN SAS
- ✓ BUSES ELITE SAS
- ✓ AUTOTROPICAL SAS
- ✓ AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.
- ✓ FERSAUTOS SAS
- ✓ CENTRAL MOTOR SAS
- ✓ MAYORAUTOS SAS
- ✓ SANAUTOS MOTOR SA
- ✓ SSANGYONG MOTOR COLOMBIA SA EN REORGANIZACION
- ✓ JUANAUTOS EL CERRO S.A.S
- ✓ ARMOTOR S.A.S
- ✓ DIESEL ANDINO S.A
- ✓ motor kia sas
- ✓ ALMOTORES SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA HOMAZ
- ✓ VEHICULOS DEL CAFE SAS
- ✓ TAYRONA AUTOMOTRIZ SAS
- ✓ CARRAZOS SAS
- ✓ CASA TORO SA BIC
- ✓ AUTOMOTORES COMAGRO SAS
- ✓ KIA PLAZA S.A
- ✓ AUTOELITE SAS
- ✓ MASSY MOTORS AG SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS S A
- ✓ AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A.
- ✓ BENEMOTORS SAS
- ✓ AUTOVARDI SAS
- ✓ DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.S.
- ✓ COM AUTOMOTRIZ SA
- ✓ RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS
- ✓ Metrokia SA
- ✓ ICOMMERCE SAS
- ✓ AUTOMOTORES RIO GRANDE SAS
- ✓ EPIA SAS
- ✓ AUTO GRANDE S A
- ✓ CARCO SA.
- ✓ DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
- ✓ MARCALI S.A.

- ✓ INDUSTRIAS IVOR SA CASA INGLESA
- ✓ CONTINAUTOS SAS
- ✓ MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC
- ✓ AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS
- ✓ CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A
- ✓ AUTOMAYOR SA
- ✓ INCHCAPE COLOMBIA SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA SAS
- ✓ SINCROMOTORS SAS
- ✓ AUTONIZA SA
- ✓ LYRA MOTORS SAS
- ✓ NARITA MOTORS SAS
- ✓ AUTO STOK SAS
- ✓ AUTOGERMANA S.A.S
- ✓ TOYONORTE SAS
- ✓ CENTRO AUTOMOTOR LTDA
- ✓ AUTOMERCANTIL DEL CARIBE S.A.S.
- ✓ MOTORES DE LA COSTA S.A.S.
- ✓ SANAUTOS SA
- ✓ AUTOMOTORES DEL ESTE AMAYA SERRANO SAS MOTORESTE SAS
- ✓ COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A CODIESEL S.A.
- ✓ CARIBE SAS
- ✓ AUTOPACIFICO SAS
- ✓ VEHICULOS DE LA COSTA SAS
- ✓ BARU MOTORS SAS
- ✓ SIDA SAS
- ✓ COMPAÑIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA
- ✓ CALDAS MOTOR SA
- ✓ CASA LOPEZ SAS
- ✓ Casa Restrepo S.A
- ✓ AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR SAS
- ✓ COLOMBIANA DE AUTOS SA COLAUTOS SA
- ✓ AGENCIA DE AUTCMOVILES S.A. AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A.
- ✓ AUTOLARTE SAS
- ✓ Distribuciones Caribe s.a.s
- ✓ COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUNARIA S.A.S
- ✓ Autoamerica S.A
- ✓ CASA BRITANICA SA
- ✓ CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A S
- ✓ ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.
- ✓ MASSY MOTORS AM SAS
- ✓ PASTO MOTORS SAS
- ✓ AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS
- ✓ CASABURALGO SAS
- ✓ MASSY MOTORS MZ SAS
- ✓ CENTRO MOTORS S.A.
- ✓ GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS S.A.S.
- ✓ EL ROBLE MOTOR S.A.S.
- ✓ CAR CENTER DE COLOMBIA SA
- ✓ AUTOMUNICH LTDA
- ✓ MASSY MOTORS GM SAS
- ✓ PROMOTORES DEL ORIENTE SAS
- ✓ AUTOGROUP SAS
- ✓ LLERAS BIKE Y CIA SAS
- ✓ ALIANZA MOTOR S A
- ✓ AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S.
- ✓ ARINTIA GROUP S.A.S
- ✓ CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA
- ✓ NOVAMOTORS SAS BIC
- ✓ ALKA MOTOR SAS
- ✓ INVERSIONES CARCONDOR
- ✓ AGROTRANS AUTOMOTRIZ SA
- ✓ AUTO BERLIN S.A.
- ✓ Automotriz Escandinava S.A.S.
- ✓ AUTOMOTORES FARALLONES SAS
- ✓ DERCO COLOMBIA SAS
- ✓ ALEMAUTOS SA
- ✓ AUTOMOTORES EUROPA SAS
- ✓ SCANIA COLOMBIA S A S
- ✓ CUCUTA MOTORS S.A.S.
- ✓ ALEMANA AUTOMOTRIZ SAS
- ✓ AUTOESTE SAS
- ✓ CENTRAL MOTOR AMERICA SAS
- ✓ AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SAS
- ✓ TORO COMERCIALIIZADORA AUTOMOTRIZ SAS
- ✓ AUTOMOTORES FUJIYAMA DEL MAGDALENA SAS
- ✓ CARROCERIAS INNOVA SAS
- ✓ PORSCHE COLOMBIA SAS
- ✓ AUTOZEN S.A.S
- ✓ TRANS AURA SAS
- ✓ CONSTRUCTORA OTG SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA SAS
- ✓ AUTOLAND SAS
- ✓ BYD MOTOR COLOMBIA SAS
- ✓ DG ANDINA AUTOMOTRIZ SAS
- ✓ GOLF Y TURF SAS

- ✓ MAYORAUTOS EUROCARS S.A.S.
- ✓ Massy Motors AX SAS
- ✓ MAZDA DE COLOMBIA SAS
- ✓ MONT ROYAL CORPORATION SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS
- ✓ AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS
- ✓ FORD MOTOR COLOMBIA S A S
- ✓ AUTOMOTORES ASIA S.A.S.
- ✓ BARU MOTORS MONTERIA
- ✓ AUTAMA MOTOR SAS
- ✓ AUTOMOTOR.CO S.A.S.
- ✓ VAISAND MOTORS SAS
- ✓ JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS
- ✓ CEIBA MOTOR S.A.S
- ✓ AMBACAR COLOMBIA SAS
- ✓ STUTTGART SAS
- ✓ Motor K sas
- ✓ GRUPO MILLA S.A.S.
- ✓ BRTPLUS S.A.S
- ✓ MASSY MOTORS PREMIUM SAS
- ✓ EUROMARCALI S.A.S
- ✓ CARRODINAMICA SAS
- ✓ AUTOCCIDENTE SAS
- ✓ INVERSIONES GEZPOMOTOR SAS
- ✓ CAMIONES Y EQUIPOS DEL CAFÉ SAS
- ✓ AG OMEGA SAS
- ✓ HYUNDAI COLOMBIA S.A.S.
- ✓ MASSY MOTORS BOGOTA SAS
- ✓ VEHICENTRO COLOMBIA SAS
- ✓ MAGMA AUTOMOTIVE S.A.S
- ✓ AUTONAL & CIA SAS
- ✓ TESLA MOTORS COLOMBIA S.A.S.

Entre otras.

Con fundamento en la información financiera y empresarial consultada para la actividad CIIU 4661 – Comercio al por mayor de vehículos automotores nuevos, así como en los resultados obtenidos mediante la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente para la categoría UNSPSC 25101500 – Vehículos de pasajeros, se evidencia la existencia de una oferta nacional amplia y diversificada para atender la necesidad planteada por la Gobernación del Departamento del Putumayo. La consulta empresarial permitió identificar más de 179 sociedades vinculadas con la comercialización de vehículos automotores nuevos, mientras que la información contractual de 2026 registra 92 proveedores asociados a 113 contratos, por un valor aproximado de $82.208,6 millones. En conjunto, estos resultados permiten establecer que la adquisición proyectada se desarrolla dentro de un mercado estructurado, con presencia de fabricantes, importadores, distribuidores y concesionarios que comercializan diferentes marcas, referencias y configuraciones de vehículos.

La cantidad de agentes identificados constituye un elemento favorable para la concurrencia, pero no debe interpretarse como que la totalidad de las empresas relacionadas se encuentran automáticamente en condiciones de satisfacer las especificaciones particulares del proceso. La aptitud efectiva de cada potencial proveedor dependerá de factores como la representación o comercialización de las marcas disponibles, las características técnicas de los vehículos ofrecidos, disponibilidad de inventario, tiempos de entrega, garantías, cobertura de servicio posventa y demás condiciones que establezca la Entidad. En ese sentido, el universo empresarial identificado sirve para acreditar la profundidad y pluralidad potencial del mercado, sin sustituir la verificación concreta que corresponda efectuar durante el proceso de selección.

En el ámbito territorial, la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico reporta para el departamento del Putumayo 12 proveedores vinculados a 14 contratos, por un valor acumulado aproximado de $1.106,8 millones. No obstante, la composición de estos registros muestra que varios de los participantes no corresponden claramente, por su denominación y naturaleza, a distribuidores especializados de vehículos automotores nuevos, e incluso aparecen entidades públicas y agentes pertenecientes a otras actividades. Por ello, la información territorial no permite concluir que exista en Putumayo una oferta local suficientemente amplia y especializada que pueda considerarse representativa del mercado requerido. Esta circunstancia, lejos de constituir una restricción para la contratación, confirma

la conveniencia de estructurar el proceso con alcance nacional, permitiendo la participación de proveedores domiciliados en cualquier lugar del país que acrediten capacidad para suministrar los bienes en las condiciones técnicas, comerciales y logísticas establecidas.

Así las cosas, el estudio de la oferta permite concluir que existe en Colombia un mercado competitivo y con pluralidad potencial de proveedores para la adquisición de vehículos automotores nuevos, suficiente para respaldar la realización del proceso contractual proyectado. La Gobernación del Putumayo cuenta, por tanto, con condiciones de mercado que permiten promover concurrencia y comparación entre alternativas, sin que se advierta una dependencia estructural respecto de un único proveedor o una oferta territorial determinada. La configuración del proceso deberá procurar que las especificaciones técnicas respondan estrictamente a la necesidad institucional y no introduzcan condiciones injustificadas que reduzcan esa pluralidad, preservando así la competencia efectiva entre los agentes capaces de suministrar los vehículos destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas para la gestión del riesgo de desastres, la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento del Putumayo.

ANÁLSIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> ***3. Capacidad Financiera*** – *los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1. Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.2. Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*
> ***3.3. Razón de cobertura de intereses****: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
> ***4. Capacidad Organizacional*** – *los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> ***4.1. Rentabilidad del patrimonio****: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> ***4.2. Rentabilidad del activo****: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.
Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia bajo el código **4661** (antes **4511)** correspondiente al "***Comercio de vehículos automotores nuevos***"**;** toda vez que dichas actividades económicas comprenden las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de vehículos automotores nuevos***, incluidos los eléctricos, híbridos, entre otros, para pasajeros, ***incluso vehículos especiales*** (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), ***vehículos con tracción tipo campero y/o jeeps (todo terreno),*** y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, ***así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques.***
- Las actividades de compra y venta de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de **31 de diciembre de 2025** por **179** empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800007122	1,44	0,79	1,57	0,46	0,09
800011161	0,97	0,44	1,00	0,04	0,02
800029569	1,30	0,69	3,75	0,28	0,09
800035606	1,13	0,75	1,12	0,28	0,07
800039439	1,25	0,73	1,03	0,19	0,05
800041829	1,24	0,54	10,98	0,42	0,19
800051817	2,50	0,27	4,86	0,26	0,19
800060067	1,12	0,69	5,63	0,47	0,15
800084728	1,76	0,47	11,86	0,30	0,16
800125639	0,99	0,82	0,74	0,20	0,04
800129263	2,35	0,42	INDETERMINADO	0,41	0,24
800142319	2,13	0,45	26,82	0,97	0,53
800149138	1,15	0,83	1,41	0,43	0,07
800153102	6,90	0,41	12,65	0,94	0,56
800157892	1,45	0,59	2,71	0,30	0,12
800159244	1,44	0,68	10,42	0,66	0,21
800160116	1,36	0,44	5,29	0,24	0,14
800170523	2,92	0,31	7,96	0,08	0,06
800175223	1,08	0,82	3,77	0,65	0,11
800180704	7,35	0,12	INDETERMINADO	-0,02	-0,02
800215496	0,76	0,43	0,48	0,05	0,03
800218155	1,01	0,70	1,51	0,25	0,07
800240258	1,69	0,46	3,58	0,24	0,13
800249704	1,00	0,88	0,10	0,03	0,00
802005367	2,84	0,40	8,64	0,16	0,10
802007207	1,41	0,46	1,45	0,24	0,13
802012828	1,35	0,64	2,20	0,14	0,05
804002724	1,33	0,74	1,64	0,27	0,07
804002832	1,38	0,70	-3,61	-0,32	-0,10
804004553	1,95	0,34	18,26	0,19	0,12
804005049	1,57	0,45	10,42	0,40	0,22

805026621	12,14	0,85	INDETERMINADO	-0,02	0,00
806006435	1,04	0,69	3,31	0,52	0,16
810000882	1,13	0,71	4,77	0,64	0,19
811006409	1,17	0,73	1,94	0,30	0,08
814005173	3,50	0,20	INDETERMINADO	-0,05	-0,04
815000997	1,38	0,75	2,00	0,30	0,08
816003186	1,04	0,48	1,24	0,07	0,03
816006697	1,57	0,54	6,36	0,42	0,19
819005725	6,87	0,63	3,34	0,19	0,07
820001772	1,00	0,58	1,61	0,14	0,06
830004993	1,46	0,47	1,83	0,12	0,06
830006901	1,07	0,76	1,36	0,31	0,08
830008804	7,25	0,05	28,23	0,03	0,03
830011015	1,23	0,70	4,00	0,59	0,18
830011616	1,17	0,79	1,50	0,18	0,04
830022354	2,13	0,46	10,71	0,30	0,16
830039537	1,55	0,44	1,03	0,04	0,03
830039773	2,07	0,56	0,20	0,00	0,00
830040343	1,05	0,85	1,19	0,42	0,07
830044266	1,60	0,56	0,52	0,07	0,03
830045752	1,23	0,83	4,53	1,07	0,19
830054299	16,70	0,56	1,61	0,43	0,19
830078966	1,19	0,62	4,43	0,41	0,16
830081246	2,63	0,66	4,66	0,45	0,15
830086206	4,05	0,21	INDETERMINADO	0,00	0,00
830096621	3,38	0,59	INDETERMINADO	0,29	0,12
830115079	0,73	0,72	1,20	0,15	0,04
860000189	1,50	0,61	11,63	0,84	0,32
860001307	1,31	0,58	1,93	0,25	0,11
860001576	1,25	0,78	0,77	0,24	0,05
860001778	2,47	0,39	INDETERMINADO	0,05	0,03
860015118	1,35	0,44	1,37	0,07	0,04
860019063	1,19	0,72	5,29	0,74	0,20
860023024	1,70	0,52	21,58	0,70	0,33
860032115	1,25	0,66	3,06	0,17	0,06
860034604	1,42	0,79	2,66	0,64	0,13
860047657	1,10	0,65	38,15	0,19	0,07
860052634	0,75	0,71	0,91	0,18	0,05
860060543	1,07	0,63	1,48	0,20	0,08
860069497	1,05	0,63	INDETERMINADO	0,02	0,01
860091235	2,62	0,21	INDETERMINADO	0,00	0,00
860401312	46,50	0,05	INDETERMINADO	0,00	0,00
860507710	0,29	0,86	-6,39	-0,36	-0,05
860509514	1,20	0,82	4,07	0,71	0,13
860536250	2,11	0,50	6,22	0,35	0,17
890001208	2,60	0,44	4,01	0,25	0,14
890100164	1,75	0,54	10,85	0,65	0,30
890102782	1,07	0,69	3,14	0,31	0,10
890200179	1,29	0,72	2,66	0,40	0,11
890201902	0,93	0,74	INDETERMINADO	-0,16	-0,04
890203023	1,13	0,77	1,38	0,25	0,06
890300394	1,11	0,74	0,21	0,04	0,01
890327282	1,53	0,62	2,07	0,14	0,05
890403068	1,00	0,87	1,14	0,46	0,06
890403472	6,18	0,63	INDETERMINADO	0,18	0,07
890700031	1,36	0,69	1,79	0,28	0,09
890700179	1,30	0,63	2,83	0,15	0,05
890800100	1,82	0,42	3,38	0,27	0,16
890800120	2,16	0,42	INDETERMINADO	0,24	0,14
890801770	1,04	0,61	1,76	0,22	0,09
890802377	4,36	0,87	5,87	0,63	0,08
890802651	1,01	0,54	5,13	0,43	0,19
890900016	1,55	0,51	1,39	0,11	0,05
890900081	1,30	0,65	3,74	0,32	0,11
890900234	1,91	0,52	INDETERMINADO	0,12	0,06

890903024	1,37	0,63	1,90	0,22	0,08
890904615	1,89	0,33	6,63	0,27	0,18
890905627	1,19	0,60	2,76	0,18	0,07
890911878	1,66	0,44	INDETERMINADO	0,04	0,02
890913902	1,41	0,61	0,90	0,07	0,03
890922323	1,53	0,63	3,73	0,44	0,16
891200429	1,58	0,60	INDETERMINADO	0,05	0,02
891201165	1,72	0,33	16,31	0,09	0,06
891201317	1,58	0,41	INDETERMINADO	0,04	0,02
891902805	1,36	0,63	4,03	0,28	0,10
891904029	1,17	0,57	2,56	0,14	0,06
892301158	1,70	0,57	3,51	0,21	0,09
900006406	3,16	0,38	2,57	0,15	0,09
900009890	2,21	0,87	-2,26	-0,72	-0,10
900022108	2,52	0,36	INDETERMINADO	0,26	0,16
900022426	2,72	0,40	7,40	0,25	0,15
900084999	1,12	0,87	1,06	0,55	0,07
900088089	1,34	0,69	12,50	0,70	0,22
900088171	2,64	0,37	INDETERMINADO	0,03	0,02
900103237	1,28	0,62	INDETERMINADO	0,11	0,04
900108579	1,26	0,73	1,34	0,32	0,09
900117244	3,43	0,59	INDETERMINADO	-0,16	-0,07
900144784	2,60	0,92	INDETERMINADO	-0,01	0,00
900164335	2,33	0,36	INDETERMINADO	0,46	0,29
900188916	1,36	0,68	3,28	0,22	0,07
900223905	2,84	0,43	INDETERMINADO	0,15	0,09
900224941	1,80	0,60	6,68	0,34	0,13
900225704	1,08	0,83	1,56	0,49	0,08
900241784	1,29	0,78	3,47	0,80	0,18
900294398	5,12	0,20	INDETERMINADO	-0,11	-0,09
900327290	1,47	0,64	6,55	0,33	0,12
900329399	0,90	1,23	2,48	-0,41	0,10
900343209	4,05	0,87	INDETERMINADO	0,14	0,02
900353873	0,61	0,93	0,04	0,16	0,01
900362666	1,99	0,48	20,48	0,75	0,39
900369627	1,02	0,72	1,13	0,13	0,04
900369986	1,81	0,55	INDETERMINADO	0,62	0,28
900380333	3,07	0,30	-2,62	-0,10	-0,07
900390168	128,20	0,01	198,53	0,11	0,11
900402392	1,75	0,93	INDETERMINADO	0,00	0,00
900405070	1,83	0,71	INDETERMINADO	0,44	0,13
900453989	3,30	0,46	84,96	0,21	0,11
900466209	1,30	0,73	4,68	0,30	0,08
900470946	1,38	0,66	6,17	0,40	0,14
900479868	0,95	0,95	INDETERMINADO	0,00	0,00
900481662	0,75	0,52	INDETERMINADO	0,19	0,09
900486347	1,60	0,90	1,53	1,00	0,10
900569531	1,29	0,66	5,06	0,31	0,11
900597369	8,10	0,99	-0,27	-7,35	-0,05
900645824	6,14	0,97	4,02	3,41	0,09
900656938	1,58	0,71	0,52	0,12	0,04
900673037	2,07	0,47	7,74	0,17	0,09
900684984	1,67	0,59	6,57	0,25	0,10
900703240	2,88	0,40	10,37	0,46	0,27
900722196	1,00	0,99	INDETERMINADO	0,00	0,00
900759679	10,51	0,20	185,65	0,11	0,09
900780510	2,92	0,65	17,88	1,52	0,53
900780755	1,22	0,83	INDETERMINADO	1,17	0,20
900896197	1,08	0,87	0,84	0,57	0,07
900902082	1,92	0,55	2,27	0,26	0,12
900923508	1,23	0,81	2,34	0,87	0,17
900969200	1,20	0,80	1,39	0,30	0,06
900995957	13,80	0,55	5,32	0,52	0,23
901044640	1,58	0,71	INDETERMINADO	0,37	0,11
901063998	1,83	0,53	INDETERMINADO	0,25	0,12

901126189	3,29	0,77	6,47	0,72	0,16
901135466	1,11	0,91	0,68	1,09	0,10
901137260	1,18	0,72	INDETERMINADO	0,42	0,12
901161173	1,61	0,55	-494,12	-0,68	-0,30
901199954	2,77	0,53	0,06	0,01	0,00
901215353	0,97	0,63	1,09	0,10	0,04
901225165	1,26	1,11	0,46	-0,75	0,08
901269601	1,13	0,87	INDETERMINADO	0,64	0,08
901367689	1,23	0,81	INDETERMINADO	0,78	0,15
901396070	4,29	0,23	1,20	0,03	0,02
901400946	2,13	0,45	-1,62	-0,17	-0,09
901456330	0,95	0,97	-3,23	-2,26	-0,07
901489734	1,89	0,54	1,68	0,32	0,15
901568733	0,91	1,05	0,56	-0,51	0,02
901630566	1,47	0,66	INDETERMINADO	0,59	0,20
901739550	1,25	0,84	5,11	1,36	0,22
901773605	1,09	0,90	3,04	1,20	0,11
901789698	1,29	0,69	25,95	0,59	0,18

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de construir indicadores financieros y organizacionales que reflejen de manera razonable el comportamiento real del sector objeto de análisis, se recurrió a la aplicación combinada del histograma y del promedio aritmético, en concordancia con las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. La utilización de estas herramientas responde a la necesidad de abordar el análisis desde una perspectiva integral, que permita comprender no solo un valor representativo de la muestra, sino también la forma en que se distribuyen los datos, el grado de concentración de las observaciones y la existencia de dispersiones propias del sector económico analizado.

En este contexto, el histograma se constituye en la herramienta central para el análisis exploratorio de los datos financieros y organizacionales, en la medida en que permite identificar la frecuencia con la que se presentan los distintos valores observados dentro de la muestra. A través de la agrupación de los datos en intervalos y de la representación gráfica de sus frecuencias absolutas, el histograma facilita la visualización del comportamiento global del sector, evidenciando los rangos en los cuales se concentra la mayor proporción de empresas, la amplitud de la dispersión y la posible presencia de asimetrías en la distribución. Esta lectura resulta fundamental para entender la estructura estadística de la muestra y para contextualizar adecuadamente cualquier indicador que se derive de ella.

Desde una perspectiva financiera, el histograma permite verificar si los indicadores analizados presentan un comportamiento homogéneo o, por el contrario, si el sector exhibe una alta heterogeneidad derivada de diferencias en tamaño empresarial, capacidad operativa, nivel de capitalización o condiciones particulares de mercado. Así mismo, posibilita identificar visualmente si existen concentraciones relevantes alrededor de determinados rangos de valores, lo cual resulta indicativo de la tendencia central efectiva del sector, entendida no como un valor aislado, sino como un intervalo dentro del cual se agrupa la mayoría de las observaciones. En este sentido, el histograma aporta una lectura cualitativa y estructural de los datos que resulta indispensable para evitar interpretaciones simplistas o descontextualizadas de los resultados financieros.

No obstante, si bien el histograma permite identificar patrones de comportamiento, rangos dominantes y niveles de dispersión, su naturaleza gráfica impide establecer un valor puntual que pueda ser utilizado directamente como referencia cuantitativa para la definición de indicadores financieros y organizacionales. Por esta razón, el análisis se complementa con la utilización del promedio aritmético, el cual cumple la función de sintetizar la información contenida en la muestra en un único valor representativo del comportamiento medio del sector. El promedio se calcula a partir de la totalidad de las observaciones disponibles, reflejando el nivel promedio de desempeño de las empresas analizadas y facilitando la comparación entre indicadores, procesos contractuales y estudios sectoriales.

El uso del promedio aritmético se justifica en la medida en que este indicador, interpretado conjuntamente con el histograma, permite establecer un punto de referencia claro y operativo que se encuentra respaldado por la distribución real de los datos. En este enfoque metodológico, el promedio no se emplea de manera aislada ni automática, sino que se analiza a la luz de la información gráfica suministrada por el histograma, verificando que dicho valor se ubique dentro de los rangos de mayor frecuencia observados en la muestra. De esta forma, se garantiza que el promedio represente efectivamente el comportamiento típico del sector y no un valor artificialmente influenciado por observaciones extremas que, aunque existentes, no resultan predominantes dentro del conjunto de empresas analizadas.

Esta articulación metodológica entre histograma y promedio permite fortalecer la validez del análisis financiero, en la medida en que combina una lectura estructural de la distribución de los datos con una medida numérica de tendencia central claramente identificable. El histograma cumple la función de contextualizar el promedio, mientras que el promedio proporciona una referencia cuantitativa concreta para la definición de indicadores. En consecuencia, los indicadores resultantes no solo reflejan un valor medio del sector, sino que se encuentran respaldados por la forma efectiva en que se distribuyen los datos financieros y organizacionales dentro de la muestra.

En términos de estudios financieros y organizacionales y de análisis sectorial aplicados a la contratación pública, este enfoque garantiza que los indicadores definidos sean coherentes con la realidad económica del sector, representativos de la mayoría de los agentes que lo conforman y técnicamente sustentables frente a eventuales observaciones. La utilización conjunta del histograma y del promedio permite demostrar que los valores adoptados como referencia no son arbitrarios, sino que se derivan de un análisis estadístico consistente que integra tanto la distribución de la información como su valor promedio, asegurando así que los resultados obtenidos concuerden con el comportamiento real del sector objeto de estudio.

CAPACIDAD FINANCIERA:
Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 3,08
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,62
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 4,25 o indeterminado

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayor concentración de observaciones (168), se ubican en 0,29 y 6,59; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media aritmética para establecer el valor requerido por la Entidad.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico el promedio aritmético, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 3,069, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **3,07**.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

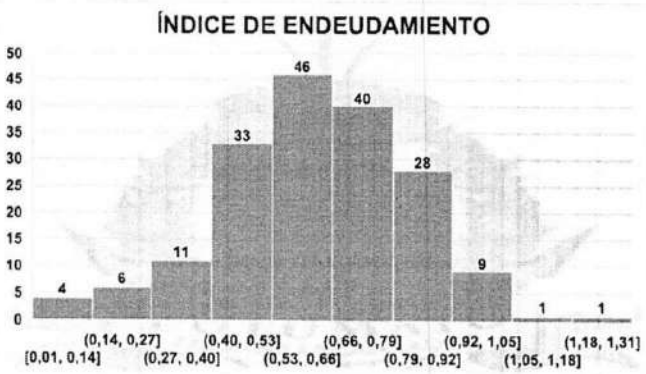
$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de la mayor concentración de observaciones (46) se ubican en 0,53 y 0,66; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media aritmética para establecer el valor requerido por la Entidad.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico el promedio aritmético, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,617; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,62**.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico mediante histograma (en el cual, exclusivamente para efectos de representación gráfica, los registros con resultado indeterminado se incorporan en el intervalo correspondiente al valor cero, sin que ello implique asignarles dicho valor para el cálculo de la medida estadística) permite identificar los intervalos de mayor frecuencia dentro de la distribución de los datos, evidenciando que la mayor concentración de observaciones (169) se ubican en -8,12 y 18,88; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media aritmética para establecer el valor requerido por la Entidad.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico el promedio aritmético, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 90,786, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **90,79** o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,24
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,10

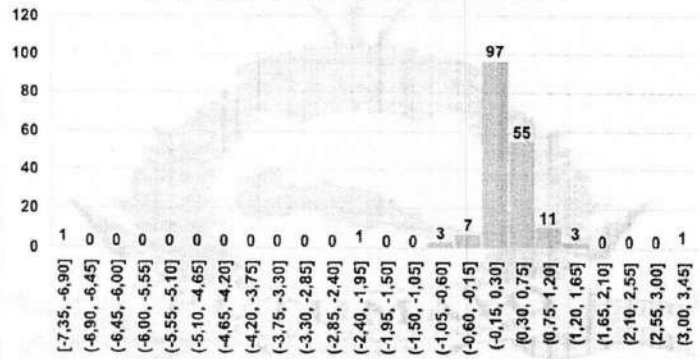
Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayor concentración de observaciones (97) se ubican en -0,15 y 0,30; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media aritmética para establecer el valor requerido por la Entidad.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el

análisis estadístico el promedio aritmético, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,244, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,24**.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayor concentración de observaciones (67) se ubican en 0,05 y 0,12; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media aritmética para establecer el valor requerido por la Entidad.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico el promedio aritmético, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,097, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,10**.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

E. ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO:

Con el objeto de actualizar los precios de los productos a comprar se adelantó unas consultas en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a empresas que suministran estas clases de productos.

Es así que luego de solicitar por parte de la Secretaría de Gobierno cotizaciones a posibles oferentes dentro del proceso, se procedió realizar el valor promedio entre la suma de los valores unitarios de los bienes y división del total de los mismos. Con ello se obtuvo el valor promedio unitario de cada uno de los bienes a adquirir en el presente proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial.

Lo anterior se concreta así:

Así las cosas, el valor del presupuesto oficial es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 2.351.892.824,67), ASÍ COMO LOS DEMÁS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE HAYA LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO.**

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1: (KPN COLOMBIA S.A.S)		COTIZACION 2: (ML COLOMBIA SAS)		COTIZACION 3: (FIRELINE INGENIERIA CONTRAINCENDIOS SAS)		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	UNIDAD	Camioneta 4WD, motorización 2.8 diésel, cilindraje 2.755 cc, combustible diésel cetano 48 o más, emisiones EURO 6C o normatividad vigente, OBD, relación de compresión 15,6:1, potencia 201 hp @ 3.000–3.400 rpm, torque 500 Nm @ 1.600–2.800 rpm, DPF y sistema SCR con urea, motor 4 cilindros en línea, 16 válvulas, DOHC, riel común, intercooler y turbo de geometría variable, transmisión automática secuencial 6 velocidades + reversa con levas al volante, tracción 4WD con bajo, selector 4x2–4x4, bloqueo de diferencial trasero y desconexión automática, dimensiones 4.795 × 1.855 × 1.835 mm, distancia entre ejes 2.745 mm, altura libre 279 mm, ángulos 29°/25°, tanque 21 gal, peso vacío 2.250 kg, peso bruto 2.750 kg, carga 500 kg, remolque 750 kg sin freno / 2.000 kg con freno, llantas 265/60 R18 con rines de aleación, frenos de discos ventilados, dirección hidráulica piñón y cremallera, timón en cuero con mandos, alerta de cambio de carril y control crucero adaptativo, suspensión delantera doble horquilla y trasera de 4 articulaciones con barras estabilizadoras, ABS+EBD+BA, VSC+TRC+HAC+TSC, AUTO LSD, DAC, pre-colisión, LDA, BSM, RCTA, sensores y cámaras 360°, estructura GOA, 7 airbags, cinturones con pretensor y limitador, ISOFIX, encendido por botón y acceso por proximidad, aire acondicionado automático doble zona con enfriador en 2ª y 3ª fila, modos Eco/Power/Sport, cargador inalámbrico, pantalla táctil 9" con Bluetooth/USB/CarPlay/Android Auto, iluminación LED con DRL, espejos eléctricos plegables automáticos, puerta trasera eléctrica, rieles de techo, spoiler y limpiaparabrisas intermitentes, interior para 7 ocupantes con pantalla TFT 4,2", espejo electrocrómico, vidrios eléctricos con	$419.716.614	$419.716.614	$416.378.908	$416.378.908	$415.544.481	$415.544.481	$ 417.213.334	$ 417.213.334

			antipinzamiento, tapicería en cuero, asientos eléctricos con calefacción, segunda fila 60:40 y tercera 50:50, puertos 12V, malla de carga, parasoles con luz, guanteras con enfriador, inmovilizador, alarma y regeneración manual de DPF.								
2	1	UNIDAD	Radio base VHF vehicular, banda VHF, capacidad 64 canales, salida RF típica 1–25 W, potencia baja 1–25 W, potencia alta 25–45 W, frecuencia de operación 136–174 MHz, espaciamiento de canal 12.5/25 kHz, estabilidad de frecuencia ±0.5 ppm, sensibilidad analógica 0,3 µV / 0,22 µV (typical), sensibilidad digital 0,25 µV / 0,19 µV (typical), intermodulación 75 dB, selectividad de canal adyacente 50 dB @12.5 kHz y 75 dB @25 kHz, rechazo espurio 75 dB, audio nominal 4 W interno, 7,5 W externo 8 ohms, 13 W externo 4 ohms, distorsión de audio 3%, modulación FM 11K0F3E (12.5 kHz) y 16K0F3E (25 kHz), modulación digital 4FSK, vocodificador digital AMBE+2™, protocolo digital ETSI TS 102 361-1, -2, -3, estándares militares MIL-STD 810 C, D, E, F, G, temperatura de operación –30 °C a +60 °C, temperatura de almacenamiento –40 °C a +85 °C, protección ambiental IP54, protección ESD IEC 61000-4-2 nivel 3.	$ 4.401.250	$ 4.401.250	$ 4.366.250	$ 4.366.250	$ 4.357.500	$ 4.357.500	$ 4.375.000	$ 4.37
3	1	UNIDAD	Antena móvil GMRS de 6.6 ft y 27.6 in para vehículo, antena de radio de jamón para vehículo VHF - UHF con base de resorte, soporte para capó de vehículo, compatible con radio móvil, radio bidireccional GMRS	$ 635.038	$ 635.038	$ 629.988	$ 629.988	$ 628.725	$ 628.725	$ 631.250	$ 631
4	1	UNIDAD	Montaje NMO 3/4" para cajuela vehicular, incluye 5 metros de cable RG-58/U y conector Mini UHF macho.	$ 597.313	$ 597.313	$ 592.563	$ 592.563	$ 591.375	$ 591.375	$ 593.750	$ 593
5	2	UNIDAD	Compresor de aire portátil 12V de doble cilindro, panel de control LCD para preestablecer presión objetivo, presión operativa máxima 150 PSI, capacidad de flujo 12,35 CFM, caudal 350 L/min, potencia 1000 W, alimentación por sistema eléctrico vehicular, nivel de ruido 74 dB, apagado automático, inflado rápido, uso pesado, incluye manguera de aire, peso 12 kg, adaptador de corriente 45 A, dimensiones del paquete 16 x 11,2 x 11,1 pulgadas.	$ 1.964.844	$ 3.929.688	$ 1.949.219	$ 3.898.438	$ 1.945.313	$ 3.890.626	$ 1.953.125	$ 3.906
6	8	UNIDAD	Polarizado nanocerámico adhesivo para vehículo tipo carro HD, color negro, nivel de tonalidad 70% para parabrisas y/o vidrios.	$ 392.969	$ 3.143.752	$ 389.844	$ 3.118.752	$ 389.063	$ 3.112.504	$ 390.625	$ 3.125
7	1	UNIDAD	Snorkel para protección del sistema de admisión del motor contra ingreso de polvo y agua, que permita mantener la operación del vehículo en condiciones exigentes,	$ 3.011.713	$ 3.011.713	$ 2.987.763	$ 2.987.763	$ 2.981.775	$ 2.981.775	$ 2.993.750	$ 2.993

		garantizando el suministro de aire seco y limpio al motor bajo distintas condiciones ambientales. Fabricado en polietileno de alta resistencia con protección contra radiación UV.								
2	UNIDAD	Kit de trauma – primeros auxilios, que incluya maletín con cuatro (4) bolsas internas de diferente color para la organización de insumos. Que cuente con paredes internas ajustables, fondo impermeable, almohadilla ergonómica para transporte al hombro y cremalleras de alta resistencia. Maletín fabricado en nylon con bandas reflectivas. Que contenga los componentes correspondientes a botiquín tipo C.	$ 2.907.969	$ 5.815.938	$ 2.884.844	$ 5.769.688	$ 2.879.063	$ 5.758.126	$ 2.890.625	$ 5.781.251
1	UNIDAD	Kit de arrastre, que soporte una carga máxima de 3.500 lbs de arrastre y 500 lbs de carga sobre la bola. Que incluya tiro de arrastre, tornillería de montaje, pasador de 5/8", porta bola, bola de 2" y tapón de caucho de 2".	$ 1.559.300	$ 1.559.300	$ 1.546.900	$ 1.546.900	$ 1.543.800	$ 1.543.800	$ 1.550.000	$ 1.550.000
1	UNIDAD	Kit de recuperación, que incluya guantes, amortiguador de cabrestante, polea de recuperación, dos (2) correas de recuperación, dos (2) grilletes de arco y receptor de enganche.	$ 943.125	$ 943.125	$ 935.625	$ 935.625	$ 933.750	$ 933.750	$ 937.500	$ 937.500
1	UNIDAD	Alfombrillas para el suelo, que correspondan a diseño moldeado en 3D para ajuste al contorno del vehículo, con bordes elevados para retención de suciedad. Fabricadas en elastómeros termoplásticos, compatibles con clips de retención de seguridad tipo OEM. Que incluya alfombrilla para conductor, alfombrilla para pasajero, juego de alfombrillas traseras o alfombrilla trasera completa según configuración del vehículo, y alfombrilla para el área de porta equipaje.	$ 1.380.106	$ 1.380.106	$ 1.369.131	$ 1.369.131	$ 1.366.388	$ 1.366.388	$ 1.371.875	$ 1.371.875
1	UNIDAD	Juego de tapetes termoformados para el suelo, que correspondan a diseño moldeado en 3D para ajuste al contorno del vehículo, con bordes elevados para retención de suciedad. Fabricados en elastómeros termoplásticos, compatibles con clips de retención de seguridad tipo OEM. Que incluya tapetes para piloto, copiloto, enterizo para pasajeros, enterizo para tercera fila / área de porta equipaje.	$ 974.563	$ 974.563	$ 966.813	$ 966.813	$ 964.875	$ 964.875	$ 968.750	$ 968.750
1	UNIDAD	Barra de luces tipo LED, que opere en colores rojo y blanco, con longitud máxima de 49 pulgadas y que proporcione iluminación en 360 grados.	$ 12.024.844	$ 12.024.844	$ 11.929.219	$ 11.929.219	$ 11.905.313	$ 11.905.313	$ 11.953.125	$ 11.953.125
1	UNIDAD	Sistema de perifoneo, que cuente con potencia de salida mínima de 100 W y que incluya micrófono para perifoneo integrado al sistema de sirena.	$ 2.279.219	$ 2.279.219	$ 2.261.094	$ 2.261.094	$ 2.256.563	$ 2.256.563	$ 2.265.625	$ 2.265.625

15	1	UNIDAD	Kit de internet satelital, que opere en doble banda WiFi y que incluya el equipo necesario para conectividad. Que contemple plan de servicio con operador por un periodo mínimo de doce (12) meses.	$ 1.964.844	$ 1.964.844	$ 1.949.219	$ 1.949.219	$ 1.945.313	$ 1.945.313	$ 1.953.125	$ 1.95
VALOR TOTAL					**$462.377.307**		**$458.700.351**		**$457.781.114**		**$ 459.6**

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1: (KPN COLOMBIA S.A.S)		COTIZACION 2: (ML COLOMBIA SAS)		COTIZACION 3: (FIRELINE INGENIERIA CONTRAINCENDIOS SAS)		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VAL TOT PROM
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	1	UNIDAD	Camioneta 4WD, motorización 2.8 diésel, cilindraje 2.755 cc, combustible diésel cetano 48 o más, emisiones EURO 6C o normatividad vigente, OBD, relación de compresión 15,6:1, potencia 201 hp @ 3.000–3.400 rpm, torque 500 Nm @ 1.600–2.800 rpm, DPF y sistema SCR con urea, motor 4 cilindros en línea, 16 válvulas, DOHC, riel común, intercooler y turbo de geometría variable, transmisión automática secuencial 6 velocidades + reversa con levas al volante, tracción 4WD con bajo, selector 4x2–4x4, bloqueo de diferencial trasero y desconexión automática, dimensiones 4.795 × 1.855 × 1.835 mm, distancia entre ejes 2.745 mm, altura libre 279 mm, ángulos 29°/25°, tanque 21 gal, peso vacío 2.250 kg, peso bruto 2.750 kg, carga 500 kg, remolque 750 kg sin freno / 2.000 kg con freno, llantas 265/60 R18 con rines de aleación, frenos de discos ventilados, dirección hidráulica piñón y cremallera, timón en cuero con mandos, alerta de cambio de carril y control crucero adaptativo, suspensión delantera doble horquilla y trasera de 4 articulaciones con barras estabilizadoras, ABS+EBD+BA, VSC+TRC+HAC+TSC, AUTO LSD, DAC, pre-colisión, LDA, BSM, RCTA, sensores y cámaras 360°, estructura GOA, 7 airbags, cinturones con pretensor y limitador, ISOFIX, encendido por botón y acceso por proximidad, aire acondicionado automático doble zona con enfriador en 2ª y 3ª fila, modos Eco/Power/Sport, cargador inalámbrico, pantalla táctil 9" con Bluetooth/USB/CarPlay/Android Auto, iluminación LED con DRL, espejos eléctricos plegables automáticos, puerta trasera eléctrica, rieles de techo, spoiler y limpiaparabrisas intermitentes, interior para 7 ocupantes con pantalla TFT 4,2", espejo electrocrómico, vidrios eléctricos con antipinzamiento, tapicería en cuero, asientos	$419.716.614	$419.716.614	$416.378.908	$416.378.908	$415.544.481	$415.544.481	$ 417.213.334	$417.2

		eléctricos con calefacción, segunda fila 60:40 y tercera 50:50, puertos 12V, malla de carga, parasoles con luz, guanteras con enfriador, inmovilizador, alarma y regeneración manual de DPF.								
1	UNIDAD	Radio base VHF vehicular, banda VHF, capacidad 64 canales, salida RF típica 1–25 W, potencia baja 1–25 W, potencia alta 25–45 W, frecuencia de operación 136–174 MHz, espaciamiento de canal 12.5/25 kHz, estabilidad de frecuencia ±0.5 ppm, sensibilidad analógica 0,3 µV / 0,22 µV (typical), sensibilidad digital 0,25 µV / 0,19 µV (typical), intermodulación 75 dB, selectividad de canal adyacente 50 dB @12.5 kHz y 75 dB @25 kHz, rechazo espurio 75 dB, audio nominal 4 W interno, 7,5 W externo 8 ohms, 13 W externo 4 ohms, distorsión de audio 3%, modulación FM 11K0F3E (12.5 kHz) y 16K0F3E (25 kHz), modulación digital 4FSK, vocodificador digital AMBE+2™, protocolo digital ETSI TS 102 361-1, -2, -3, estándares militares MIL-STD 810 C, D, E, F, G, temperatura de operación –30 °C a +60 °C, temperatura de almacenamiento –40 °C a +85 °C, protección ambiental IP54, protección ESD IEC 61000-4-2 nivel 3.	$ 4.401.250	$ 4.401.250	$ 4.366.250	$ 4.366.250	$ 4.357.500	$ 4.357.500	$ 4.375.000	$ 4.375.000
1	UNIDAD	Antena móvil GMRS de 6.6 ft y 27.6 in para vehículo, antena de radio de jamón para vehículo VHF - UHF con base de resorte, soporte para capó de vehículo, compatible con radio móvil, radio bidireccional GMRS	$ 635.038	$ 635.038	$ 629.988	$ 629.988	$ 628.725	$ 628.725	$ 631.250	$ 631.250
1	UNIDAD	Montaje NMO 3/4" para cajuela vehicular, incluye 5 metros de cable RG-58/U y conector Mini UHF macho.	$ 597.313	$ 597.313	$ 592.563	$ 592.563	$ 591.375	$ 591.375	$ 593.750	$ 593.750
2	UNIDAD	Compresor de aire portátil 12V de doble cilindro, panel de control LCD para preestablecer presión objetivo, presión operativa máxima 150 PSI, capacidad de flujo 12,35 CFM, caudal 350 L/min, potencia 1000 W, alimentación por sistema eléctrico vehicular, nivel de ruido 74 dB, apagado automático, inflado rápido, uso pesado, incluye manguera de aire, peso 12 kg, adaptador de corriente 45 A, dimensiones del paquete 16 x 11,2 x 11,1 pulgadas.	$ 1.964.844	$ 3.929.688	$ 1.949.219	$ 3.898.438	$ 1.945.313	$ 3.890.626	$ 1.953.125	$ 3.906.251
8	UNIDAD	Polarizado nanocerámico adhesivo para vehículo tipo carro HD, color negro, nivel de tonalidad 70% para parabrisas y/o vidrios.	$ 392.969	$ 3.143.752	$ 389.844	$ 3.118.752	$ 389.063	$ 3.112.504	$ 390.625	$ 3.125.003
1	UNIDAD	Snorkel para protección del sistema de admisión del motor contra ingreso de polvo y agua, que permita mantener la operación del vehículo en condiciones exigentes, garantizando el suministro de aire seco y limpio al motor bajo	$ 3.011.713	$ 3.011.713	$ 2.987.763	$ 2.987.763	$ 2.981.775	$ 2.981.775	$ 2.993.750	$ 2.993.750

			distintas condiciones ambientales. Fabricado en polietileno de alta resistencia con protección contra radiación UV.								
8	2	UNIDAD	Kit de trauma – primeros auxilios, que incluya maletín con cuatro (4) bolsas internas de diferente color para la organización de insumos. Que cuente con paredes internas ajustables, fondo impermeable, almohadilla ergonómica para transporte al hombro y cremalleras de alta resistencia. Maletín fabricado en nylon con bandas reflectivas. Que contenga los componentes correspondientes a botiquín tipo C.	$ 2.907.969	$ 5.815.938	$ 2.884.844	$ 5.769.688	$ 2.879.063	$ 5.758.126	$ 2.890.625	$ 5.78
9	1	UNIDAD	Kit de arrastre, que soporte una carga máxima de 3.500 lbs de arrastre y 500 lbs de carga sobre la bola. Que incluya tiro de arrastre, tornillería de montaje, pasador de 5/8", porta bola, bola de 2" y tapón de caucho de 2".	$ 1.559.300	$ 1.559.300	$ 1.546.900	$ 1.546.900	$ 1.543.800	$ 1.543.800	$ 1.550.000	$ 1.55
10	1	UNIDAD	Kit de recuperación, que incluya guantes, amortiguador de cabrestante, polea de recuperación, dos (2) correas de recuperación, dos (2) grilletes de arco y receptor de enganche.	$ 943.125	$ 943.125	$ 935.625	$ 935.625	$ 933.750	$ 933.750	$ 937.500	$ 937
11	1	UNIDAD	Alfombrillas para el suelo, que correspondan a diseño moldeado en 3D para ajuste al contorno del vehículo, con bordes elevados para retención de suciedad. Fabricadas en elastómeros termoplásticos, compatibles con clips de retención de seguridad tipo OEM. Que incluya alfombrilla para conductor, alfombrilla para pasajero, juego de alfombrillas traseras o alfombrilla trasera completa según configuración del vehículo, y alfombrilla para el área de porta equipaje.	$ 1.380.106	$ 1.380.106	$ 1.369.131	$ 1.369.131	$ 1.366.388	$ 1.366.388	$ 1.371.875	$ 1.37
12	1	UNIDAD	Juego de tapetes termoformados para el suelo, que correspondan a diseño moldeado en 3D para ajuste al contorno del vehículo, con bordes elevados para retención de suciedad. Fabricados en elastómeros termoplásticos, compatibles con clips de retención de seguridad tipo OEM. Que incluya tapetes para piloto, copiloto, enterizo para pasajeros, enterizo para tercera fila / área de porta equipaje.	$ 974.563	$ 974.563	$ 966.813	$ 966.813	$ 964.875	$ 964.875	$ 968.750	$ 968
13	1	UNIDAD	Barra de luces tipo LED, que opere en colores rojo y blanco, con longitud máxima de 49 pulgadas y que proporcione iluminación en 360 grados.	$ 12.024.844	$ 12.024.844	$ 11.929.219	$ 11.929.219	$ 11.905.313	$ 11.905.313	$ 11.953.125	$ 11.95
14	1	UNIDAD	Sistema de perifoneo, que cuente con potencia de salida mínima de 100 W y que incluya micrófono para perifoneo integrado al sistema de sirena.	$ 2.279.219	$ 2.279.219	$ 2.261.094	$ 2.261.094	$ 2.256.563	$ 2.256.563	$ 2.265.625	$ 2.26
15	1	UNIDAD	Kit de internet satelital, que opere en doble banda WiFi y que incluya el equipo necesario para conectividad. Que	$ 1.964.844	$ 1.964.844	$ 1.949.219	$ 1.949.219	$ 1.945.313	$ 1.945.313	$ 1.953.125	$ 1.95

		contemple plan de servicio con operador por un periodo mínimo de doce (12) meses.								
VALOR TOTAL				$462.377.307		$458.700.351		$457.781.114		$459.619.591

ALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE MOVILIDAD OPERATIVA DE LA FUERZA AÉREA PARA EL APOYO A LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1: (KPN COLOMBIA S.A.S)		COTIZACION 2: (ML COLOMBIA SAS)		COTIZACION 3: (FIRELINE INGENIERIA CONTRAINCENDIOS SAS)		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	Und	Realizar la compra de una camioneta tipo pickup doble cabina, cuatro (4) puertas, tracción 4x4, equipada con motor diésel de aproximadamente 3.0 litros o superior, potencia mínima de 180 HP y torque superior a 420 Nm. Debe contar con transmisión mecánica o automática de mínimo seis (6) velocidades, caja de transferencia con tracción 4x4 alta y baja, capacidad para cinco (5) pasajeros, capacidad de carga aproximada de 1.1 toneladas y capacidad de remolque de hasta 3.5 toneladas.Asimismo, deberá incluir platón trasero metálico de alta resistencia, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor con sistemas ABS, EBD y asistencia de frenado de emergencia, suspensión delantera independiente de doble brazo con resortes helicoidales y barra estabilizadora, suspensión trasera de eje rígido con ballestas, y dirección hidráulica o asistida eléctricamente.	$422.075.000	$422.075.000	$420.375.000	$420.375.000	$420.175.000	$420.175.000	$ 420.875.000	$420.875.000
1	Und	Realizar el proceso de matrícula del vehículo ante el organismo de tránsito competente, así como la adquisición del SOAT con vigencia mínima de un (1) año, a nombre de la Fuerza Aérea Colombiana CACOM-6.	$ 4.890.750	$ 4.890.750	$ 3.190.750	$ 3.190.750	$ 2.990.750	$ 2.990.750	$ 3.690.750	$ 3.690.750
1	Und	Efectuar el traslado de la camioneta hasta el municipio de Mocoa, Putumayo, asegurando su entrega en condiciones óptimas de funcionamiento	$ 5.732.500	$ 5.732.500	$ 4.032.500	$ 4.032.500	$ 3.832.500	$ 3.832.500	$ 4.532.500	$ 4.532.500
VALOR TOTAL				$432.698.250		$427.598.250		$426.998.250		$429.098.250

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE MOVILIDAD DE LA FUERZA AEREA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1: (KPN COLOMBIA S.A.S)		COTIZACION 2: (ML COLOMBIA SAS)		COTIZACION 3: (FIRELINE INGENIERIA CONTRAINCENDIOS SAS)		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VAL TOT PROM
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	1	UNIDAD	adquirir un camión, de cabina sencilla, tipo de combustible diesel, potencia (hp/kw) entre 153 y 190, trasmisión mecánica de dos ejes, peso bruto vehicular permitido (kg) entre 8500 y 9500 capacidad de carga entre 5 a 7 toneladas chasis es resistente y ligero, diseñado para soportar cargas pesadas y ofrecer estabilidad, sistema de frenos: equipado con frenos 100% aire y sistema abs	$203.744.000	$203.744.000	$ 198.944.000	$ 198.944.000	$199.544.000	$199.544.000	$200.744.000	$200.7
2	1	UNIDAD	adquirir una carrocería adaptada para plataforma de estacas debe cumplir con la resolución 1572 de 2020 del ministerio de transporte, en cuanto a: dimensiones máximas de carrocería según el tipo de vehículo.	$ 42.156.652	$ 42.156.652	$ 37.356.652	$ 37.356.652	$ 37.956.652	$ 37.956.652	$ 39.156.652	$ 39.1
3	1	UNIDAD	realizar el mantenimiento preventivo: por 2 años o 50.000 km. realizar la matricula, pago de impuestos y seguro obligatorio de accidentes de tránsito (soat): vigencia por un año a nombre del fuerza area, traslado: sitio de entrega (Mocoa putumayo)	$ 69.760.408	$ 69.760.408	$ 64.960.408	$ 64.960.408	$ 65.560.408	$ 65.560.408	$ 66.760.408	$ 66.7
VALOR TOTAL					$315.661.060		$ 301.261.060		$303.061.060		$306.6

APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE CONTROL MIGRATORIO QUE REALIZA MIGRACIÓN COLOMBIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO PUTUMAYO

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1: (KPN COLOMBIA S.A.S)		COTIZACION 2: (ML COLOMBIA SAS)		COTIZACION 3: (FIRELINE INGENIERIA CONTRAINCENDIOS SAS)		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VAL TOT PROM
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	1	UNIDAD	Adquirir una camioneta 4*4 cinco puertas, Básica. modelo no inferior al año de entrega, combustible gasolina, trasmisión mecánica Cilindrada 1333. Motor 1.3 litros Combustible gasolina. Transmisión mecánica tracción 4x4. Seguridad pasiva Mínimo dos (2) airbag delanteras, Apoya cabezas asientos delanteros y traseros.	$118.800.000	$118.800.000	$ 111.800.000	$ 111.800.000	$110.800.000	$ 110.800.000	$113.800.000	$113.80

1	UNIDAD	Accesorios adicionales: luces, baliza, logos, e impuestos gubernamentales, estampillas. SOAT Matricula, impuesto de rodamiento, mantenimiento preventivo Y traslado al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)	$ 52.821.296	$ 52.821.296	$ 45.821.296	$ 45.821.296	$44.821.296	$ 44.821.296	$ 47.821.296	$ 47.821.296
VALOR TOTAL				**$171.621.296**		**$ 157.621.296**		**$ 155.621.296**		**$161.621.296**

TALECIMIENTO OPERATIVO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA N.° 27 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1: (KPN COLOMBIA S.A.S)		COTIZACION 2: (ML COLOMBIA SAS)		COTIZACION 3: (FIRELINE INGENIERIA CONTRAINCENDIOS SAS)		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
2	Unidad	CAMIONETAS 4X4 Doble cabina con platón N° JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01700-TRA-0 Colorado LTZ 2.8 L Diésel con aire acondicionado, trasmisión mecánica, Tracción 4x4, carrocería doble cabina pick up modelo, 2023, 5 pasajeros adhesivo de emblemas (por M2), carpa con platón, gancho trasero de fijación, mantenimiento preventivo por 2 años o 50.000 km, película de seguridad (por vidrio), protector del platón, seguridad antirrobo para espejos pernos y repuesto, vidrio polarizado (por vidrio).	$304.050.000	$608.100.000	$ 307.550.000	$ 615.100.000	$309.250.000	$618.500.000	$ 306.950.000	$ 613.900.000
4	Unidad	GARANTIZAR LA MATRICULA, IMPUESTOS Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT): vigencia por dos años a nombre del Ejercito Nacional x 2 años	$ 3.750.000	$ 15.000.000	$ 3.635.000	$ 14.540.000	$ 3.865.000	$ 15.460.000	$ 3.750.000	$ 15.000.000
4	Unidad	Garantizar Impuestos y seguro todo riesgo 2 Años.	$ 5.980.000	$ 23.920.000	$ 6.800.000	$ 27.200.000	$ 9.000.000	$ 36.000.000	$ 7.260.000	$ 29.040.000
2	Unidad	Garntizar Adhesivos, emblemas, carpa de platón, gancho trasero de fijación, película de seguridad (laterales), Polarizado (todos los vidrios), seguridad antirrobo para espejos, pernos y repuestos.	$ 10.250.000	$ 20.500.000	$ 12.750.000	$ 25.500.000	$ 11.950.000	$ 23.900.000	$ 11.650.000	$ 23.300.000
2	Unidad	MANTENIMIENTO POR 2 AÑOS O 100.000	$ 10.630.000	$ 21.260.000	$ 11.650.000	$ 23.300.000	$ 9.970.000	$ 19.940.000	$ 10.750.000	$ 21.500.000
2	Unidad	Trasladar las 2 camionetas al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)	$ 5.960.000	$ 11.920.000	$ 4.950.000	$ 9.900.000	$ 2.140.000	$ 4.280.000	$ 4.350.000	$ 8.700.000
VALOR TOTAL				**$700.700.000**		**$ 715.540.000**		**$718.080.000**		**$ 711.440.000**

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE MOVILIDAD DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO									
UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1: (KPN COLOMBIA S.A.S)		COTIZACION 2: (ML COLOMBIA SAS)		COTIZACION 3: (FIRELINE INGENIERIA CONTRAINCENDIOS SAS)		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
		Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
Unidad	Adquirir una camioneta 4*4 con motor 2,8 Duramax, combustible Diesel, protencia maxima (207@3400), torque maximo (460@2000) (510@2000), trasmision MT de 6 velocidades, traccion 4X4, Nivel de emision EURO VI, llantas 245/70R16, tamaño de rines 16", manijas externas de color negro, espejos exteriores con ajuste electrico, exterirores con luz direccional,, luces delanteras con encendido automatico, luces delanteras halogenas, luces DRL diurnas, Equipamiento interior: aire acondicionado manueal, elevavidrios electricos con express up/Down, Velocidad del cruceros, limitador de velocidad manual, volante regulable en altura y profundida, desempañador electrico de vidrio trasero, asientos de tela, pantalla cluster de 8", boton de encendido, control de audio al volante, sistema de audio con 4 parlantes, radio con pantalla de 11", android auto & apple car´play con inlambrico, doble puerto USB delantero,SEGURIDAD: Doble airbag frontal, dlble airbag lateral, asistente de arranque en pendiente, contol de descenso, frenos delanteros/traseros (disco/tambor), camara de reversa, Soat - Matricula	$ 283.900.969	$ 283.900.969	$283.356.907	$283.356.907	$283.100.008	$283.100.008	$283.452.628	$ 283.452.628

ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), son los siguientes

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	EXCEPCIÓN 60	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	N/A	si
Reino Unido Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	SI
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI

De acuerdo con la verificación realizada sobre los acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano que son aplicables al presente proceso de contratación, se concluye que la presente selección se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales, con los países de Chile, México, Perú, Canadá, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, El Salvador, Guatemala, Unión Europea, Reino Unido Irlanda del Norte Israel y Comunidad Andina.

Atentamente,

RESPONSABLE

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró PJ	*Fernando Rodriguez Andrade*	*SGD*	*Profesional Universitario*	
Elaboró PT	*Oscar Muriel*	*SGD*	*Profesional de apoyo*	

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
MATRIZ DE RIESGOS (*)

ANEXO No. 2.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo de lo señalado en los **numerales 7° y 12° (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato.	No cumplimiento de metas debido al desconocimiento	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia del proponente.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	09/2020	11/2020	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión por parte del contratista de provisión de los bienes y servicios contratados	Posibles defectos en la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	4	4	8	Extremo	Contratista	Informes periódicos al supervisor del contrato. Suscripción de la póliza correspondiente.	3	2	5	Medio	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Revisiones permanentes de la ejecución, por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes	Durante la totalidad de ejecución del contrato.
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de declarar desierto el proceso de selección	No habría lugar a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Alto	Administración	Iniciar nueva contratación inmediatamente.	1	1	2	Bajo	No	Administración departamental	A partir del momento en que se declara desierto.	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiente Calidad del servicio prestado	Posibles defectos con la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para la calidad de servicios. Otorgamiento póliza de calidad de servicios	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A partir del momento que inicia el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

6	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiente Calidad de la provisión de los bienes	Posibles defectos con la provisión de los bienes que ejecuta el contratista.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para la calidad de los bienes. Otorgamiento póliza de calidad de bienes.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A partir del momento que inicia el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiente cubrimiento de ocurrencia de siniestros de responsabilidad civil.	Posible ocurrencia de siniestro de responsabilidad civil	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual otorgamiento póliza.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A partir del momento que inicia el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato.
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones Sociales a equipo de trabajo	Posibles reclamaciones por incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Se realizara seguimiento a la certificación de pagos y paz y salvo que le hará el contratista a su equipo de trabajo.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A partir del momento que inicia el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato.

RESPONSABLE
LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró:	Fernando Rodríguez Andrade	SGD	Prof. de Apoyo	